

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA UNA VEZ SEA
APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 528

Bogotá, D. C., martes, 7 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 67 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 31 de la Sesión Plenaria Presencial del día lunes 4 de diciembre de 2023

Presidencia de los honorables Senadores: Iván Leonidas Name Vázquez, María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de Asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benavides Mora Carlos Alberto

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramirez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Barreto Quiroga Óscar
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cepeda Castro Iván
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 De la Calle Lombana Humberto
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexander
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Pérez Oyuela José Luis
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Uribe Turbay Miguel
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 04. XII.2023

RESOLUCION 147
 FECHA (21/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado, y una licencia no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado por el Senador de la República **FABIO RAUL AMIN SALEME**, identificado con cédula de ciudadanía 79.939.507, solicita permiso remunerado por tres (3) días, correspondientes al 27, 28 y 29 de noviembre de 2023, y licencia no remunerada por los días 30, 01 y 04 de diciembre de 2023, lo anterior con el fin de salir del país.

RESOLUCION 147
FECHA (21/11/2023)

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para salir del país al Senador de la República FABIO RAUL AMIN SALEME, identificado con cédula de ciudadanía 79.939.507, por los días 27,28 y 29 de noviembre del 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República FABIO RAUL AMIN SALEME, identificado con cédula de ciudadanía 79.939.507, por los días 30 de noviembre, 1 y 4 de diciembre de 2023, De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia, el Senador de la República FABIO RAUL AMIN SALEME estará por fuera del país, a partir del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2023, haciendo uso de las situaciones administrativas antes descritas. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

RESOLUCION 147
FECHA (21/11/2023)

ARTICULO SEXTO: Para lo de su competencia expidanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá, noviembre 21 de 2023

PARA:
Dr. IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República

DE: Senador FABIO RAUL AMIN SALEME
Bogotá
ASUNTO: Solicitud salida del país, mediante Permiso Remunerado Y Licencia Ordinaria.

Cordial saludo;

Comedidamente, solicito permiso conforme al artículo 2.2.5.5.17, del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015: "Permiso Remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos." Y licencia acorde con el decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más" y para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio."

En atención, a lo señalado por los artículos 2.2.5.5.17 y 2.2.5.5.5. del Decreto 1083 de 2015, me permito solicitar Permiso Remunerado y Licencia No Remunerada, de la siguiente manera.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	PERMISO REMUNERADO	LICENCIA NO REMUNERADA
FABIO RAUL AMIN SALEME	79939507	Senador	noviembre 27,28 Y 29	Noviembre 30, diciembre 01 y 04

Nota: Los días 02 y 03 de diciembre corresponden a Fin de Semana que no se labora, y cubriré en su totalidad todos los gastos generados de viaje

Cordialmente,

FABIO RAUL AMIN SALEME
Senador de la República

RESOLUCION 169
FECHA (04/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la Republica"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 04 de diciembre del 2023, el Senador INTI RAUL ASPRILLA REYES, identificado con cédula de ciudadanía 80.201.740, solicita permiso remunerado para ausentarse el día 4 de diciembre de 2023, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República INTI RAUL ASPRILLA REYES, identificado con cédula de ciudadanía 80.201.740, por el día 04 de diciembre de 2023 de 2023, con el fin de atender situaciones de índole personal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 169
FECHA (04/12/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, 04 de diciembre de 2023.

Presidente
IVÁN LEONIDAS NAME
Senado de la República
Ciudad.

Secretario
GREGORIO ELJACH PACHECO
Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Solicitud permiso remunerado.

Cordial saludo;

INTI RAÚL ASPRILLA REYES, en mi calidad de Senador de la República, muy comedidamente me permito solicitar permiso remunerado para ausentarme el día lunes 04 de diciembre del año en curso, de la sesión que se realizará en la Plenaria del Senado. Lo anterior, para atender asuntos de índole personal.

Sin otro particular:

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Senador de la República
Partido Alianza Verde

RESOLUCION 166
FECHA (04/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 22 de noviembre del 2023, el Senador de la República **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso remunerado por los días 4,5, y 6 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por los días 4,5 y 6 de diciembre de 2023. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

166

RESOLUCION 166
FECHA (04/12/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Bogotá DC., 22 de noviembre de 2023
Oficio No. HSOBQ-0057-2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Cordial Saludo:

De conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado los días 4,5 y 6 de diciembre del presente año.

Cordialmente,

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

Bogotá, febrero de 2024

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del H. Senado de la República

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del H. Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Remisión de excusa por inasistencia.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me dirijo a ustedes para informarles que el día 4 de diciembre de 2023 no asistí a la sesión Plenaria del H. Senado de la República que se celebró en el recinto, toda vez que me encontraba con complicaciones de salud. Allego la excusa médica que me fue otorgada y que justifica mi inasistencia a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992, con el fin de que sea expedido el acto administrativo correspondiente que justifique mi ausencia.

Estaré presto a sus indicaciones y a su disposición en caso de requerir cualquier información adicional de mi parte que sea necesaria para culminar esta solicitud.

Agradezco su atención,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.
Senador de la República

Dr. José Rafael Bárcenas R.
Medicina General y Niños
Universidad de Cartagena
R.M. 13-001656 S.S.B.

FECHA		
DIA	MES	AÑO
04	12	23

Nombre: Jorge E. Benedetti M.

R/ El señor Jorge Enrique Benedetti Marcelo consultó por cuadro de tos, rinitis y malestar general por lo anterior se le instaló tratamiento y se le recomendaron (3) meses de reposo.

Celulares: 315 7339543 - 3114 085025 - 300 4138118

Bogotá DC, Noviembre de 2023

Señores
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Respetados Señores:

En atención a la invitación cursada el Reino de Marruecos, para participar en la visita de trabajo Colombia - Marruecos durante los días 2 al 9 de diciembre de 2023, atentamente solicitamos a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República se sirva remitir Resolución de Salida del País en Comisión Oficial en las fechas anteriormente mencionadas.

Para tal fin, adjuntamos la invitación por parte del Presidente de la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos. Cabe resaltar que esta invitación no incurre en solicitud de gastos de ninguna índole para el Senado de la República.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

German A. Blanco Álvarez
Senador de la República, Partido Conservador Colombiano

RESOLUCION 159
FECHA (01/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 01 de diciembre de 2023, el Senador de la República GERMAN BLANCO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, solicita autorización para salir del país, y participar en la invitación por parte del Presidente de la Cámara de Consejeros del Reino Unido de Marruecos, del 2 al 9 de diciembre de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República GERMAN BLANCO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, lo anterior con el fin de participar en la invitación por parte del Presidente de la Cámara de Consejeros del Reino Unido de Marruecos, del 2 al 9 de diciembre de 2023.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

RESOLUCION 159
FECHA (01/12/2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

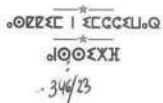
Ivan Leonidas Name Vásquez
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

Maria José Pizarro Rodríguez
MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

Didier Lobo Chinchilla
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco



مجلس المستشارين
الرئيس

30/11/23

Al Honorable Sr. German Blanco Alvarez
Presidente del grupo de Amistad Colombia-Marruecos
Senado de la República de Colombia

28 NOV. 2023

Su despacho

Me es particularmente grato saludarle muy atentamente en la oportunidad de expresarle, todo el interés que la Cámara de consejeros del Reino de Marruecos otorga a consolidar los lazos de Amistad y Cooperación con el Senado de la República de Colombia.

Saludando las nobles y fraternas posiciones expresadas por su excelencia, así como los miembros de del senado de la República hacia las causas justas del Reino de Marruecos, y en el marco del deseo mutuo de seguir desarrollando los vínculos en beneficio a nuestros países y pueblos amigos, me complace extenderle, una cordial invitación para efectuar una visita de trabajo al Reino Marruecos entre el 02 y el 09 de diciembre de 2023.

Esta visita tendría como tarea principal fortalecer y ampliar los lazos de amistad y cooperación entre ambas instituciones, a través de acciones e iniciativas, en los diferentes campos.

Al reiterarle mis sinceros saludos cordiales y en la espera de su valiosa respuesta en cuanto a esta invitación, le ruego acepte, Honorable Sr. presidente las seguridades de mi perfecta consideración y estima.

Enaam MAYARA
Presidente
de la Cámara de Consejeros

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2023

Senadores
Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente
María José Pizarro Rodríguez
Primera Vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
Segundo Vicepresidente
Señor
Gregorio Eljach
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión Plenaria del Senado del día 04 de diciembre de 2023.

Respetados, reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 04 de diciembre de 2023, a las tres de la tarde (3:00 p.m), habida cuenta que esta Mesa Directiva ha autorizado expresamente mi salida del país entre los días 29 de noviembre y 16 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, numeral 3, de la Ley 5ª de 1992.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada,

Iván Cepeda Castro

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo - Coalición del Pacto Histórico

4-DIC-2023

Bogotá D.C., Diciembre 4 de 2023.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 E S D


Ref.: Excusa Sesión Plenaria


Apreciado Doctor Gregorio

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar excusar la asistencia de la Senadora **PIEDAD CORDOBA RUIZ**, a la Sesión Plenaria, que se realizará hoy lunes 4 de diciembre del presente año, programada para las 3 pm por encontrarse en el momento delicada de salud.

Por esta razón anexo incapacidad médica, que acredita lo antes mencionado.

Cordialmente,


WALDIR RENTERÍA REALES
 Asesor Senadora Piedad Córdoba
 Pacto Histórico – UP



CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS **INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 8314776**

Centro Medico Colsanitas Premium Medellin - NIT. 901041691 **MEDELLIN**
 Calle 16 sur # 44-08. Teléfono: 4484121 18/11/2023, 11:40:07

Nombre: **PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ** Tipo de Usuario: Otro - Otro
 Identificación: CC 21386190 - Sexo: Femenino - Contrato Colsanitas S.A.: 10-10108067610-1-2
 Edad: 69 Años

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Metoclopramida 10mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 12 hora(s) por 10 día(s).
- Se incapacita por 20 días.
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

Señal usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realizó el especialista, el cual debe presentarse en su próxima consulta

DATOS DEL MEDICO

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2023

Doctor
Gregorio Eljach
 Secretario General del Senado
 Congreso de la República

Cordial saludo,

Por medio de la presente informo que no podré asistir a la sesión plenaria programada para el día de lunes 4 de diciembre de 2023, debido a un evento académico en Cartagena aceptado con anterioridad.

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente,


HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
 Senador de la Republica
 C.C. 4.327.135



LAURA FORTICH SÁNCHEZ
 SENADORA DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C., noviembre de 2023.

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
 Presidente Senado de la República.

Doctora
MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
 Primer Vicepresidenta del Senado de la República.

Doctor
DIDIER LOBO CHINCHILLA
 Segundo Vicepresidente del Senado de la República.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO.
 Secretario General Senado de la República.


Congreso de la República
 Ciudad.

Asunto. Comunicación de salida y permanencia fuera del territorio nacional en el periodo de tiempo del 30 de noviembre de 2023 al 04 de diciembre de 2023.

Respetados Señores,

LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ, Senadora de la República, de manera atenta me permito informar la salida del territorio nacional que tengo previsto realizar en el periodo de tiempo comprendido entre el 30 de noviembre de 2023 al 04 de diciembre de 2023; en este sentido solicito la expedición de una resolución en la que se acredite dicho hecho por el periodo de tiempo en mención.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez.
 H. Senadora de la República.

RESOLUCION 144
FECHA (21/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 07 de noviembre de 2023, la Senadora LAURA ESTER FORTICH SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía 45.546.723, informa que saldrá del país en el período comprendido del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país a la Senadora de la República LAURA ESTER FORTICH SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía 45.546.723, entre los días 30 de noviembre y 04 de diciembre del 2023.

De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo


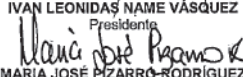
RESOLUCION 144
FECHA (21/11/2023)

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

RESOLUCION 156
FECHA (01/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

Que mediante oficio radicado el 29 de noviembre de 2023, la Senadora de la República PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 43.585.559, solicita autorización para participar en la reunión de trabajo con la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, con el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación y consolidar el diálogo entre la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, a través de acciones e iniciativas en los diferentes Campos, a realizarse del 2 al 9 de diciembre de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 43.585.559, lo anterior con el fin de participar en la reunión de trabajo con la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, con el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación y consolidar el diálogo entre la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, a través de acciones e iniciativas en los diferentes Campos, a realizarse del 2 al 9 de diciembre de 2023.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

RESOLUCION 156
FECHA (01/12/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente


MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

PAHM-SL 0369-2023

Bogotá D. C., 29 de noviembre de 2023

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asunto: Solicitud Autorización salida del País

Estimado Presidente:

De manera atenta me dirijo a Usted solicitando autorización para salir del país en Comisión Oficial, con el fin de asistir a una visita al Reino de Marruecos donde se realizarán actividades relacionadas con mi condición de Congresista. Dicha visita se realizará entre el 2 y el 09 de diciembre de 2023.

La invitación la hace la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, quien asume todos los gastos de la misma. Para efectos de la autorización anexo la invitación.

Cordialmente,

PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República

347/23

Al Excelentísimo Sr. Lidio García Turbay
Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores
Senado de la República de Colombia

29 NOV 2023

Su despacho

Me es particularmente grato saludarle muy atentamente en la oportunidad de expresarle, todo el interés que la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos otorga a consolidar los lazos con la Comisión de Exteriores de su eminente Senado.

Salutando las nobles y fraternas posiciones expresadas por su excelencia así como los miembros de del senado de la República hacia las causas justas del Reino de Marruecos, y en el marco del deseo mutuo de seguir desarrollando los vínculos en beneficio a nuestros países y pueblos amigos, y me complace extenderle una cordial invitación para que los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, Sra. Paola Holguín Moreno y Sr. Jose Luis Perez Oyuela, que expresaron la voluntad de visitar Marruecos, puedan efectuar una visita de trabajo al Reino entre el 02 y el 09 de Diciembre de 2023.

Esta visita tendría como tarea principal fortalecer y ampliar los lazos de amistad y cooperación entre ambas instituciones, a través de acciones e iniciativas, en los diferentes campos.

Al reiterarle mis sinceros saludos cordiales y en la espera de su valiosa respuesta en cuanto a esta invitación, le ruego acepte, Honorable Sr. Presidente las seguridades de mi perfecta consideración y estima.

Enaam MAXARA
Presidente
de la Cámara de Consejeros

+212 537 73 31 92... Chambre des Conseillers: B.P. 444 - Rabat - Tél: +212 537 21 83 04/05...

RESOLUCION 158
FECHA (01/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguadas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 01 de diciembre de 2023, la Senadora de la República SANDRA YANETH JAIMES CRUZ identificada con cedula de ciudadanía 63.508.889, solicita autorización para salir del país, y participar en la invitación a la Reunión Parlamentaria que tendrá lugar al margen de la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28). A realizarse del 2 al 9 de diciembre del 2023, en Dubái - United Arab Emirates.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República SANDRA YANETH JAIMES CRUZ identificada con cedula de ciudadanía 63.508.889, lo anterior con el fin de participar en la invitación a la Reunión Parlamentaria que tendrá lugar al margen de la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28). A realizarse del 2 al 9 de diciembre del 2023, en Dubái - United Arab Emirates.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 158
FECHA (01/12/2023)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ HARRÓ RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO LÓPEZ PACHECO
Secretario General

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023

H. Senador
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
PRESIDENTE
H. SENADO DE LA REPÚBLICA
La ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL

Ref. Respetuosa solicitud, designación como delegada del H. Senado de la República.

Cordial saludo,

SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, Senadora de la República, integrante de la H. Comisión Sexta Constitucional Permanente del H. Senado de la República, agradezco muy comedidamente: me designe y/o comisione de manera oficial para participar de manera presencial en representación del H. Senado de la República, en la reunión parlamentaria que se celebrará al margen de la COP28 el día 6 de diciembre de 2023 en la Ciudad de Dubai Emiratos Árabes, para lo cual, los organizadores del evento comparten itinerario de viaje desde el sábado 02 de diciembre (Bogotá, Colombia - Dubai, UNITED ARAB EMIRATES) hasta el 09 de diciembre del presente año (Dubai, UNITED ARAB EMIRATES - Bogotá, Colombia).

Adjunto a la presente comunicación carta de invitación al evento en mención y el itinerario de viaje.

Agradezco la atención prestada, deseo continúe teniendo éxitos en sus labores y recibirá comunicaciones al correo electrónico sandra.jaimes@senado.gov.co

Cordialmente,

[Signature]

SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
Senadora de la República

passenger(s):

JAIMES CRUZ/SANDRA YANETH MS

Table with flight details for KL 0749 on Saturday, December 02, 2023. Includes departure from Bogotá, Colombia and arrival in Amsterdam, Netherlands.

Table with flight details for KL 0427 on Sunday, December 03, 2023. Includes departure from Amsterdam, Netherlands and arrival in Dubai, United Arab Emirates.

Table with flight details for KL 0428 on Saturday, December 09, 2023. Includes departure from Dubai, United Arab Emirates and arrival in Amsterdam, Netherlands.

Table with flight details for KL 0749 on Saturday, December 09, 2023. Includes departure from Amsterdam, Netherlands and arrival in Bogotá, Colombia.

itinerary Ticket

Table with 10 columns: Itine, Ticket Number, Name, Date of Issue, IATA Number, Coupon, Airline, Flight, Class, Date, OrigDest, Time, ST, Fare Basis, Status, Valid From, Valid Till, Baggage. Contains 4 rows of flight segments.

Date: 13 November 2023

H.E. Iván Leonidas Name Vásquez
President of the Senate
Republic of Colombia

Your Excellency,

On behalf of the UAE Federal National Council, I have the pleasure to invite Your Excellency to attend, as a guest of honor, the parliamentary meeting set to be held at the sidelines of COP28, on 6 December 2023 at the sustainable and environment-conscious Expo City in Dubai, United Arab Emirates.

Jointly organized by the Inter-Parliamentary Union (IPU) and the UAE Federal National Council, the meeting, which will be held for the first time ever within the COP Green Zone, shall serve as a platform for the world's parliaments to come together and collectively help tackle pressing environmental and climate issues, of which are carbon neutrality, sustainable energy transition, and scaling-up adaptation efforts.

The outcomes of our discussions on these key issues will ably influence global climate action, and so I hope that you can join these collective efforts for a sustainable future for all.

I look forward to hearing Your Excellency confirmation, and, in the meantime, I wish you the best of good health.

Yours Sincerely,

[Signature]

Saqf Ghobash
Speaker of the Federal National Council

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2023

PARA: IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República.

C.C. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República de Colombia

DE: CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: AUTORIZACION PERMISO REMUNERADO

Respetado Presidente.

De la manera más atenta y cordial me permito solicitar ante ustedes con base en el artículo 21 del Decreto Ley No 2400 de 1968 y sus respectivas vigencias, permiso remunerado el día 4 de diciembre del año en curso; en razón a que deberá atender situaciones de orden personal y familiar, razón por la cual no podré asistir a la sesión del Senado de la República convocada para ese día.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

[Signature]

Carlos Abraham Jiménez
Senador de la República

c.c. Secretaría General
Relatoría

[Handwritten signature and date: 4-DIC-2023]

RESOLUCION /57
FECHA (01/12/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 01 de diciembre de 2023, el Senador DIDIER LOBO CHINCHILLA, solicita autorización para salir del país, y participar en la invitación a la Reunión Parlamentaria que tendrá lugar al margen de la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28). A realizarse del 2 al 9 de diciembre del 2023 en Dubái Expo City.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República DIDIER LOBO CHINCHILLA, lo anterior con el fin de participar en la Reunión Parlamentaria que tendrá lugar al margen de la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28). A realizarse del 2 al 9 de diciembre del 2023 en Dubái Expo City.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION /57
FECHA (01/12/2023)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...



IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente



MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta



DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, 1 de diciembre de 2023

H. Senador
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
PRESIDENTE
H. SENADODE LAREPUBLICA
La ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Solicitud comisión oficial

A través de la presente comunicación, solicito su autorización para salir del país (Colombia) con el propósito de cumplir invitación a la Reunión Parlamentaria que tendrá lugar al margen de la 28ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28).

La reunión, organizada conjuntamente por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Consejo Nacional Federal (FNC) de los EAU, se celebrará el Día 6 de Diciembre de 2023 en Dubái Expo City para lo cual, los organizadores del evento comparten itinerario de viaje desde el sábado 2 DE Diciembre hasta el 9 de Diciembre (Bogotá, Colombia- Dubái, UNITED ARAB EMIRATES) por este motivo estaré por fuera del país, cumpliendo y atendiendo esta invitación cuyos temas tendrán eco en las gestiones y trabajos que realizo desde las Comisiones Quinta y de Ordenamiento Territorial.

Adjunto a la presente comunicación carta de invitación al evento.

Atentamente,


DIDIER LOBO CHINCHILLA
Vicepresidente del Congreso de la República.

Date: 13 November 2023

H.E. Iván Leonidas Name Vásquez
President of the Senate
Republic of Colombia

Your Excellency,

On behalf of the UAE Federal National Council, I have the pleasure to invite Your Excellency to attend, as a guest of honor, the parliamentary meeting set to be held at the sidelines of COP28, on 6 December 2023 at the sustainable and environment-conscious Expo City in Dubai, United Arab Emirates.

Jointly organized by the Inter-Parliamentary Union (IPU) and the UAE Federal National Council, the meeting, which will be held for the first time ever within the COP Green Zone, shall serve as a platform for the world's parliaments to come together and collectively help tackle pressing environmental and climate issues, of which are carbon neutrality, sustainable energy transition, and scaling-up adaptation efforts.

The outcomes of our discussions on these key issues will ably influence global climate action, and so I hope that you can join these collective efforts for a sustainable future for all.

I look forward to hearing Your Excellency confirmation, and, in the meantime, I wish you the best of good health.

Yours Sincerely,

Saqr Ghobash
Speaker of the Federal National Council

Clinica Imbanaco
Vocación de Servicio

INCAPACIDAD MÉDICA URGENCIAS
Dirección: Cra 38 Bis No 582-04, SP 0 Y 1
Teléfono: 3021000 - Corradador: 20000
Correo Electrónico: urgencias@imbanaco.com.co
NIT: 890.307.200-5 Código de Prestador (REPS): 760010111116

Nombre: ALEXANDER
Apellidos: LOPEZ MAYA
Identificación: CC 16744638
Fecha Emisión: 04 dic. 2023

Entidad: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Grupo de Servicios: Atención Inmediata

Modalidad de la prestación de servicios:
Día de Incapacidad: 2. Desde 04 dic. 2023 hasta 05 dic. 2023. Motivo: Enfermedad General - Presunción: Común
Es Prorroga: No Dx de Incapacidad: N433 - HIDROCELE, NO ESPECIFICADO.
DX relacionado de Incapacidad: No Aplica
Incapacidad Retroactiva: No Aplica
Comentarios y/o Observaciones:

Firma Electrónica
LUIS DANIEL CALDERON DIAZ
Identificación CC: 1144069772
Registro Médico 1144069772
Incapacidad 04 dic. 2023 13:22 - URGENCIAS

RESOLUCION 140
FECHA (21 / 11 / 2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 16 de noviembre del 2023, la Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, solicita Comisión Oficial del 29 de noviembre al 10 de diciembre, lo anterior con el fin de atender la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2023, que se llevará a cabo en Abu Dabi- Emiratos Árabes Unidos, junto con una visita de cooperación en China.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, lo anterior con el fin de atender la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2023, que se llevará a cabo en Abu Dabi- Emiratos Árabes Unidos, junto con una visita de cooperación en China, a realizarse del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2023.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 140
FECHA (21 / 11 / 2023)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente


MARIA JOSÉ PIZARRÓ RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta


DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023

PARA: **IVAN LEONIDAS NAME**
Presidente

DE: **ANGELICA LOZANO CORREA**
Senadora de la República

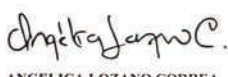
Asunto: Solicitud Comisión Oficial

Respetado Señor Presidente:

De manera atenta me permito solicitar sea autorizada la Comisión oficial en los términos del artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 del 29 de noviembre al 10 de diciembre. El motivo es para atender a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2023 (COP28) que se llevara a cabo en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, junto con una visita de cooperación en China. La comisión abarca los días hábiles: 29, 30 de noviembre y 1, 4, 5, 6 y 7 de diciembre. Los días 2, 3, 8, 9 y 10 de diciembre son días no hábiles.

Dicha invitación no causará erogación al presupuesto de la corporación. Adjunto al presente oficio las respectivas invitaciones formales.

Cordialmente,


ANGELICA LOZANO CORREA
Senadora de la República

Bogotá, noviembre 14 de 2023

Señora
ANGÉLICA LOZANO
Senadora de la República de Colombia
Ciudad

Estimada Senadora

Cordial saludo. Como una de las líderes de las iniciativas del Congreso en favor de los bosques en Colombia durante la presente legislatura, reconocemos su esfuerzo y dedicación al tema, especialmente a la visibilización de los motores que aceleran la pérdida de nuestros bosques con énfasis en la región Amazónica. También reconocemos su esfuerzo por regular la trazabilidad de los productos amazónicos a fin de que los colombianos sean consumidores responsables y conscientes de la riqueza que está en juego.

Vivimos en una carrera contra el tiempo: los efectos devastadores del cambio climático lo viene viviendo la humanidad cada vez con mayor intensidad y este año vimos los efectos devastadores en todos los ecosistemas planetarios. Colombia, por su riqueza en biodiversidad, es una de las naciones que más tiene en juego por cuenta de la variabilidad climática y lo que hagamos, desde todas las instancias posibles, jugará en favor de nuestras comunidades más vulnerables que son las principales afectadas.

La Conferencia de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, COP 28, que este año se desarrollará en Dubái, en sus conferencias preliminares desde la próxima semana y con las conferencias de las partes a partir del 30 de noviembre y hasta el 4 de diciembre, ha generado un proceso multilateral en el que todas las partes de la sociedad puedan enriquecer la discusión, especialmente desde la sociedad civil, y por primera vez desde que se firmó el Acuerdo de París en 2015, los países harán balance de los avances logrados en la lucha planetaria contra el cambio climático.

Sabremos que el mundo va en la dirección correcta al final de la COP 28 si se logran compromisos más duros, como la eliminación progresiva de los combustibles fósiles y una mayor financiación

de proyectos e iniciativas en los países que llevamos la mayor carga de la estabilidad del planeta dada nuestra riqueza en bosques y biodiversidad.

Por esta razón considero que su presencia es fundamental en las conversaciones paralelas de la sociedad civil, durante la COP 28, toda vez que Colombia viene liderando las iniciativas de transición energética y de protección de sus bosques, de la mano de las comunidades y con mayor fuerza, desde el inicio del actual gobierno. Desafortunadamente, compromisos adquiridos con anterioridad, me impiden asistir a tales encuentros y tengo la seguridad de que con su asistencia se podrá nivelar, en altura, conocimiento y vocería, el discurso en materia de protección de bosques, desde la sociedad civil, como en alternativas en la lucha contra el cambio climático y de adaptación a este fenómeno planetario.

Con sentimientos de respeto y aprecio

Firmado digitalmente por
Rodrigo Botero García
Rodrigo Botero
Director Ejecutivo
Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible
FCDS

Bogotá, 14 de noviembre de 2023

Honorable Senadora:
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Ciudad

Respetada Senadora:

Como hemos tenido oportunidad de conversar, la Asociación de la Amistad Colombo China le ha dado una importancia central al intercambio de ideas con los congresistas y organizaciones políticas con representación parlamentaria, con el objetivo de ampliar el conocimiento sobre el desarrollo socio económico de China, y su relevancia para Colombia.

Igualmente la Asociación está convencida de que la cooperación integral y a todo nivel con el país con la mayor población en clase media del mundo, así como una economía global principal, corresponde a los intereses de desarrollo socio económico de Colombia.

El conocimiento de China es importante además porque permite una análisis más objetivo e independiente para orientar decisiones correctas, conducentes a estimular los intercambios en todo nivel y preservar los principios básicos de nuestra legislación que nos permitan acceder a los beneficios de la cooperación internacional, en igualdad de condiciones y en competencia abierta y transparente.

Con este objetivo en mente, la Asociación le extiende una invitación a que visite China entre el 4 y el 9 de diciembre de 2023.

El propósito central es que tenga un conocimiento directo de la más impresionante transformación socioeconómica ocurrida en la historia de la humanidad en China, país líder de la cooperación internacional Sur-Sur para el desarrollo, las alternativas en cooperación en salud pública, medio ambiente, gobernanza y planeación urbanas.

Atentamente,

Guillermo Puyana Ramos
GUILLERMO PUYANA RAMOS
Presidente

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Senador de la República

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2023.

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asunto: Excusa por participación en la reunión de fortalecimiento de lazos de amistad y cooperación con el Reino de Marruecos.

Respetado Señor Presidente:

A través de la presente me permito presentar excusa por la ausencia a las sesiones de la plenaria del Senado, programadas entre los días 2 al 9 de diciembre de 2023, debido a la asistencia al Reino de Marruecos; con el fin de participar en la reunión de fortalecimiento de lazos de amistad y cooperación con el Reino de Marruecos; a realizarse desde el 2 hasta el 9 de diciembre del presente año.

Para lo anterior solicité permiso a la Mesa Directiva del Senado de la República.

Cordialmente,

Jose Luis Pérez Oyuela
JOSE LUIS PÉREZ OYUELA
Senador de la República



DATOS IDENTIFICACION
 FECHA: 03 DICIEMBRE DE 2023 HORA CONSULTA 14,57 PM
 NOMBRE: AIDA MARINA QUICUE VIVAS
 ACTIVIDAD LABORAL SENADORA
 N.º DOCUMENTO: 34562690 FECHA NACIMIENTO 02 FEB 1973
 EDAD: 50 AÑOS ATENCION PARTICULAR

MOTIVO DE CONSULTA DOLOR ABDOMINAL Y DIARREA

ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE DE 50 AÑOS DE EDAD QUE ASISTE CON TAPABOCAS A LA CONSULTA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES REFIRIENDO OCUPACION SENADORA Y CON CUADRO CLINICO DE 2 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL EN REGION UMBILICAL Y MESOGASTRIO DIFUSO TIPO COLICO DE INTENSIDAD 7/10 ESCALA DEL DOLOR CON DEPOSICIONES DIARREICAS SIN MOCO NI SANGRE AUMENTADAS EN FRECUENCIA NIEGA AUTOMEDICACION CON ASTENIA ADINAMIA Y CEFALEA GLOBALIZADA SIN AURA MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA

ANT PATOLOGICOS: NEGATIVO ANT FARMACOLOGICOS: NEGATIVO ANT ALERGICOS: NEGATIVO
 ANT DE CA DE PIEL: NEGATIVO ANT DE ENF CUTANEA: NEGATIVO
 USO DE PROTECTOR SOLAR: ++
 ANT FAMILIARES HTA NIEGA DM NIEGA INFARTOS NIEGA

EXAMEN FISICO: PESO 60 K TALLA 1.52 CMTS FR 105 FR 20 TA 120/80 MUCOSA ORAL SEMISECA ADINAMICA CON DECAIMIENTO

- CABEZA: NORMOCÉFALA, SIN LESIONES EXTERNAS O DEFORMIDADES IMPLANTACIÓN CON CUERO CABELLUDO NORMAL
- OJOS: PUPILAS NORMORREACTIVAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS
- NARIZ: SIMÉTRICA SIN DESVIACIÓN DE TABIQUE NASAL
- BOCA: MUCOSA ORAL SEMISECA
- CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO, NO MASAS, NI ADENOPATÍAS.
- TÓRAX: TÓRAX SIMÉTRICO, NORMO-EXPANSIBLE, NO REFIERE SENSACIÓN DE MASAS NI DOLOR EN REGIÓN RETROAREOLAR; NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS DE BUENA INTENSIDAD, NO SE AUSCULTAN SOPLOS NI FROTE PERICÁRDICO. MURMULLO VESICULAR AUSCULTATORIO PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, NO SE AUSCULTAN ESTERTORES, SIBILANCIAS NI FROTE PLEURAL.

AUTORIZADO
 Gabriel Cañón Romero
 Médico General - U.C.C.
 R.M. 7188258



- PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.
- CORAZÓN: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS
- ABDOMEN: PERISTALTISMO PRESENTE +++ , ABDOMEN SIN DISTENSIÓN, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SE PALPAN VISCEROMEGALIAS, NO HAY DOLOR A LA PALPACIÓN EN HIPOCONDRIOS DERECHO, HAY SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL EN FOSA ILIACA DERECHA. NO SE EVIDENCIAN ANILLOS HERNIARIOS. VISIBLE NI PALPABLES PERCUSIÓN LUMBAR BILATERAL NO DOLOROSA
- GENITOURINARIO: DIURESIS ESPONTÁNEA POSITIVA.
- EXTREMIDADES: SUPERIORES E INFERIORES SIMÉTRICAS, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS PERIFÉRICOS PRESENTES.
- NEUROLÓGICAMENTE: CONSCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES GLASGOW 15/15 SIN DÉFICIT MOTOR Y SENSITIVO APARENTE
- PIEL: EUDÉRMICA, SIN ALTERACIONES

DX A09X GASTRONETRITIS + EDA CON DHT LEVE + R101

ANÁLISIS // PLAN: PACIENTE QUIEN ES ATENDIDO CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GORRO, GAFAS, RESPIRADOR N95, BATA) REALICE LAVADO DE MANOS EN LOS 5 MOMENTOS QUE LO INDICA LA OMS, ATENDIDO A 2 METROS DE DISTANCIA. CURSANDO CON CUADRO GASTROENTERITIS + EDA CON DHT LEVE+ DOLOR ABDOMINAL TAQUICARDICA CON DHT GRADO 1 ENVÍO FLORATIL SOBRES REGENERADORES DE LA FLORA INTESTINAL CADA 8 HORAS DILUIR EN AGUA, BACTRIM 160/800 1 CAD 8 HORAS X 7 DIAS LOPERAMIDA TAB DE 2 MG 1 CAD 6 HORAS SALES DE REHIDRATACION ORAL A LIBRE DEMANDA , CONCEDO 2 DIAS DE INCAPACIDAD DX A09X R101. SE EXPLICA A PACIENTE QUE DEBE DE TOMAR EL MEDICAMENTO CON HORARIO COMO SE INDICA EN LA FORMULA, ADEMÁS SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES MEDICAS GENERALES, DEBE DE RECONSULTAR EN SU EPS EN 48 A 72 HORAS PARA SEGUIMIENTO DE SU ENFERMEDAD. LOS BUENOS HÁBITOS DE SALUD PUEDEN PERMITIRLE EVITAR UNA ENFERMEDAD Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. LAS SIGUIENTES MEDIDAS LE AYUDARÁN A SENTIRSE Y VIVIR MEJOR. HACER EJERCICIO EN FORMA REGULAR Y CONTROLAR EL PESO. NO FUMAR. NO TOMAR MUCHO ALCOHOL Y EVITARLO POR COMPLETO EN CASO DE TENER ANTECEDENTES DE ALCOHOLISMO. UTILIZAR LOS MEDICAMENTOS RECETADOS POR SU MEDICO DE ATENCIÓN MÉDICA SEGÚN LAS INSTRUCCIONES. CUIDAR LOS DIENTES. SEGUIR BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD. SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA RECONSULTAR URGENCIAS DECIDE Y ACEPTA MANEJO INSTAURADO

MEDICO GABRIEL CAÑÓN ROMERO
 RM 7188258 AMISALUD JAMUNDI

AUTORIZADO
 Gabriel Cañón Romero
 Médico General - U.C.C.
 R.M. 7188258



DATOS IDENTIFICACION
 FECHA: 03 DICIEMBRE DE 2023 HORA CONSULTA 14,57 PM
 NOMBRE: AIDA MARINA QUICUE VIVAS
 ACTIVIDAD LABORAL SENADORA
 N.º DOCUMENTO: 34562690 FECHA NACIMIENTO 02 FEB 1973
 EDAD: 50 AÑOS ATENCION PARTICULAR

INCAPACIDAD MEDICA 2 DIAS DEL 03/DIC/2023 AL 04/DIC DE 2023 DX A09X R101

MEDICO GABRIEL CAÑÓN ROMERO
 RM 7188258 AMISALUD JAMUNDI

AUTORIZADO
 Gabriel Cañón Romero
 Médico General - U.C.C.
 R.M. 7188258

Bogotá, D.C. 4 de diciembre de 2023.

Senador
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente Congreso de la República
 Ciudad

Referencia: Excusa asistencia a sesión plenaria del día lunes 4 de diciembre de 2023

Teniendo en cuenta que para el día 4 de diciembre 2023 a las 3:00 pm, fue programada la Sesión plenaria del Senado de la República, presento excusa para asistir a esta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 137 del 21 de noviembre del 2023, expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República.

Anexo a este documento la citada resolución.

Cordialmente,

MIGUEL URIBE TURBAY
 Senador de la República

RECIBIDO EN EL SENADO DE LA REPUBLICA
 FECHA: 9/12/2023 HORA: 11:20

Bogotá D.C., 4 de Diciembre de 2023

DOCTOR
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

Asunto: Permiso remunerado.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitarle - muy respetuosamente - que adelante los trámites pertinentes, a efectos de que se me conceda un permiso remunerado por el día 4 de Diciembre de 2023. Lo anterior a efectos de atender asuntos de índole familiar.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,



ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:51 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias Presidenta. Ya lo hemos dicho de todas las maneras, en todos los tonos, con el soporte de cifras, nuestra economía va mal; la caída del PIB del trimestre pasado fue la primera desde 1999 sin tener en cuenta el periodo de pandemia. Es claro que los resultados de este año van a estar muy, pero muy por debajo de lo esperado, por eso, es clave que más allá de ideologías y con la responsabilidad que implica conducir el curso de un país como el nuestro la definición del salario mínimo se establezca, de tal manera, que ayude atenuar el impacto que vivirá nuestra economía el próximo año.

Ya la Ministra de Trabajo, que es activista sindical, señaló que el incremento deberá ayudar a impulsar la economía. Lo que a la ministra se le olvida es que, establecer un incremento de dos dígitos representa un fuerte impacto en la inflación que no ha podido

controlar y, además, en la generación de empleo. De qué les sirve a los colombianos que le suban el salario mínimo y a la par de eso se sigue subiendo su canasta, el transporte, los arriendos. Presidente y Ministra el empresario micro, pequeño, mediano y grande es el que arrastra la economía de este país, qué bueno sería que invitaran a representantes de esa base empresarial del país a Cartagena y con ellos, también, conocieran cuáles son sus dolores y preocupaciones frente a temas como el salario o la famosa reforma laboral.

Para cerrar, quiero dejar un dato que evidencie la gravedad de nuestra situación The Economist, no estamos hablando del Centro Democrático, presentó un listado del comportamiento de 43 países en el mundo, de esos solo nueve países en el mundo están decreciendo, uno de esos, lamentablemente, Colombia. No podemos permitir que la situación del país se siga deteriorando es nuestro deber exigirle al gobierno un plan claro de reactivación económica no más demagogia, mentiras y populismos. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Presidenta muchas gracias. Queridos Senadores, queridos colombianos hoy es un día muy especial para mi amada Arauca, para la capital, 243 años de historia se conmemora hoy cuando se celebra el día de la "araucanidad". Presidenta si usted me permite, quiero que todos los Senadores y el país lo conozcan por medio de un video ese gran día que se celebra hoy en la capital de los araucanos. Presidenta, si me permite para que nos ayuden en cabina.

RUEDA VIDEO

-Arauca es la tierra del joropo y el joropo es mi pasión, el joropo es mi vida, es el alma del llanero y es esta canción que canto, La tierra del joropo:

-Yo soy de Arauca de la tierra del joropo esta es la cuna del llanero talentoso,

Aquí se bebe aguardiente a pico ´e litro y se fabrica el chimo de toro loco,

Aquí las fiestas son del cuatro al ocho, llega diciembre y es un alboroto,

Puro coleo, puro joropo y el marrano asa´o se sirve con cachapa de maíz jojoto.

Yo soy de Arauca donde corcovean los potros y el coleador saca toro a puerta ´e coso,

Soy de esta tierra donde nació Juan Farfán y en el folclor es el papa de nosotros,

Yo soy de Arauca mi pueblo hermoso de la cabuya, de barrio loco,

Por el samuro pasa el río brioso y la gente es más criollita que un racimo de topocho.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Señores Senadores, todos los cuatro de diciembre mi amada Arauca, la capital celebra el día de la “araucanidad” en donde en la calle real se encuentran todos los araucanos, los que están por fuera lleguen a reunirse con sus familias, es un gran encuentro cultural que en estos momentos se está viviendo en la capital de Arauca.

Los invito para que en un futuro lo conozcan y sepan que hoy se están cumpliendo 243 años de su historia. Historia que todos conocemos desde el gran paso del libertador Simón Bolívar por Arauca y en 1816, como historia, fuimos durante cuatro meses la capital de la república de la Nueva Granada. Feliz día a los araucanos en el día de la “araucanidad”. Gracias presidenta, gracias colombianos y señores senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señora Presidenta. Quisiera dejar una constancia sobre lo que acontecido en el 92 (nonagésimo segundo) Congreso cafetero que se reunió el pasado miércoles y la rendición de cuentas sobre la gestión desempeñada no solamente por su gerente, sino por la anterior administración en paro.

Denuncia la ciudadanía que la situación de 540 mil familias cafeteras cuyos ingresos por la venta del café para explotación son insuficientes para su mínimo vital. El mecanismo con el cual se han perpetuado las cooperativas a nivel regional es insostenible, desde sus inicios el establecimiento de estas se dio con el objetivo de defender a las familias cafeteras ceduladas, pero, por el contrario, vemos un impacto negativo sobre la fuerza trabajadora en el campo que ha sostenido por más de 90 años la industria cafetera nacional.

Por lo anterior, las familias cafeteras, sienten que el informe presentado omite su sentir y bienestar es, por ello, que es necesario visibilizar y hacer eco a las preguntas legítimas que realizan ante nosotros los caficultores de base, desde las regiones, para que funjamos como mecanismo de control.

Entre ellas, encontramos: ¿por qué se ataca tanto, con tanta vehemencia el establecimiento de la Comisión de la Verdad Cafetera?, a qué le temen, qué población quieren proteger. Esperamos ese mismo llamado a la dignidad y la entereza para defender los intereses de las familias cafeteras y a proteger sus patrimonios institucionales, sus ingresos, su rentabilidad, entre otros, los bienes que todavía están en el extranjero.

La ausencia de un debate de verdad que desconoce la crítica situación gremial del pasado y del presente no permite identificar los problemas que agobian

a la caficultura nacional y, por ende, no garantiza que el Estado como ente rector pueda hacer las transformaciones necesarias.

Señora Presidenta me han visitado, también, los cacaoteros, pasa lo mismo que en la Federación de Cafeteros, sueldos altísimos para los gerentes y directores, irresponsabilidad en el manejo de los mismos. Posteriormente, haré una constancia sobre el problema de los cacaoteros que también son por miles y miles, no les responden ni siquiera los derechos de petición que hacen los cultivadores, argumentando los señores del cacao que es una entidad privada y que nadie les puede hacer el control. Pues, ellos funcionan con una parafiscalía y los vamos a controlar desde el Congreso de la República. Muchas gracias señora presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidenta muchas gracias y a todos los colombianos que están viendo en este momento. Quiero hacer un llamado de atención al Gobierno nacional, particularmente, al Ministerio de Defensa y más concretamente a la Dirección de Reclutamiento que en este momento el gobierno nacional sancionó la Ley del 2341 de este año 2023 que le va a solucionar la situación militar a más de 700 mil jóvenes que son remisos y que tienen multas hasta de casi seis millones de pesos.

Este Congreso con el apoyo de todas las bancadas el Pacto Histórico, Partido Conservador, Partido Liberal, Partido Centro Democrático, Partido Verde, el Partido de la U, todos en unanimidad apoyaron este proyecto de ley, es un beneficio que el Congreso le entregó a los colombianos, a los jóvenes para que definan su situación militar.

En qué consiste esa Ley, los jóvenes que tienen más de 24 años les van a perdonar las multas que tienen que son casi seis millones de pesos por ser remisos, pero, además, este Congreso de la República quiso que los jóvenes que están en la universidad y tengan cinco semestres puedan, también, acceder a este beneficio y sacar su libreta militar; lo mismo a los jóvenes que están cursando una carrera técnica o una carrera tecnológica. Cuánto van a pagar, en promedio esta entre 58 mil pesos y 580 mil pesos, es una Ley de verdad que genera muchos beneficios.

Ya lleva tres días sancionada esta Ley presidenta, honorables senadores y colombianos, pero qué está ocurriendo que actualmente el Gobierno nacional, encabeza de la Dirección de Reclutamiento, los jóvenes están yendo a los distritos militares, más de 60 a nivel nacional, y no les están aplicando la Ley. Están manifestando trabas, obstáculos, aduciendo que no están preparados en la plataforma

o aduciendo que no tienen la fórmula para aplicar el descuento o las condonaciones de las multas.

Esto no es posible, no puede ser presidente, colombianos que teniendo toda una institución que ha venido manejando, a través de la plataforma Fénix este proceso, no puedan recibir tres simples documentos. ¿Cuáles son? La cédula de ciudadanía que les garantice la mayoría de los 24 años, un certificado de universidad o de carrera técnica o tecnológica y poder cancelar en un banco lo que le corresponda al valor que establece la Ley.

Y les están colocando trabas, hay miles de jóvenes que necesitan con urgencia esa libreta militar porque para ingresar al trabajo necesitan este documento; vienen cambios de gobierno, están aspirando a las alcaldías y gobernaciones, y ellos necesitan este documento. Aquí, todos los partidos políticos aprobaron esta Ley de manera que, es el llamado respetuoso, pero exigir al gobierno nacional, a la Dirección de Reclutamiento que por favor no obstaculicen esta Ley, este proceso, porque no hacemos nada si el Congreso de la República profiere leyes, hace gestión, pero el gobierno nacional, a través de sus instituciones no desarrolla los procedimientos, los protocolos pronto, rápidos, que permitan que el ciudadano finalmente acceda al beneficio.

Este es el llamado que le hacemos al Ministerio de Defensa, a reclutamiento para que le solucionen rápidamente y aplique la Ley 2341 que este Congreso aprobó con autoría del Partido MIRA. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano, quien deja una constancia:

Gracias Presidente. Es concebible de verdad lo que está pasando en Colombia. Hasta cuándo seguirá este terror en Norte de Santander y el país entero. La semana pasada aquí escuchábamos a las familias de los secuestrados y usted Presidenta se solidarizaba con el dolor de estas familias y al día siguiente en Ocaña, Norte de Santander, respondían secuestrando a otro ciudadano sacándolo de su hogar y llevándolo al secuestro.

Yo no sé qué más tenemos que esperar los colombianos, es inconcebible de verdad lo que está pasando en este país en tema de seguridad. Nos recibe esta semana tres masacres en el país para completar la no despreciable suma de noventa masacres en lo que va ocurrido de este año. Veíamos cómo en Jamundí eran asesinados un padre y su hijo. Esto tiene que parar. Exigimos acciones inmediatas y efectivas de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad de nuestros colombianos.

Aquí, salimos muchos dolientes de los asesinatos en Gaza y de la guerra en otros países, pero se les olvida que los eligieron para asegurar la vida, la honra y los bienes de los colombianos. No nos pueden doler más los muertos ajenos que los muertos propios.

¿Estos son los gestos de Paz? Yo quiero decirle al señor ministro de Defensa que ese cargo le quedó grande. Aquí promovimos una moción de censura y la vamos a hacer valer o le responde al país por la seguridad o que renuncie porque este país no aguanta más tanta vagamundería. Muchas gracias.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidenta. Karen Abudinen, la exministra de Duque involucrada en el caso de corrupción de Centros Poblados donde se perdieron 70.000 millones de pesos, pues ahora resulta que en burla al pueblo colombiano publica un libro llamado *¿Dónde están los 70 millones de pesos?* Alerta de *spoiler*, no solo no cuenta dónde se embolsillaron el dinero, no solo no cuenta quién tiene el dinero que se robaron, sino nuevamente busca revictimizarse.

Preguntamos realmente a la justicia, ¿qué pasa con este caso de corrupción?, ¿dónde está la plata? Cómo así que los involucrados están paseándose por ahí como Karen Abudinen con sus amigos del clan

Char, publicando libros, viviendo en sus mansiones que se han robado, que han construido por el dinero que se han robado del pueblo y publicando libros mientras la justicia no actúa.

Recordémosle a Karen Abudinen su responsabilidad justamente en ese caso de corrupción que no le quiera ver la “cara de pingo” al pueblo colombiano. Quién fue, quién terminó adjudicando justamente este contrato al Emilio Tapia, bajo esta unión temporal Centro Poblados que no tenían la experiencia y que tenía hasta señalamiento de la misma Contraloría, quien fue la que terminó adjudicando pese a todas las advertencias.

Que no nos vea a nosotros la cara y que no le vea la cara a la justicia y, es por eso que, justamente, estamos pidiendo justicia, porque no puede pasar que en nuestro país se sigan burlando del pueblo colombiano, que le roben al pueblo colombiano, que saqueen los recursos, que se vean afectados niños y niñas del sector rural, ya que no tienen la conectividad que con este contrato iban a tener. Ahora, resulta Karen Abudinen publicando libros y burlándose del pueblo colombiano cuando lo que pedimos es justicia, sin importar quiénes sean, los corruptos deben pagar. Ese es el principal cáncer de nuestro país y seguiremos nosotros respirándoles en la nunca a todos estos bandidos que pretenden salirse con la suya.

Pero les decimos no más, basta ya de impunidad, y necesitamos que en nuestro país exista la justicia y, es por esto que le encomendamos a la nueva Fiscal –que quedará electa– que todos estos casos de corrupción que duermen en los pasillos de la Fiscalía, que buscan dilatarse hasta archivarse, puedan encontrar la luz, puedan encontrar aquellos culpables, puedan llegar hasta las últimas consecuencias, hasta los grandes poderosos que se esconden detrás de la cortinas de estos casos de corrupción para que por fin podamos tener justicia, para que por fin estos bandidos estén bajo las rejas. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias, Presidenta. Es una constancia sobre una campaña que se ha vuelto muy fuerte en el Medio Oriente del grupo Hamás donde manifiesta que tener el control desde el río hasta el mar, en la Franja, precisamente donde se encuentra el Estado de Israel, también lo que busca desaparecer prácticamente el Estado de Israel. Lo que nos sorprende es cuando el señor presidente tuitea en su cuenta personal, prácticamente, el apoyo a esta campaña. Están hablando de acabar con una nación, con un país prácticamente, un país que ha sido aliado de Colombia, uno de los mejores aliados de Colombia, si bien es cierto en los temas de seguridad, en los

temas económicos, en los temas de ambientales, pero sobre todo con la bendición que hay sobre ese pueblo, el pueblo escogido por Dios que le trae bendición también a todos aquellos que son sus amigos del pueblo de Israel.

Era simplemente, con todo respeto, de pronto, el señor Presidente no conozca esa campaña que lidera el grupo Hamás en el Medio Oriente, donde lo único que busca es el exterminio del pueblo judío, que son nuestros amigos, que han sido nuestros amigos, nuestros aliados y que tenemos también la obligación moral de ser amigos de ellos en estos tiempos difíciles. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, Señora Presidenta. Me da mucha tristeza venir al Senado de la República en la sesión de constancias a registrar el asesinato de dos dirigentes indígenas. Los dirigentes indígenas en el Putumayo están todos en grave peligro les ha llegado una amenaza, pero no por temas de siembra de coca, sino porque están defendiendo el territorio de la minería y de la exploración petrolera energética.

Es muy delicado registrar que en el entierro de Manuel Carlosama Ocoquaje fue asesinado brutalmente Phanor Guazaquillo Peña, ambos líderes apoyaron al candidato César Chapal a la gobernación del Putumayo. Es muy preocupante que la política esté tomando nuevamente ese camino de que quienes defienden los territorios están siendo asesinados por su labor de defensa de los derechos humanos, de los derechos de las comunidades.

Quisiera, señora Presidenta, que esto se mirara en el contexto de las estadísticas que solo parcialmente citan en este recinto. He leído un informe muy preciso de la Fundación Pares donde se hace una relación de todos los hechos de violencia sucedidos en el año 2023 en comparación con el año 2022, ambos años nos dan dramáticas cifras de la continuación de la violencia de toda índole en nuestro país. Pero, salvo el secuestro que registra aumento frente al 2022, el homicidio, las masacres, el número de muertos en las masacres, las amenazas, el número de muertos de la Fuerza Pública, el número de personas que han sido violentadas es menor al del año anterior, entonces, eso de dar parcialmente cifras para escandalizar y atacar al señor ministro de la Defensa me parece fuera de lugar.

Hay que analizar con profundidad qué está pasando en nuestro país y cómo es la mejor manera de afrontarlo, pero no venir con actitudes verdaderamente inconcebibles como que porque sean mejorado las cifras hay que tumbar al señor ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Gómez Amín.

Palabras del honorable Senador Mauricio Gómez Amín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidenta, Gracias. Es que la última vez que hablé sobre este tema con el gobierno fue en Barranquilla, Senador Meisel, en las comisiones conjuntas económicas, donde le manifesté al señor Ministro de Hacienda mi inconformidad con el programa Jóvenes en Paz, y hoy, en un noticiero muy importante del horario *prime* al mediodía, un funcionario de Planeación Nacional, señora Presidenta María José, el señor Horacio Coral, director de Desarrollo Social del DNP vuelve hablar sobre el programa Jóvenes en Paz, donde el gobierno del presidente Petro le pagará un millón doscientos mil pesos a un joven en Colombia para que no extorsione y no delinca en el país.

Señor Secretario, este es el mundo al revés. Qué mensaje tan nefasto, senadora Clara López, usted que está preguntando qué está pasando en el país, lo que está pasando en Colombia es que estamos mandando los mensajes equivocados, lo que está pasando en Colombia es que no estamos sentando precedentes, lo que está pasando en Colombia es que le estamos diciendo a un joven, a un sinvergüenza, a un vago, a un bandido que no delinca, pero que le pagamos para que no lo haga. Entonces, qué hace el joven que quiere estudiar una carrera de cinco años en este país, que quiere trabajar y quiere progresar decentemente en Colombia, ¿qué mensaje le estamos mandando a ese joven? No entiendo eso.

Creo que es vergonzoso que en Colombia se esté premiando el ser delincuente nacional o extranjero, Senador Lemus, porque ya no solamente es para el colombiano, no, es para el venezolano que quiere venir a delinquir aquí, entonces, si no le va bien en Venezuela, venga a Colombia que aquí le pagamos para que no delinca. Yo creo que ese es el mundo al revés, creo que esa es la falsa premisa de buscar generar incentivos económicos para reducir la probabilidad de que haya un delito en este país. Esa no es la solución.

Yo creo que eso es una ofensa para el colombiano que se levanta todos los días, a pesar de las dificultades, a trabajar para llevar el sustento a su casa. Paguémosle al ELN, entonces, como decía ‘Gabino’, el bandido de ‘Gabino’ para que no secuestren, paguémosle al ELN, paguémosles a las disidencias de las Farc para que no amenacen a Humberto de la Calle. Vamos a comenzarle a pagar a cada bandido que se aparezca en este país para que no secuestre y no extorsione en Colombia.

No van a contar con el Senado de la República para esa vagamundería, aquí traeremos a los funcionarios a rendir cuentas porque en Colombia no hay plata, pero la poquita plata que hay que sea para la gente decente del país. La poquita plata que hay que sea

para la madre cabeza de hogar, la poquita plata que hay que sea para el joven emprendedor.

Yo, como joven, senadora Clara López, no me voy a acostumbrar al país de los vagos, no me voy a acostumbrar al país de los sinvergüenzas, no me voy a acostumbrar al país de los jóvenes que no la sudan, no se esfuerzan y no les meten pasión a sus vidas para salir adelante. Vamos al contrario a mandar un mensaje de que este Senado de la República, la mayoría de este Senado que, tampoco, tragará entero con la reforma a la salud, no está de acuerdo con este programa. Mil y mil gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, Presidenta. Es que como me mencionó tantas veces el Senador Mauricio Amín, pensé que tenía derecho a contestarle esa fogosa intervención frente a los jóvenes de este país que no han tenido una oportunidad ni para trabajar ni para estudiar.

Quiero recordarle al senador algo que este país ha dejado pasar invisibilizado. Este año de 2023 estamos perdiendo lo que en el resto del mundo se llamaba el bono generacional, el bono demográfico, que Colombia hoy tiene, como porcentaje de su población, el más alto nivel de personas en edad de trabajar. Pero esas personas en edad de trabajar, esos jóvenes no tienen trabajo, nuestra economía, nuestra capacidad del sector formal no les ha dado la oportunidad de trabajar y nuestro Estado no les ha dado la oportunidad de estudiar.

Jóvenes en Paz es un remedio y, tal vez, insuficiente para esa tragedia generacional porque busca entregar un salario mínimo legal para que esos jóvenes que no estudian ni trabajan tengan una actividad útil en función de sus comunidades. No hay que estigmatizarlos, no hay que sentirse superior a ellos porque como joven tuvo la oportunidad de estudiar y ahora de trabajar, hay mucha gente en este país que no ha nacido ni vivido en los privilegios que muchos de aquí compartimos. Yo sí estoy de acuerdo en que Jóvenes en Paz es la oportunidad de salvar a muchas de esas personas que de no tener esa oportunidad tendrían, seguramente, que caber dentro de ese gran número de personas que ya son llamadas a participar en actividades ilegales porque quieren sobrevivir, quieren tener cómo alimentarse y alimentar a sus familias.

Le recuerdo que en Cali, su ciudad, en las barricadas los jóvenes no se querían ir a sus casas porque ahí recibían por lo menos una comida caliente diaria que no tenían en sus hogares. Así es que, compañero Senador, por mi constancia en la que lo menciono como usted me mencionó a mí, vemos dos modelos de sociedad muy distintos, yo lo invito a que considere a esa gente (sin sonido).

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica al Secretario dar lectura al Orden del Día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día lunes 4 de diciembre de 2023.

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Consideración y aprobación de las actas números: 03, 04 y 05 correspondientes a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 1º, 2 y 8 de agosto de 2023: 1362, 1478 y 1508 de 2023.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

1. **Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

Comisión accidental: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1651 de 2023.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Nadia Georgette Blal Scaf*, *Juan Samy Merheg Marín* y *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorables Representantes *Juliana Aray Franco* y *Jorge Alexander Quevedo Herrera*.

2. **Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable”, el cual se presenta sin modificaciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1148 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1778 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Juan Pablo Gallo Maya*, *Marcos Daniel Pineda García*, *David Luna Sánchez*, *Miguel Uribe Turbay* y *Guido Echeverri Piedrahíta*.

3. **Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1574 de 2023.

Autores: honorables Representantes *Néstor Leonardo Rico Rico*, *John Edgar Pérez Rojas* y *Carlos Alberto Cuenca Chaux*.

4. **Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1689 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2023. enmienda *Gaceta del Congreso* número 1640 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Guido Echeverri Piedrahíta, Juan Diego Echavarría Sánchez, Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry, John Jairo Roldán Avendaño, Alejandro Carlos Chacón, Julio Elías Chagüi Flórez, Alfredo Deluque Zuleta y Alejandro Vega Pérez.*

Honorables Representantes *Juan Carlos Wills, Juan Daniel Peñuela, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leonor Palencia, Elkin Ospina Ospina* y otras firmas ilegibles.

5. Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado, por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 247 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1075 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

6. Proyecto de Ley número 329 de 2023 Senado, 050 de 2022 Cámara, por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1323 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ana María Castañeda Gómez, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla y Antonio Luis Zabarain Guevara.*

Honorables Representantes *Jorge Rodrigo Tovar Vélez, John Fredy Núñez Ramos, John Jairo González Agudelo, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Gerson Lisímaco Montaña Arizala y Haiver Rincón Gutiérrez.*

7. Proyecto de Ley número 06 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana (Coordinador) y Óscar Barreto Quiroga, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro Rodríguez, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Julio Elías Chagüi Flórez, Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 899 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1140 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1408 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Humberto de La Calle Lombana, Julio Alberto Elías Vidal, Inti Asprilla Reyes y Esmeralda Hernández Silva.*

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Luz María Múnera Medina, Catherine Juvinao Clavijo, Modesto Aguilera Vides, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Vacca Suárez, Jorge Méndez Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro, Katherine Miranda, Alirio Uribe Muñoz, Daniel Carvalho Mejía, Germán Rogelio Rozo Anís, Erick Velasco Burbano, Gabriel Becerra Yáñez, Jairo Cala Suárez, Santiago Osorio Marín, Andrés Cadavid Calle Aguas, David Racero Mayorca, Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González, Carolina Giraldo Botero y Andrés Cancimance López.*

8. Proyecto de Ley número 338 de 2023 Senado, 157 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1252 de 2023.

Autores: honorables Representantes *Jorge Rodrigo Tovar Vélez, John Fredy Núñez Ramos, John Jairo González Agudelo, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Gerson Lisímaco Montaña Arizala y Haiver Rincón Gutiérrez.*

9. **Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado**, por la cual se declara de utilidad pública e interés social el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 945 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2023.

Autor: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

10. **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Senado, 239 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Provinciano de Acordeones, Canción Inédita y Piquería, del municipio de Pivijay, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1284 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 691 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 990 de 2023.

Autora: honorable Representante *Sandra Milena Ramírez Caviedes.*

11. **Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, Proyecto de Ley número 196 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2023.

Autores: honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Olga Beatriz González Correa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Hugo Alfonso Archila Suárez, Julián Peinado Ramírez y Gilma Díaz Arias.*

12. **Proyecto de Ley número 314 de 2023 Senado, 256 de 2022 Cámara**, por medio del cual se instaure el 28 de octubre como el día nacional del deportista colombiano.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1394 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 672 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2023.

Autor: honorable Representante *Dorina Hernández Palomino.*

13. **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jahel Quiroga Carrillo (Coordinadora), Gloria Inés Flores Schneider e Iván Cepeda Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 12 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1014 de 2023.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán.*

14. **Proyecto de Ley número 231 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso al servicio público domiciliario de gas natural por redes en nuevas viviendas de interés social (VIS) y viviendas de interés prioritario (VIP).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1370 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Benedetti Martelo* y *José Luis Pérez Oyuela*.

Honorables Representantes *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamira, Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Javier Alexander Sánchez Reyes, Jorge Méndez Hernández, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Jaime Rodríguez Contreras* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

15. Proyecto de Ley número 228 de 2023 Senado, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1332 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1352 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela* y *Didier Lobo Chinchilla*.

Honorables Representantes *Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Perez Altamira, Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Mauricio Parodi Díaz, Jaime Rodríguez Contreras* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

16. Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar, accione en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1220 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

17. Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1561 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga, Aída Avella Esquivel, Polivio Leandro Rosales Cadena, Isabel Cristina Zuleta López, Jonathan Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Díaz Plata, Sandra Janeth Jaimes Cruz, Alejandro Chacón Camargo, Alexander López Maya, Alex Flores Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Ávila Martínez, Guido Echeverry Piedrahíta, Jairo Castellanos, José Alfredo Gnecco Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez Oyuela, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Angélica Lozano Correa, Julián Gallo Cubillos David Luna Sánchez, Aída Marina Quilcué Vivas, Wilson Neber Arias Castillo* y *Juan Diego Echavarría Sánchez*.

18. Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado, por medio del cual se aprueba el “Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (Coordinador) y *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1470 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1671 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Defensa Nacional, doctor *Diego Andrés Molano Aponte*.

19. Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez* (Coordinadora) y *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1382 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 398 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1226 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez, Juan Felipe Lemos Uribe, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Carlos García Gómez, Soledad Tamayo Tamayo, José Alfredo Gnecco Zuleta, John Moisés Besaile Fayad, Julio Alberto Elías Vidal* y *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

20. Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal, acumulado por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 880 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1436 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 643 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, Guido Echeverri Piedrahíta, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leonidas Name Vásquez, Alexander López Maya* y *Marcos Daniel Pineda García*.

Honorables Representantes *Santiago Osorio Marín, Jaime Raúl Salamanca, Juan Camilo Londoño Barrera, Juan Sebastián Gómez González, Cristian Danilo Avendaño Fino, Katherine Miranda* y *Duvalier Sánchez Arango*.

21. Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y

comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva* (Coordinadora), *Andrea Padilla Villarraga* y *Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1221 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 986 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

22. Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado, por medio de la cual se aprueba el Protocolo de 1988 relativo al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, (enmendado)", y el "Protocolo de 1988 relativo al Convenio internacional para la seguridad social de la vida humana en el mar; 1974, (enmendado)", adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* y *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 400 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 517 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1256 de 2023.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Defensa, doctor *Diego Molano Aponte*.

23. Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1007 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 493 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1588 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Felipe Lemos Uribe, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, John Jairo Roldán Avendaño* y *Claudia María Pérez Giraldo*.

Honorables Representantes *Silvio Carrasquilla, Elizabeth Jay-Pang Díaz* y otras firmas ilegibles.

24. Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1007 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* y *John Jairo Roldán Avendaño*.

Honorables Representantes *Silvio Carrasquilla, Dolcey Óscar Torres Romero, Claudia Pérez González* y *Elizabeth Jay-Pang Díaz*.

VII

Lo que propongan los Honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Palabras de la honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, señora Presidenta, ya estamos radicando por escrito la modificación del orden del día con el propósito de que el proyecto de ley que está en el punto quinto, el 295, sea discutido en el punto tres y el punto tres en el punto cinco; un cambio con la senadora *Soledad Tamayo*.

La Primera Vicepresidente la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Secretario, si puede usted informar cuáles son los proyectos de ley que propone la Senadora, pase del punto quinto al tercero y cuál quedaría entonces en el punto quinto, ya que al ser una proposición

verbal, toda la plenaria tenga conocimiento de esta solicitud de modificación.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, señora Presidenta, la propuesta es que el Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado, *por el cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis* pase al número tres y el que está en el número tres, Proyecto de Ley número 311 2023 Senado, 087 2022 Cámara, *por medio de la cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación de patrimonio cultural inmaterial de la nación*; que estando en el tres pase al cinco. Es un cambio entre el cinco pase al tres y el tres pasa el cinco, si se aprueba.

La Primera Vicepresidente la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Muy bien, señor, entonces someto a consideración de la plenaria el Orden del Día leído con la proposición verbal de modificación que ha hecho la senadora *Lorena Ríos*. ¿Si aprueba o no esta plenaria el Orden del Día leído con la modificación solicitada verbalmente?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión con la modificación verbal presentada por la honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez* y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

El siguiente punto, señora Presidenta, es anuncios. anuncios de proyectos de ley o de acto legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día 4 de diciembre de 2023.

- **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la**

República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 323 de 2023 Senado, 163 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2023 Senado, 001 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto, su producción venta y comercialización y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la Dirección Nacional de Agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA), se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 60 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal, acumulado por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado**, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 21 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Artes al Parque” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.
- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado**, por la cual se promociona el desarrollo del programa nacional de Vivienda Abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa o total.
- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 300 del 1992 y se dictan otras disposiciones en materia de turismo comunitario.
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.
- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado**, por el cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.
- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 329 de 2023 Senado, 50 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.
- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el

artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero.

- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.
- **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “convenio internacional sobre responsabilidad internacional civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para el combustible de los bloques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo 2001.
- **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 76 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.
- **Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1988 relativo al convenio internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (enmendado), y el Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (enmendado), adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988”. 087 2022 Senado acumulado con el 120 2022 Senado.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 120 de 2021 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.
- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado, 100 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones”. 107 2022 Senado.
- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen el ingreso base de cotización de los independientes al Sistema general de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado**, por la cual se declara de utilidad pública e interés social el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.
- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de

- buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 338 de 2023 Senado, 157 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.
 - **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.
 - **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado**, por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable”, el cual se presenta sin modificaciones.
 - **Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, Proyecto de Ley número 196 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara Cuna de la Palma de Cera, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado**, por medio de la cual se crean los centros de deporte - cubos, el sistema de información inteligente de deporte (SIIDEP) y el algoritmo de detección de talentos deportivos (Cristina).
 - **Proyecto de Ley número 231 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso al servicio público domiciliario de gas natural por redes en nuevas viviendas de interés social (VIS) y viviendas de interés prioritario (VIP).
 - **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 237 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza como tránsito a la universidad el acceso a todos los estudiantes de estrato 1, 2 y 3, a la política de estado Matrícula Cero, se crea el auxilio de transporte y alimentación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Senado, 239 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival provinciano de acordeones, canción inédita y piquería, del municipio de Pivijay, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 256 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.
 - **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 250 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000.
 - **Proyecto de Ley 314 de 2023 Senado, 256 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se instaura el 28 de octubre como el Día Nacional del Deportista Colombiano.
 - **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 228 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.
- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado**, por medio de la cual se incorpora el concepto de una sola salud (one health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud.
- **Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado**, por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el Pacto Arbitral Ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.
- **Proyecto de Ley número 19 de 2023 Senado, 346 de 2022 Cámara**, por la cual se reducen las barreras para la adquisición de vivienda por medio de los créditos hipotecarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 106 de 2023 Senado**, por medio del cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 173 de 2023 Senado, 108 de 2023 Cámara**, por medio del cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de policía, unidades de reacción inmediata y similares.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.

Están hechos los anuncios, señora Presidenta, y se anticipa que si llegan proyectos que estén debidamente radicados en leyes y publicados en la Gaceta se podrán anunciar también como estos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Consideración y aprobación de las Actas números: 03, 04 y 05 correspondientes a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 1º, 2 y 8 de agosto de 2023: 1362, 1478 y 1508 de 2023.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach informa que los honorables Senadores Fabián Díaz Plata Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Robert Daza Guevara, Sandra Ramírez Lobo Silva, Guido Echeverri Piedrahíta, Yenni Rozo Zambrano y Richard Humberto Fuelantala Delgado, radican unas constancias con respecto a las actas que se encuentran en el Orden del día.

El siguiente punto es consideración y aprobación de la Actas números 03, 04 y 05 correspondientes a las sesiones ordinarias presenciales de los días 1º, 2 y 8 de agosto de 2023. Todas han sido debida y oportunamente publicadas en la *Gaceta del Congreso* de la República.

Hay una constancia del Senador Fabián Díaz Plata que no participa en la votación del acta número 05, el Senador Manuel Virgüez en el acta 03 no participa, Senadora Nadia Blel no participa sí participa, y el Senador Robert Daza no participa en el acta 04. Esas son las únicas excepciones a la votación de actas, señora Presidenta.

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: Constancia para no participar en la votación del acta N° 05 del 8 de agosto de 2023

Cordial Saludo, por medio del presente oficio dejo constancia que no participaré de la votación del acta de la referencia, toda vez que en calidad de Parlamentario Andino, me encontraba en el II Encuentro regional de jóvenes lideresas y líderes por la integración: Participación juvenil para la gobernanza y la democracia en la región Andina, que tuvo lugar en Lima, Perú del 08 al 13 de agosto de 2023, por lo cual no asistí a la Sesión Plenaria registrada en el acta respectiva.

Atentamente,


FABIAN DIAZ PLATA
SENADOR DE LA REPÚBLICA


29.11.2023

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2023

Honorable Senador,
IVÁN LEONIDAS NAME
Presidente
Senado de la República

Ref.: Constancia NO votación Acta 03 del 2023

Respetado Presidente,

Me permito dejar constancia de **NO VOTO** del acta 03 del 2023, incluida en el Orden del Día de la Plenaria del Senado de la República, citada para el día de hoy 29 de noviembre, en razón a que para la fecha en la que se llevó a cabo la sesión contenida en dicha acta, no estuve presente, según consta en la excusa radicada ante la secretaría de esta célula legislativa.

Lo anterior, debidamente justificado bajo los lineamientos del Reglamento del Congreso, la Ley 5 de 1992, en su artículo 124.

Agradezco su atención frente al particular.

Cordialmente,


MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA


29.11.2023

CONSTANCIA
04/12/2023

Referencia: Imposibilidad de votar acta 04 de 2023.

Por medio de la presente Constancia comunico que NO votaré el Acta No. 04-23 correspondiente a la sesión del 02 de agosto de 2023, debido a que no asistí a dicha sesión de la Honorable Plenaria del Senado de la República.

Esta inasistencia contó con su respectiva excusa presentada y radicada el 02 de agosto de 2023 ante el Secretario General del Senado de la República, Gregorio Eljach Pacheco, así como se indica en la Gaceta 1478 de 2023.

Presentado por


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico


4-01C 2023

DOCUMENTO DE APOYO
PROYECTOS LEGISLATIVOS PLENARIA SENADO (2DO DEBATE)


LEGISLATURA 02 (2022-2023)
PERIODO 02 (2023-I)

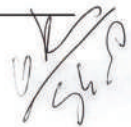
ORDEN DEL DÍA
MARTES, 04 DE DICIEMBRE DE 2023. 15:00 HRS.

APROBACIÓN ACTAS

1. Acta 03 del 2/10/2023: Asistió y puede votar
2. Acta 04 del 02/08/2023: No asistió reposa excusa. Advertir a la mesa directiva que no puede votar y retirarse.
3. Acta 05 del del 30/10/2023: Asistió y puede votar.


Secretario General P.H.


4-01C 2023



Bogotá DC 04 de diciembre de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la Republica

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO VOTACIÓN DE ACTA

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar que no participare de la votación del acta 05 del 08 de agosto del año en curso ya que me encontraba con permiso remunerado. Lo anterior mediante resolución 013 del 08 de agosto de 2023.

Cordialmente

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador

Cra 7 # 8-68 Edificio nuevo del Congreso oficina 6118 Bogotá D.C. / guidoe80@hotmail.com

*RECIBIDO
4-DIC-2023*

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Manizales 08 de agosto de 2023

Doctor
IVAN NAME VASQUEZ
Presidente del Congreso de la República
Carrera 7 N° 8 – 68.
Email: presidencia@senado.gov.co

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la Republica.
Carrera 7 N° 8 – 68.
Email: secretaria.general@senado.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD DE PERMISO REMUNERADO CORRESPONDIENTE AL DIA MARTES 08 DE AGOSTO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.25.5.1.7, y artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, y demás normas concordantes, solicito permiso de trabajo remunerado, el día de hoy 8 de agosto en virtud a que atenderé compromisos previos, y asistiré al evento "8va Catedra de Historia Regional de Manizales Caldas" De la Universidad de Caldas, en dicho evento estoy invitado en calidad de panelista. (Se adjunte invitación)

Por la anterior consideración, es imposible asistir a las sesiones correspondientes al día 8 de agosto del presente año. Agradezco su amable colaboración y se proceda con el acto administrativo y su respectiva legalización. Con el debido respeto,

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador

RESOLUCION 013
FECHA (08/08/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 08 de agosto del 2023, la Senadora de la República **GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.418.637, solicita permiso remunerado correspondiente al día 08 de agosto del 2023, con el fin de atender la invitación al evento "8va Catedra de Historia Regional de Manizales Caldas", de la Universidad de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador **GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.418.637, por el día 08 de agosto del 2023. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 013
FECHA (08/08/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

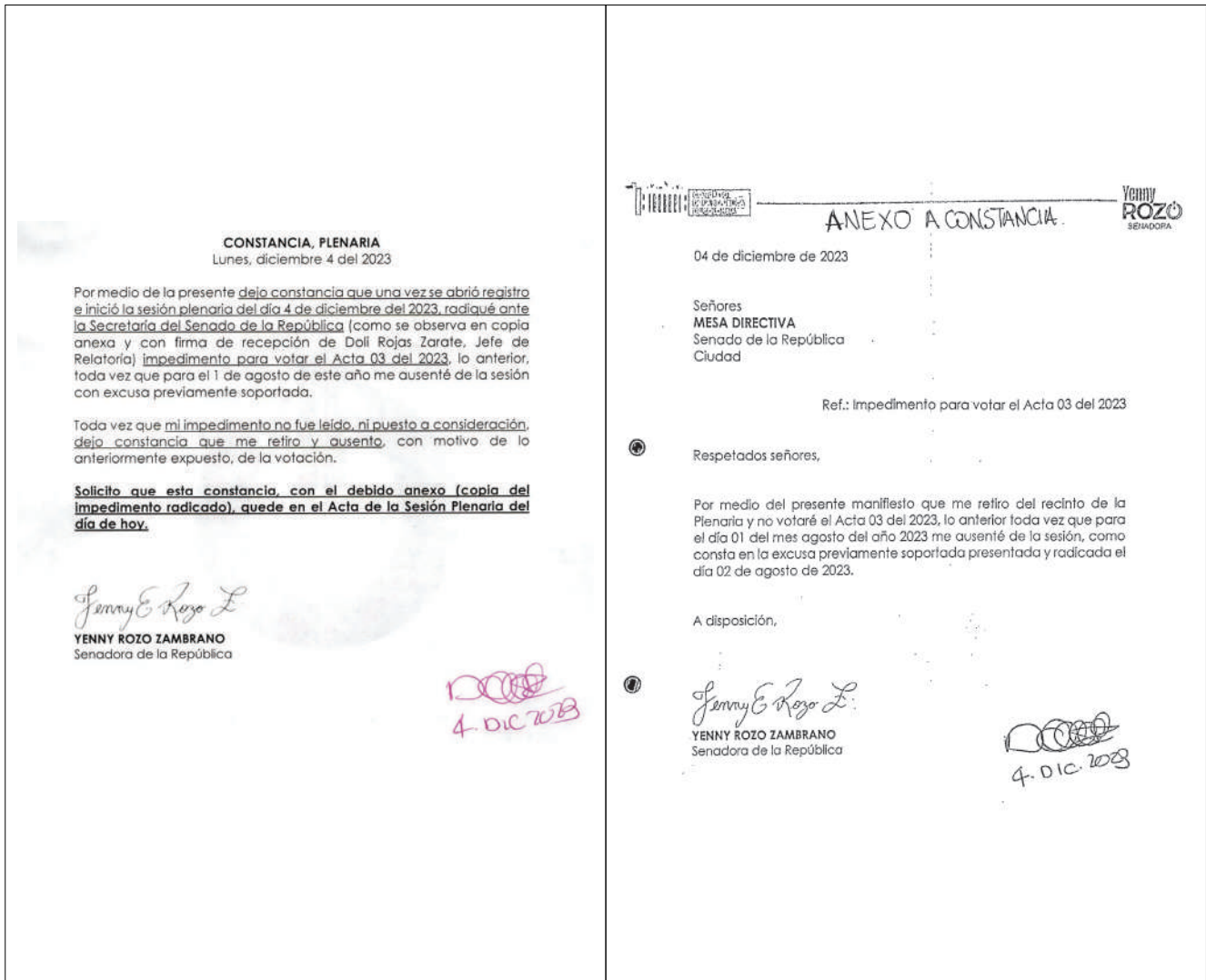
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIEPHER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General



La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas números 03, 04 y 05 correspondientes a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 1°, 2 y 8 de agosto de 2023: 1362, 1478 y 1508 de 2023 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Votación de Proyectos de ley o de Acto legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Ley Número 323 de 2023 Senado, 163 DE 2022 Cámara

por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

El secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta que la honorable Senadora ponente de este proyecto Angélica Lozano Correa no se encuentra en el recinto.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2022 SENADO

por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias señora presidenta y bueno, buenas tardes para todos. Hago la presentación de esta iniciativa por cuanto el Senador Óscar Barreto, quien fue ponente en comisión Primera no se encuentra presente. Quiero hacerle un pequeño recuento a la plenaria de qué se trata este proyecto, esta es una ley que aprobó el Congreso de la República en el año 2019 que crea el registro de abusadores sexuales, un registro de carácter privado. Esta ley fue revisada por la Corte Constitucional, la Corte le ordena al Congreso que haga dos modificaciones: primero, que defina cuáles van a ser los cargos que van a ser objeto de esta inhabilidad y, segundo, que defina la temporalidad de esa sanción.

Por eso, en este proyecto de ley el Congreso está definiendo cuáles van a ser esos cargos como profesores, rectores, personas que trabajan en los hospitales, conductores de buses escolares, los que van ser objeto de esta inhabilidad. Y, segundo, establece la temporalidad de esta inhabilidad que está definida en la ley penal y establece un límite de veinte años. Ese registro señora presidenta existe, pero mientras el Congreso de la República no haga estas modificaciones que la Corte nos ha ordenado que sean a través de una ley, ese registro no está funcionando, por lo tanto, hoy nuestros niños están desprotegidos.

Según cifras de Medicina Legal y de la Fiscalía en los últimos años sean presentado más de 19.226 casos de delitos contra niños y en muchos de esos casos hay reincidencia. Por eso, es tan importante que el Congreso de la República priorice este proyecto y que le dé la tranquilidad a los padres de que sus hijos están en entornos seguros. Esa es la iniciativa señora presidenta.

Hay unas proposiciones que están avaladas. Es una proposición al artículo 2° del Partido MIRA, una proposición al artículo 3° del Partido MIRA y de la autora del proyecto, una proposición al artículo 5°, también, del Partido MIRA y un artículo nuevo de la autora del proyecto. Señora presidenta todas las proposiciones están avaladas. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias presidenta, yo anuncio que voy a votar positivamente en primer lugar. Pero quiero conocer el sentido de las proposiciones que están siendo avaladas me parece que es muy importante que la plenaria conozca el sentido de las proposiciones, de modo que, quisiera antes de votar escucharlas.

La Primera Vicepresidente la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Señor secretario, que si puede usted por favor leer las proposiciones aun así estén avaladas para conocimiento de la plenaria.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí señora presidenta, en el momento en el que se pase a la discusión porque todavía no se ha aprobado la proposición si se discute o no el Proyecto, cuando ya quede superada esa etapa, entonces, pasamos a los artículos y a las propuestas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída del Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría

abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

TOTAL: 61 Votos

Votación Nominal a la Proposición Positiva con que Termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Número 105 de 2022 Senado

por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blel Scaf Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo

García Gómez Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Perez Giraldo Claudia María
 Perez Perez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

04. XII. 2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora Nadia Georgette Blel Scaff:

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias presidenta. Voy a aclarar, entonces, las proposiciones que fueron presentadas a la iniciativa, por solicitud del Senador Wilson. La proposición del Partido MIRA al artículo 2° hace alusión a que, la pena de inhabilidad, Senador Wilson, se comience a aplicar una vez la persona haya cumplido la pena principal.

En el artículo tres el Partido MIRA está proponiendo un numeral nuevo que dice así:

personas o entidades que sostengan contratos temporales con instituciones en los ámbitos educativos, recreativos, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultural, artístico, deportivo, religioso o de seguridad este grupo estará sujeto a la inhabilidad especial cuando su labor implique la realización de reparaciones, obras de construcción, mantenimiento o cualquier otra actividad que brinde un acceso directo o potencial a menores de edad dentro de las instalaciones de las respectivas instituciones.

La proposición al artículo tres que hacemos como autores de la iniciativa incluye la palabra: o circunstancial. En el artículo segundo, aquí se habla en qué caso se aplicaría esta inhabilidad y la frase rezaría así senador, son susceptibles de aplicación de la inhabilidad especial por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometida contra persona menor de 18 años los cargos, oficios o profesiones desarrollados en los ámbitos educativos, recreativo de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultural, artístico, deportivo, religioso, seguridad que impliquen un trato directo, habitual o circunstancial con menores de edad.

Luego, una proposición del Partido MIRA, también, al artículo cinco que habla sobre las sanciones. Se incluye que el valor de cincuenta, en palabras y números, a quinientos, en palabras y números, salarios mínimos mensuales legales vigentes. Y, en el párrafo segundo se adiciona, en partes iguales a la financiación del funcionamiento y promoción del registro e inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, aquí habla que el valor de esas multas recaudadas será recaudado, perdón por la redundancia, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y será destinado, precisamente, para el funcionamiento de este registro.

Y, por último, es un artículo nuevo que habla sobre medidas de aseguramiento y establece cuáles, se adiciona un numeral al artículo B del artículo 307 de la Ley 906 de 2004 que hacen mención a las medidas de aseguramiento y es la número 10 que dice, prohibición del ejercicio de cargos u oficios o profesiones que impliquen un trato directo, habitual o circunstancial con menores de edad. Esas son las proposiciones señor presidente que fueron avaladas.

Nos informa que acaba de llegar una presentada por el Senador Juan Diego Echavarría al artículo segundo del proyecto que, busca que se adicionen dos incisos esta, también, tienen aval señor presidente y establece que el juez determinará la relación directa y habitual con menores de edad del condenado para imponer la inhabilidad para ejercer cargos u oficios o profesiones por delitos contra menores. Esas son las proposiciones señor presidente, todas tienen aval por parte de la autora del proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor secretario cuántos artículos tiene el proyecto e informe si hay alguna proposición radicada.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Tiene cinco artículos y las proposiciones originales a los artículos 2°, 3°, 4°, un artículo nuevo y unas proposiciones que ya leyó la ponente de autoría del Senador Juan Diego Echeverría. ¿La señora ponente las avaló todas?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien, someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título y que siga su tránsito. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Presidente, hay una circunstancia que no se había advertido por la ponente. Había una proposición, todavía está viva, de supresión de un artículo, debe considerarse aparte con la explicación que la doctora Nadia de.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Autora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias señor presidente. El Senador Juan Diego Echavarría en una proposición nos está pidiendo que eliminemos el artículo tercero que es donde se señalan los cargos, donde específicamente se señalan los cargos. Senador, yo no sé si usted me escuchó cuando yo hice la intervención.

Este proyecto surge a raíz de una orden que le da la Corte Constitucional al Congreso. En la ley inicial que aprobamos en el 2019, nosotros incluimos que fuera el ICBF quien definiera cuáles son los cargos y las profesiones que serán objeto de esta inhabilidad. Sin embargo, la Corte declaró esa parte de la ley inexecutable y le ordena al Congreso que mediante una Ley defina cuáles van a ser esos cargos y oficios que serán objeto de la inhabilidad.

En el artículo tercero, nosotros establecemos cuáles son esos cargos. Si nosotros eliminamos el artículo tercero, senador, estaríamos incumpliendo precisamente esa orden que nos da la Corte que fue objeto de que radicáramos esta iniciativa para que el Congreso le diera trámite.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, para anunciar el apoyo mío y del Partido que represento a este proyecto de ley que fue aprobado por unanimidad en la Comisión Primera del Senado, que tiene como autora a la Senadora Nadia Blel y que fue ponente en la Comisión el

Senador Barreto. Tengo entendido que la bancada del Partido Conservador viene impulsando esta iniciativa que, entre otras cosas, me parece que protege no solamente a los menores, sino que protege a la sociedad y establece precisión.

En este punto quería intervenir, sobre cuáles son los cargos o qué sectores de la sociedad debe precisarse, limitarse la aplicación de esta iniciativa y, por supuesto, son los que tienen alguna relación o mayor contacto con los menores, que son las víctimas generalmente de este flagelo del acceso carnal y del abuso sexual en menores de edad. Y se refiere al sector de la educación, de la recreación y del turismo donde, particularmente, el Estado debe velar por una especial protección para los menores. Simplemente, era ese el comentario de por qué acompaño la propuesta de la senadora Nadia Blel. Me alejo de lo sugerido por el Senador Echavarría e invito a esta plenaria y a mi Partido Cambio Radical para que apoyemos este proyecto de ley. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias presidente. Senadora Nadia, la proposición para eliminar el artículo 3° tienen que ver, usted acaba de argumentar que es una decisión de la Corte donde dijo que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no podría determinar cuáles son los cargos y nos ordena que nosotros lo hagamos. Aquí, en esta proposición, nosotros no estamos hablando del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sino que lo haga directamente el juez para unas profesiones determinadas.

Por qué lo hago, por lo siguiente, aquí hay una relación de profesiones donde van a quedar inhabilitadas unas personas, pero, hay muchas otras que tienen que ver con menores de edad que no quedarán incluidas, al no quedar incluidas, como la ley debe de ser típica, debe quedar determinada la ley penal de manera clara, de manera expresa, las otras profesiones se alejarán y estas personas que han cometido las conductas delictivas lo podrán hacer, un ejemplo de ello, senadora. Por eso, eliminación para que quede abierto y que sea el juez, porque ahí nos remitiríamos al artículo 2°, el juez determinará la realización directa habitual con menores de edad del condenado para imponer inhabilidad para ejercer cargos, entonces, sí.

Pero, por qué le presento la eliminación, un ejemplo de ello, Senadora Nadia, hoy de moda están los youtubers, las redes sociales, las redes sociales son las que más utilizan los menores de edad, hoy hay gente profesional dirigida o de dedicación exclusiva a las redes sociales y así como esta, muchas otras profesiones que no serían tenidas en cuenta. Entonces, le va a llegar conocimiento al público menor de edad de aquellas personas que han cometido delitos sexuales que de no estar tipificada no quedará incorporada dentro de la ley.

Por eso, yo le pido que se elimine el artículo tres, que no se cierre a las profesiones que usted está determinando, que era lo que decía antes la Corte de ICBF, aquí le estamos diciendo elimínese, pero remítase al (artículo) segundo, que establece que es el juez quien determinará cuáles son las profesiones cuando esté sancionando o imponiendo la pena al condenado. Allá me refiero yo y que no lo restrinjamos porque se van a quedar muchas profesiones sin ese límite determinado, por eso interpongo la eliminación.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Autora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias presidente. Senador, le propongo que dejemos la enunciación taxativa que está haciendo el Congreso, nosotros incluimos en el numeral 16, precisamente, teniendo en cuenta esa preocupación, cualquier cargo, oficio o profesión que demuestre un trato directo y habitual con menores de edad.

Precisamente, si existen profesiones nuevas o algún cargo o algún oficio donde exista ese contacto habitual de una persona que tenga el deber de velar por el cuidado y la responsabilidad de nuestros menores quede también cobijada dentro de esta inhabilidad. Precisamente, por eso, le aceptamos su otra proposición donde establecía que el juez podría determinar esa relación habitual. Entonces, yo sí le pido senador que atendamos esa orden de la Corte que le pide al Congreso que seamos nosotros quienes establezcamos cuáles son esas profesiones, cuáles son esos cargos que tienen contacto habitual permanente con nuestros menores y que nuestros niños nuevamente no queden a la espera o en suspensión y que este registro sí pueda funcionar y operar de manera eficiente.

Hoy en día existen otro tipo de inhabilidades para otros cargos y qué mejor que nosotros tengamos una ley robusta que garantice que nuestros niños están siendo atendidos por personas que son idóneas y que los colegios, los hospitales, los parques infantiles, son entornos seguros que le pueden brindar tranquilidad a los padres y a las familias. Senador, le insisto, mantengamos el espíritu de la iniciativa estableciendo cuáles son los cargos que serán objeto de la inhabilidad. Gracias señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

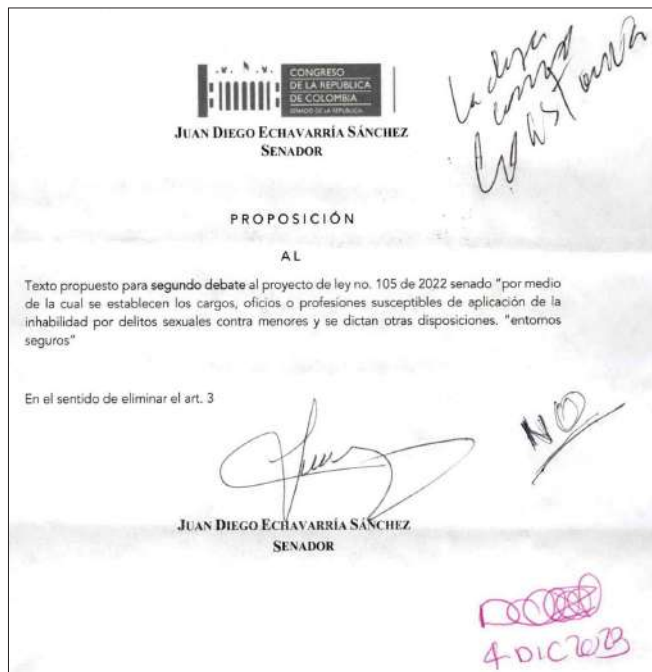
Gracias honorable senadora. Señor secretario sírvase leer la proposición del Senador Echavarría para que sea sometida a consideración de la plenaria.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Señor presidente, el autor de la proposición ha decidido dejarla como constancia para que opere previo a una explicación que él va a dar sobre el contenido.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Sí presidente, la idea es entonces senadora dejémosla como constancia, para que la revisemos con calma que la idea es que las demás profesiones de lo habitual no queden por fuera, entonces, ¿cómo se incluye? Porque yo sí considero que hace falta que queden incluidas y que será el juez quien lo determine. Entonces, para principio de consecutividad dejémosla como constancia y lo valoramos para el siguiente debate.



Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias señor presidente. Desde el Partido Colombia Justa Libres acompañamos esta iniciativa de autoría de la Senadora Nadia Blel, también, desde la Comisión de Infancia Adolescencia estamos acompañando iniciativas de proyectos de ley como el presente que busca garantizar y proteger los derechos de nuestros niño, niñas y adolescentes.

Además, también, recalcar el cumplimiento de la sentencia 407 del año 2020 que nos da a nosotros, como órgano legislativo, el poder definir esos cargos que aplica para la inhabilidad de delitos sexuales. Por eso, también convoco a toda la plenaria a que acompañemos con voto positivo este proyecto de ley presentado por la Senadora Nadia Blel. Gracias señor presidente.

Por solicitud de la honorable Senadora autora Nadia Georgette Blel Scaff, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones presentadas a los artículos 2º, 3º, 5º y un artículo nuevo, avalados por la autora al Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

APROBADO
4-DIC-2023

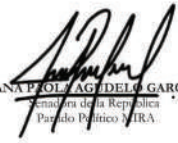
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto De Ley No. 105 De 2022 Senado "Por Medio De La Cual Se Establecen Los Cargos, Oficios O Profesiones Susceptibles De Aplicación De La Inhabilidad Por Delitos Sexuales Contra Menores Y Se Dictan Otras Disposiciones. "Entornos Seguros", el cual quedará así:


ARTÍCULO 2º. Adiciónese un inciso al artículo 219-C de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Inhabilitados por delitos sexuales cometidos contra menores: Las personas que hayan sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.


El juez fijará la duración de la inhabilidad en el fallo condenatorio sujetándose a los límites temporales establecidos en el inciso primero del artículo 51 de la presente ley, la cual empezará a contarse una vez se cumpla la pena principal.



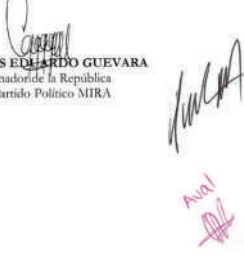
ANA PROAL AGUDELO GARCIA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA




MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE,
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS ECHAVARRIA SANCHEZ
Senador de la República
Partido Político MIRA

APROBADO
4-DIC-2023



JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ
SENADOR

PROPOSICIÓN

AL


Texto propuesto para segundo debate al proyecto de ley no. 105 de 2022 Senado "por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones. "entornos seguros"

En el sentido de modificar el art. 2, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Adiciónese dos incisos al artículo 219-C de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:


Inhabilitados por delitos sexuales cometidos contra menores: Las personas que hayan sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. El juez fijará la duración de la inhabilidad en el fallo condenatorio sujetándose a los límites temporales establecidos en el inciso primero del artículo 51 de la presente ley.

El juez determinará la relación directa y habitual con menores de edad del condenado para imponer la inhabilidad para ejercer cargos, oficios o profesiones por delitos sexuales contra menores.



JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ
SENADOR

AVAL
A.D. 2023



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nadya Elal Scott
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

PROYECTO DE LEY NO. 105 DE 2022

"Por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones. "entornos seguros"

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:


Modifíquese el artículo 3 del texto propuesto el cual quedara así:


ARTÍCULO 3º. Adiciónese el artículo 2º de la Ley 1918 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES, SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE LA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES. Son susceptibles de aplicación de la inhabilidad especial por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometido contra persona menor de 18 años, los cargos, oficios o profesiones desarrollados en los ámbitos: educativo, recreativo de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultural, artístico, deportivo, religioso, seguridad que impliquen un trato directo, habitual o circunstancial con menores de edad.

Para los efectos de la presente ley se entenderá por trato directo y habitual, el contacto o la interacción personal o a través de cualquier medio tecnológico, que se genere en el ejercicio del cargo, profesión u oficio, de forma frecuente con menores de edad.


Son susceptibles de aplicación de la inhabilidad especial los siguientes cargos, oficios o profesiones:





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 340 B. Tel: 3823714



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nadya Elal Scott
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

APROBADO
4-DIC-2023

1. Docentes, Directivos docentes, coordinadores, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal en los distintos niveles educativos. (Inicial, preescolar, básica, media y educación superior).
2. Formadores, instructores, y personal vinculado a educación para el trabajo y el desarrollo humano o su equivalente.
3. Personal de atención directa que su público objetivo sea menor de edad, en servicios culturales, de recreación y deporte, entre otros (Ludotecas, bibliotecas, parques, clubes deportivos o centros de diversiones).
4. Personal de servicio de transporte escolar.
5. Personal de atención directa en servicios de hotelería y turismo que su público objetivo sea menor de edad.
6. Agentes educativos institucionales y comunitarios de modalidades y estrategias enmarcadas en el servicio público de bienestar familiar que su público objetivo sea menor de edad, bien sea en prevención o protección, (Hogares de Paso y servicios de Albergue y Cuidado).
7. Personal médico, de psicología, enfermería, odontología y demás personal de salud, de atención directa que su público objetivo sea menor de edad.
8. Personal de servicios de limpieza en entornos familiares, educativos, recreativos, deportivos, o de contacto directo que su público objetivo sea menor de edad
9. Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.
10. Personal de atención directa en ventas y comercio, que su público sea a la población infantil.
11. Personal de servicios de cuidados a población infantil, en el ámbito institucional o a domicilio. (Auxiliares de enfermería, acompañantes o cuidadores especializados en la atención de menores de edad).
12. Agentes de protección y seguridad. (personal vinculado a empresas de seguridad privada, servicios de logística y seguridad en eventos públicos, otros).
13. Personal civil vinculado a cuerpos de salvamento y defensa de la población (Defensa Civil, Bomberos, otros).
14. Instructores, formadores, orientadores de los centros de desarrollo y bienestar de estimulación temprana o primera infancia.
15. Representantes legales y miembros de juntas directivas de entidades públicas y privadas que prestan servicios para la atención de los niños, las niñas y adolescentes.
16. Cualquier cargo, oficio o profesión que demuestre un trato directo y habitual con menores de edad.


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 340 B. Tel: 3823714


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 NADYA BLAL SCAFF
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

APROBADO
4-DIC-2023

Parágrafo. Los cargos, oficios o profesiones enunciados, pueden ser ejecutados en el marco de una relación de carácter remunerado o no remunerado, en causa o actividad que desarrolla una entidad pública o privada.


 NADYA BLAL SCAFF
 SENADORA DE LA REPÚBLICA

APROBADO
4-DIC-2023

PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 4 del Proyecto De Ley No. 105 De 2022 Senado "Por Medio De La Cual Se Establecen Los Cargos, Oficios O Profesiones Susceptibles De Aplicación De La Inhabilidad Por Delitos Sexuales Contra Menores Y Se Dictan Otras Disposiciones. "Entornos Seguros", el cual quedará así:


ARTÍCULO 4º Modifíquese el artículo 5 de la Ley 1918 de 2018, el cual quedará así:


ARTÍCULO 5. SANCIONES. La omisión al deber de verificación en los términos de la presente ley o la contratación de personas inhabilitadas para el ejercicio de los cargos, oficios o profesiones mencionadas en el artículo 2 acarreará a las entidades públicas o privadas y/o personas naturales contratantes, sanción consistente en multa equivalente al valor de **cincuenta (50) a quinientos (500) salarios** mínimos mensuales legales vigentes.


Parágrafo 1. Las sanciones a las que se refiere el inciso anterior, serán impuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF mediante el procedimiento sancionatorio regulado por el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

Parágrafo 2. El valor de las multas causadas con ocasión de las sanciones anteriormente referidas, será recaudado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y será destinado, **en partes iguales, a la financiación del funcionamiento y promoción del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, y al** Fondo contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, creado por el artículo 24 de la Ley 679 de 2001.


 ANA PATRICIA AGUIBELO GARCIA
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA


 IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA


 MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUÍVE,
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


 CARLOS EDUARDO GUEVARA
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

Aval
[Signature]

APROBADO
4-DIC-2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 10 del artículo 4 y adiciónese un numeral nuevo del Proyecto De Ley No. 105 De 2022 Senado "Por Medio De La Cual Se Establecen Los Cargos, Oficios O Profesiones Susceptibles De Aplicación De La Inhabilidad Por Delitos Sexuales Contra Menores Y Se Dictan Otras Disposiciones. "Entornos Seguros", el cual quedará así:


ARTÍCULO 3º. Adiciónese el artículo 2º a la Ley 1918 de 2018, el cual quedará así:


(...)


10. Personal de atención directa en ventas y comercio, que su público sea a la población infantil ~~cuando operen dentro de las instalaciones de las instituciones de educación.~~


Numeral Nuevo. Personas o entidades que sostengan contratos temporales con instituciones en los ámbitos educativo, recreativo, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultural, artístico, deportivo, religioso, o de seguridad. Este grupo estará sujeto a la inhabilidad especial cuando su labor implique la realización de reparaciones, obras de construcción, mantenimiento, o cualquier otra actividad que brinde un acceso directo o potencial a menores de edad dentro de las instalaciones de la respectiva institución.

(...)



 ANA PATRICIA AGUIBELO GARCIA
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA


 IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA


 MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUÍVE,
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


 CARLOS EDUARDO GUEVARA
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

APROBADO
4-DIC-2023


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 NADYA BLAL SCAFF
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

PROYECTO DE LEY NO. 105 DE 2022

"Por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones. "entornos seguros"

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:

Adiciónese un artículo nuevo al propuesto el cual quedara así:

ARTICULO NUEVO. Adiciónese un numeral al literal B del artículo 307 de la Ley 906 de 2004.

ARTÍCULO 307. MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO. Son medidas de aseguramiento:

(...)

B. No privativas de la libertad

10. La prohibición del ejercicio de cargos, oficios o profesiones que impliquen un trato directo, habitual o circunstancial con menores de edad.


 NADYA BLAL SCAFF
 SENADORA DE LA REPÚBLICA


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
 Of. 340 B. Tel: 3823714

6-IX-2023
[Signature]

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado**, *por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 196 DE 2022 SENADO

por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable”, el cual se presenta sin modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Guido Echeverri Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Muchas gracias señor presidente, un saludo muy cordial para todas y todos los senadores que nos acompañan. Este proyecto de ley, como su nombre lo indica, establece los lineamientos para garantizar gratuidad del mínimo de agua potable para la población vulnerable y tiene por objeto establecer los lineamientos y los parámetros para formular e implementar por parte de los distritos y municipios esa política de garantía de agua potable para la población que goza de especial protección constitucional.

Esta iniciativa no es nueva, viene siendo presentada recurrentemente al Congreso de la República desde el año 2014, muchos senadores que hoy nos acompañan en esta plenaria han sido autores en distintas oportunidades de proyectos de ley semejantes, la doctora Angélica Lozano, el doctor Carlos Guevara, son quienes en años anteriores han insistido en esta iniciativa.

Ahora, este proyecto de ley nace en un grupo de parlamentarios que se organizó a comienzos de esta legislatura que se llama “Ciudades de calidad” y en tal sentido este proyecto lo firman Juan Pablo Gallo, David Luna, Marcos Daniel Pineda, Miguel Uribe, Julia Miranda y el suscrito. Pretende, como ya se dijo con claridad, crear los mecanismos

que le permitan a los alcaldes diseñar políticas que garanticen el mínimo vital de agua para la población vulnerable.

Quisiera destacar de este proyecto en primera instancia que este tiene acento descentralizador, presidente, porque les entrega a los alcaldes de municipios y distritos la posibilidad de definir ellos, mediante esa política, la población beneficiaria de este derecho, y el volumen del agua que constituye el mínimo para efecto de garantizar lo que le llama ese mínimo vital.

El agua que, si bien es cierto no aparece en el texto constitucional como un derecho fundamental, sí ha sido desarrollada como concepto derecho fundamental en diferentes sentencias de la Corte Constitucional, por organismos nacionales e internacionales que tienen que ver con estas materias y, por lo tanto, es innegable e indiscutible que hoy el agua potable su acceso es un derecho fundamental porque tiene que ver no solamente con ese servicio implícito, sino con la vida misma, con la salud, con la sana alimentación.

Este proyecto pretende que los alcaldes a la luz de las condiciones económicas, sociales, físicas y mentales de la población establezcan a cuál de ella debe dirigida esta política y les da la posibilidad de que se establezcan las modalidades y la periodicidad en este sentido. Establece, además, unos plazos para que una vez definida esa política ella se empiece a implementar y dice que, en aquellos municipios donde el distrito tiene una cobertura del 90% o más tendrá dos años, a partir de vigencia la ley, para implementar la política, y aquellos municipios donde no se preste el servicio por lo menos al 90% de la población se implementará la política dos meses después de que ese municipio haya logrado una cobertura mínima del 90%.

El proyecto, finalmente, establece el volumen de agua mínimo que requiere una persona para efectos de gozar de este derecho naturalmente con base en los distintos espacios donde se presta este servicio en términos de clima y de geografía. Estos parámetros los ha definido ya la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y solamente los alcaldes se tienen que atender, si es del caso, a esa decisión para efectos de garantizar que esas personas sean las que tienen beneficio del suministro del agua potable.

Ese más o menos es el contenido presidente del proyecto de ley, espero entonces que los señores senadores, senadoras, lo entiendan en el mejor sentido y lo voten como una decisión del Congreso que pretende profundizar en el desarrollo de un derecho fundamental, como es el acceso al agua potable.

Hay que decir, además, que el Plan de Desarrollo de este gobierno establece en varios artículos también la obligación de garantizar este servicio. Lo que hace el proyecto de ley es si se quiere explicitar, concretar, desarrollar este derecho que queda planteado en términos generales en el Plan

de Desarrollo y que le entrega, además, al gobierno la obligación de cofinanciar, en el supuesto caso que los municipios no tengan la posibilidad de financiar completamente, este derecho para sus habitantes.

Hay que decir claramente este proyecto de ley dice que, en la medida en que los municipios no afecten el Plan de Mediano Plazo fiscal están obligados o tienen mejor las posibilidades de hacerlo, de tal manera que no estamos aquí pretendiendo hacer aprobar una iniciativa que toque obligaciones fiscales para los municipios más allá de sus capacidades, porque entiende el proyecto de ley que hay municipios que no tiene la capacidad para hacerlo y en ese sentido se establecen condiciones que se derivan del Plan de Desarrollo para que se complemente esa financiación de ese derecho. Gracias presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muchas gracias honorable Senador Guido Echeverry. ¿Hay proposiciones señor secretario?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Presidente, no han llegado proposiciones, pero hay dos impedimentos radicados en la Secretaría que deben votarse antes de votar la proposición final.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados al proyecto.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración los impedimentos presentados por los honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13

Por el No: 57

TOTAL: 70 Votos

Votación Nominal a los Impedimentos Presentados por los Honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley Número 196 de 2022 Senado

por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable”, el cual se presenta sin modificaciones.

Honorable Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Benavides Mora Carlos Alberto

Daza Cotes Imelda

Díaz Plata Edwing Fabián

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuentala Delgado Richard Humberto

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Riascos Riascos Paulino

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

04. XII. 2023

Votación Nominal a los Impedimentos Presentados por los Honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley Número 196 de 2022 Senado

por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable, el cual se presenta sin modificaciones.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaf Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

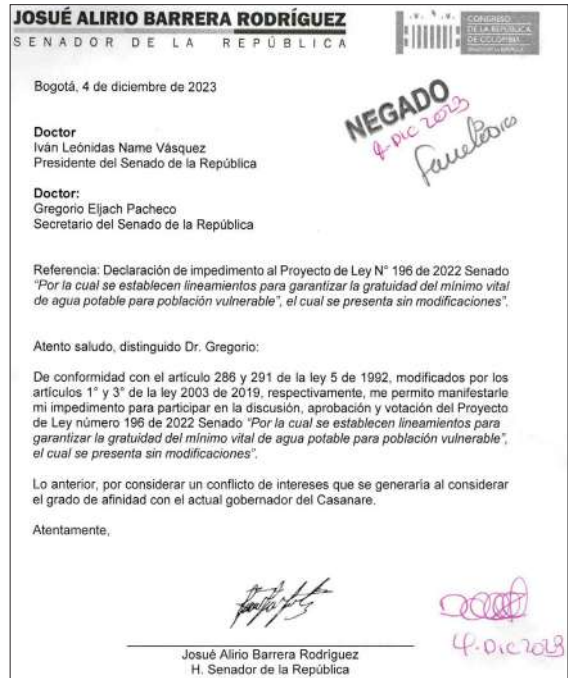
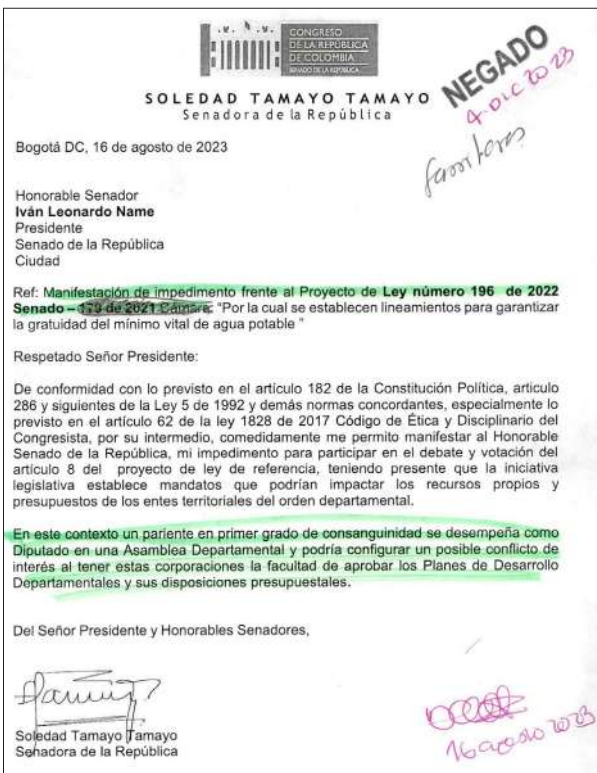
Gallo Maya Juan Pablo

García Gómez Juan Carlos

- Garcés Rojas Juan Carlos
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Guerra Hoyos Andrés Felipe
- Hurtado Sánchez Norma
- Lemos Uribe Juan Felipe
- López Obregón Clara Eugenia
- Luna Sánchez David Andrés
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Name Cardozo José David
- Name Vásquez Iván Leonidas
- Padilla Villarraga Andrea
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Perez Perez Catalina del Socorro
- Pineda García Marcos Daniel
- Pizarro Rodríguez María José
- Quintero Cardona Esteban
- Quiroga Carrillo Jael
- Ramírez Cortés Ciro Alejandro
- Restrepo Correa Ómar de Jesús
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
- Roldán Avendaño John Jairo
- Torres Victoria Pablo Catatumbo
- Trujillo González Carlos Andrés
- Valencia Laserna Paloma Susana
- Zuleta López Isabel Cristina

04. XII. 2023

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias señor presidente. Vista la presentación del señor ponente uno ve una propuesta muy favorable. Cuando fui alcaldesa de Bogotá expedimos el primer decreto para garantizar el mínimo vital de agua potable a los estratos más vulnerables de la población y desde luego encuentro muy acertado el proyecto de acuerdo en esa previsión.

Pero, me preocupa Senador Echeverry que se le pone a los municipios la carga, senador me preocupa del proyecto que se les pone la carga a los municipios de clasificación 4, 5 y 6 de pagar el mínimo vital, de subsidiar el mínimo vital –con el que estoy de acuerdo– pero sin la fuente de recursos. Hay una previsión constitucional que dice, que la ley no le puede poner nuevas responsabilidades de gasto a los municipios sin entregarle los recursos para financiar ese nuevo gasto. Y en este caso tendría un impacto perverso porque imagínense usted senador que se ponga esa previsión en la ley y el municipio no tenga los recursos, para cuando llegue al 90% de cobertura, pagar ese ese subsidio con el cual, repito, estoy de acuerdo, entonces, no hace la inversión para cubrir al 10% restante. Es un incentivo perverso para llegar al 100% de cobertura de agua potable.

Y me parece que debemos de considerar y, también, preguntar qué ha dicho el Ministerio de Hacienda respecto del concepto fiscal, de cuánto puede costar y de dónde vendrán los recursos. Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Guido Echeverri Piedrahíta:

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Lo primero, el proyecto no establece el mandato para que los alcaldes de municipios o distritos tengan obligatoriamente que adoptar un programa de gratuidad de agua potable para la población vulnerable, el proyecto lo que pretende es, establecer parámetros que permitan, eventualmente, regularizar y darle un procedimiento claro a los municipios y distritos para que ellos adopten este programa cuando consideren que lo deben adoptar. Por eso, he dicho que este proyecto tiene un acento descentralizador porque la decisión de adoptar ese programa o no depende de los alcaldes. Igual doctora Clara, un alcalde que se niegue eventualmente a prestar este servicio a una persona vulnerable se puede en tutelar y la tutela lo puede obligar a prestar el servicio.

De otra parte, el párrafo del artículo octavo del proyecto de ley, doctora Clara, dice lo siguiente: en los presupuesto distritales o municipales de acuerdo con las capacidades financieras, de acuerdo con las capacidades financieras, de cada entidad territorial y sin afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, podrán, podrán destinarse para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable, recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones y los demás que conforme a las normas y conforme a la afectación del Presupuesto que es para hacer con recursos propios.

Reitero, no es obligatorio este mandato para los alcaldes, es un camino que se les entrega para que ellos procedimentalmente si lo quieren hacer garanticen ese mínimo vital de agua, siempre en el marco del respeto al Marco Fiscal de Mediano Plazo y, segundo, se les entrega a los alcaldes la potestad de decidir o no, desarrollar ese derecho que toca con la vida, que toca con la alimentación, que toca con la salud; eso está claro.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias presidente. Escuchando lo que acaba de argumentar la doctora Clara López y la respuesta del Senador Guido, sigue todavía en reflexión –pienso yo– la inconveniencia económica de la fuente de financiación y entendemos que el Ministerio de Hacienda se ha pronunciado también al respecto.

También, otro elemento con la respuesta porque hay un desconocimiento quizás del alcance que en distintos artículos del Plan de Desarrollo se logra frente al mínimo vital de agua. Nosotros hemos defendido, obviamente, justamente porque es necesario cerrar brechas, justamente porque es necesario generar unas condiciones de alcance y cobertura que el proyecto más bien limitaría frente al alcance mismo que le ha dado el Plan de Desarrollo a esta posibilidad. Y, por otro lado, pues desde allí mismo se puede correr el riesgo, siguiendo al Ministerio de Hacienda, de desnaturalizar el Sistema General de Participaciones por esa potestad que argumenta el senador.

Lo último que nos preocupa también es que, los beneficiarios naturales individualizados que afectaría justamente la posibilidad de la cobertura amplia porque si solo lo dejamos en ese límite, justamente, no lograríamos el mínimo vital de agua para la población que más lo necesita. Por eso, yo creo que, también, la Senadora Zuleta ha presentado una propuesta de modificación que acompañamos y que podamos ajustar tanto lo que tiene que ver con el Plan de Desarrollo, lo que tiene que ver con el Sistema General de Participaciones y la fuente de financiación. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Muchas gracias señor presidente. Como autor de esta importante iniciativa quiero acompañar este importante proyecto de ley que sin lugar a duda tiene una enorme sensibilidad social y ambiental. En primer lugar, reconocer que en el país de los 7 millones de personas que hoy se encuentran en pobreza extrema, 3.2 millones de colombianos tienen dificultades con acceso al agua potable.

Este proyecto de ley, apreciado senadores, no es obligante, de alguna manera lo que pretende es darle incentivos a los alcaldes y gobernadores para que en un marco legal y regulatorio se pueda implementar el Mínimo Vital de Agua Potable en Colombia. Hoy el acceso al agua potable ya es un derecho fundamental constituido, pero lo que pretende la iniciativa es que los alcaldes puedan tener un marco legal y regulatorio para incentivar y motivarlos hay que con recursos propios o con la Nación, en cofinanciación, puedan subsidiar y ayudar en un mínimo de metros cúbicos vitales de acuerdo con el nivel que se encuentre cada municipio según regulación de la CRAC.

A la Senadora López darle la tranquilidad senadora que en ese artículo que hacía mención el Senador Guido, el artículo 8°, se presentó una proposición modificativa justo en sintonía con su preocupación, donde deja claro que los programas podrán ser financiados por los municipios, a través de presupuestos distritales o municipales, de acuerdo con sus capacidades financieras. Y también dejó una adición en esa misma proposición para hacerlo más corto que dice, o a través de recursos dispuestos para tal fin por el Gobierno nacional, a través de Fonvivienda o del Fondo Colombia Potencia Mundial de la vida, como cofinanciador. De tal manera que, se deja algo de voluntad política por parte de los alcaldes y un marco legal regulatorio para que lo puedan poner en práctica.

Creo señor presidente y apreciados colegas que en muy buena hora llega esta iniciativa, que déjeme invitarlos a que esté alejada de cualquier matiz político, aquí lo que pretendemos es darle un buen mensaje al país de que el Senado de la República quiere llevar agua potable vital como un derecho fundamental y vital para millones de colombianos que hoy no tienen acceso al preciado líquido. Y darle herramientas financieras para que puedan financiar o cofinanciar esta importante iniciativa.

De tal manera, Senador Guido como ponente de esta iniciativa que el Partido Conservador le acompaña y exhorta a este Senado que sin ningún tipo de matiz político le demos aprobación en segundo debate. Muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias presidente. Qué buena iniciativa senadores y decirles que los defensores del agua siempre hemos luchado por el mínimo vital, pero sobre todo con una preocupación que quiero manifestar y es que hoy tenemos un gran problema en el país y es el análisis de la demanda de agua por fuera del análisis de la oferta hídrica. El análisis de la oferta hídrica, que es la capacidad de carga o la capacidad que tienen nuestras fuentes abastecedoras, hoy la tienen solo las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones Ambientales y nuestro Ministerio de Vivienda. Resulta que, por más que queramos los humanos, pues darle agua a todo el mundo si no hay no hay, el agua no nos la hemos inventado y no nos la podemos inventar.

Por lo tanto, decirles que, este proyecto es importante si se tiene en cuenta la capacidad de carga de nuestras fuentes abastecedoras, si te tienen en cuenta el Ministerio de Ambiente y a las Corporaciones Ambientales, ¿por qué? Porque hoy el Ministerio de Vivienda de manera desarticulada, hay que decirlo, porque no conversan casi, el Ministerio de Vivienda y la Superintendencia de Servicios Públicos, que son las entidades que tendrían que estar articuladas para esa prestación del servicio en términos de acceso, en términos de calidad, en términos de lo que hoy llamamos potabilización, que no está elevado al rango de derecho.

Tenemos varias sentencias fruto de las luchas y agradecer a los senadores autores y al senador ponente por su disposición para la comprensión de este diálogo. Ojalá tuviésemos una ley estatutaria que permitiera que el derecho humano al agua también sea potable, hoy no lo tenemos. Hoy tenemos el derecho humano al agua porque las condiciones de potabilización no son las mismas en todas partes, hoy tenemos aguas contaminadas, aguas que están siendo vertidas, permisos de vertimiento antes de la bocatoma, es decir, un desorden alrededor del agua.

Le agradezco doctor Guido que podamos hacer una comprensión de este tema más allá de la demanda del agua, el agua tiene un ciclo hídrico, el agua depende de los vertimientos, hoy los acueductos, es decir, estas empresas de su artículo tercero y cuarto, estas empresas no están teniendo en cuenta que aguas arriba de la bocatoma hay vertimientos, por lo tanto, las condiciones de potabilización hoy son críticas para nuestro sistema. Nuestro sistema de abastecimiento de agua está en una situación crítica ¿por qué?, porque está desconectado.

Necesitaríamos que el Ministerio de Vivienda, las CAR les hagan saber a esas empresas que analicen la fuente abastecedora desde su nacimiento hasta la bocatoma y ahí sí podemos, por eso, agregué una proposición, doctor Guido, en el sentido del análisis desde el nacimiento hasta la bocatoma

para que hablemos de las posibilidades reales de abastecimiento de esa cuenca, entonces, quedo muy contenta.

Y, finalmente, decirle doctora Clara que también hice una proposición en el sentido de la financiación para que esté amarrada a los dos Fondos que hoy tenemos, para que la proposición quede con los Fondos que hoy tiene el gobierno y no tenga una disposición general del Presupuesto de la Nación, sino los fondos específicos que hoy son: Fonvivienda y el Nuevo Fondo de Colombia Potencia Mundial de la Vida y en eso nos daría tranquilidad en términos de la financiación de los municipios que quieran acceder a este bello programa. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:

Gracias señor presidente. Más del 35% de los ingresos de un colombiano de escasos recursos se destina al pago de servicios públicos, eso quiere decir que, en la medida que se liberen recursos de esta índole más colombianos, esos colombianos necesitados podrán cambiar esos ingresos para financiar o educación o recreación o mejorar su canasta alimenticia. No en pocas ocasiones la Corte Constitucional ha señalado el derecho al agua, eso sí con propósito de consumo humano, como un derecho fundamental conexo con el derecho a la vida y ha resaltado la importancia de los programas de mínimo vital.

Este proyecto de ley tiene digamos un trasfondo muy importante, pero quiero resaltar cuatro puntos esenciales: primero, identifica los posibles beneficiarios del programa de mínimo vital; segundo, señala la cantidad de agua que podría disfrutar en términos gratuitos un usuario, obviamente, en consonancia con lo mismo que ha señalado la CRAC; tercero, además define cuáles entes territoriales deberían implementar programas de mínimo vital y, por último, señala las fuentes en función de la capacidad de pago que podría utilizar ese municipio o distrito. De manera que, es un proyecto de ley que da la posibilidad de avanzar, sobre todo para esos colombianos que hoy están necesitando lo mínimo para salir de la pobreza, el cual es el agua y da la posibilidad también que millones de colombianos que hoy están en esa búsqueda, en ese camino del progreso, de la prosperidad, puedan contar con ese mínimo vital.

De manera que, quiero invitar a mis compañeros a acompañar un proyecto de ley que es sano, que es loable. Aquí, he tenido la posibilidad de hablar con algunos compañeros y colegas que en el pasado fueron alcaldes y saben la importancia y saben lo que le significa a las comunidades y sobre todo a los más necesitados. Gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias presidente. En igual sentido, desde la bancada del Partido Político Mira vamos a apoyar esta iniciativa que va encaminada a garantizar el acceso, pero acceso al agua potable que hoy requiere nuestro país y eso no solamente implica llevar

infraestructura, sino también pensar en la oferta, los páramos, los humedales, poder garantizar las zonas de protección ambiental para que verdaderamente, pues haya el recurso hídrico de la mejor calidad y podamos garantizar este mínimo vital.

El Partido Mira es autor de la Ley de Páramos y allí invitaría también al gobierno nacional y doctor Guido de cara al siguiente debate poder también incluir dentro de ese ciclo vital, como mencionaba la senadora ahora, la protección de las fuentes hídricas, particularmente, los páramos.

Quería también señalar y agradecer al doctor Guido porque nos aprobó una proposición para que el consumo mínimo vital sea diferenciado, de acuerdo al nivel en el cual se encuentra la ciudad en altitud, es muy diferente el consumo mínimo vital que hoy se requiere en Bogotá o en zona Andina, a zonas calientes como La Guajira si es del caso porque en muchas zonas no hay la disponibilidad de recurso, pero la costa particularmente o en el Valle del Cauca que son regiones donde la temperatura es mayor se requiere consumo mínimo en igual proporción a el nivel de temperatura que tiene la zona.

Contarles también que este año logramos impulsar una encuesta, presidente, una encuesta y esa fue una de las preguntas que se formuló en la encuesta, una encuesta formulada por el Partido Político Mira y que esperamos presidente el próximo año podamos hacer un debate aquí, formal, presentarle a la opinión pública los resultados de cada uno de los servicios públicos domiciliarios, se realizaron más de 25 mil encuestas presenciales. Creo que es la encuesta de mayor detalle y la presentaremos evidentemente para que también sea tomada en cuenta como un insumo para la reforma a la Ley de Servicios Públicos. Y la gran mayoría de los encuestados señalaron que es vital, por ejemplo, la zona Andina de 46% considera que debe existir un mínimo vital, la región Caribe un 30%, la región de la Orinoquia 44%, la región Pacífica 40%, es una necesidad y agradezco al señor ponente porque recogió una inquietud de tiempo atrás.

Le agradezco también la mención porque el Partido Político Mira desde hace más de diez años, nuestra bancada ha sido una bancada que ha propiciado que no solamente el agua sea un derecho humano, sino que también el mínimo vital pueda llevarse a todas las zonas del país. Agradecerle porque la proposición que es acogida por el ponente trae los pisos térmicos como un factor determinante para el otorgamiento del consumo mínimo vital de agua que hoy la regulación, a través de la CRAC (Comisión de Regulación de Agua Potable y saneamiento Básico) no la tiene tan precisa, pero creo que esta ley va a empujar una regulación que vaya encaminada a otorgar el agua de acuerdo con los pisos térmicos.

De antemano, muchas gracias presidente y felicitar al doctor Guido por la iniciativa, por acoger la proposición y es un proyecto bastante importante para el país. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias presidente. Mínimo vital de agua importantísimo, yo tuve la fortuna, el privilegio de

ser alcalde del municipio de La Estrella, un municipio ubicado al sur del área metropolitana del Valle de Aburrá año 2012-2015 en ese periodo fuimos el tercer municipio, Senador Andrés, en implementar el mínimo vital de agua y el municipio le pagaba a los usuarios de más escasos recursos 10 metros cúbicos, tanto de agua, como de alcantarillado; es un proyecto que ayuda a salir de la pobreza en ese momento a muchos siderenses y este va a obligar o va a ayudar a salir de la pobreza a muchos colombianos.

Pero sí quiero dejar algo claro, señor presidente y Senador Marcos Daniel, el proyecto como está radicado no es facultativo. Hoy cualquier municipio podrá acudir a este programa, pero cómo está en el articulado dice que, una vez usted adquiera el 90% del servicio en ese territorio, ese municipio, ese ente territorial, ese distrito deberá formular e implementar el programa para garantizar a la población beneficiaria correspondiente la gratuidad del mínimo vital, entonces, no es facultativo, sino que es obligatorio.

¿Cuál es la dificultad y el problema que yo le veo? Senador Guido, la dificultad tiene que ver es con los municipios de categoría 4, 5 y 6 ¿de dónde van a lograr los recursos para garantizar ese mínimo vital de agua? Entonces, en el articulado por aquí en el octavo, yo digo sí, estos programas se podrán financiar, a través de y establece presupuestos distritales o municipales de acuerdo con las capacidades financieras. Gran interrogante que tengo yo aquí, ¿qué son capacidades financieras?, las capacidades financieras no están determinadas en el proyecto de ley.

Creo que necesitaríamos adecuarlo y que quede establecido qué son capacidades financieras y hacer una división de los municipios de categoría especial a tercera y otra distinta en los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta para que el proyecto sea eficiente, para no generarle una carga a esos territorios, a estos municipios que no tienen ni siquiera con qué pagar la nómina. Entonces, sería esencial determinar en el mismo proyecto qué son capacidades financieras y estoy totalmente de acuerdo que debe ser a través de ley, estoy completamente de acuerdo que no debe ser podrá, sino que será obligatorio, pero estratifiquemos y verifiquemos la viabilidad financiera del mismo. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Gracias señor presidente. Yo que vengo de una región que ha padecido tanto la necesidad del agua, pues felicito a los autores y ponentes de este proyecto de ley, no solamente tiene un impacto social importante para la población vulnerable del país y sobre todo va a significar para aquellos que tienen que asumir el pago del servicio de agua como algo dentro de sus gastos que hoy es están limitado para los hogares de más bajos recursos. Sin embargo, me asalta la misma duda que el Senador Echavarría.

Creo que el artículo tres del proyecto no se puede generalizar todos los municipios, sino que tenemos que revisar cómo podría de cierta forma pudiesen cumplir con ese articulado con lo que plantea de que,

se alcance una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90% deberán formular. Pienso que podríamos buscar una fórmula que los demás municipios que no tengan esa categoría o no cumplan ese requisito, que son muchos, pudieran tener como tal este beneficio y pueda cobijarlo el proyecto de ley porque de lo contrario revisaría que habría muchos municipios que no podrían tener como tal ese acceso o no podrían tener el beneficio que traería el proyecto de ley. De manera que, sí pienso que se debe revisar y sobre todo buscar una fórmula de protección y de garantía de este servicio que se ofrecería, de esta garantía, de este derecho que también la ONU ha insistido en que se garantice por parte de nuestro país.

También buscar blindar que las actuaciones de las alcaldías y de los distritos vayan más allá de los órganos de control. Ustedes conocen que, en muchas regiones, incluyendo el departamento de La Guajira, lo que han hecho es enriquecerse algunos alrededor de la necesidad del agua. Entonces, cómo blindamos el proyecto de ley de cara a que no vaya a quedar solo para algunos municipios ni tampoco para algunas alcaldías y mucho menos en los bolsillos de algunos alcaldes, sino que por el contrario el mínimo vital sea garantizado para los de más escasos recursos y para aquellos que han tenido que, incluso, acudir a fuentes no convencionales de cómo buscar el agua porque no llega a sus hogares.

De manera que, felicito a los ponentes, felicito a los autores de este proyecto de ley y nunca serán suficientes los esfuerzos de legislar alrededor del agua en nuestro país que lo necesita y lo reclama a gritos, y que las regiones tienen necesidad de agua distinta en todo lo que tiene que ver con el derecho al agua. De manera que mi apoyo será positivo, pero sí necesito que revisemos el artículo tres del proyecto de ley y la garantía de blindaje para que los recursos que se destinen para el acceso al mínimo vital del agua no queden en los bolsillos de los alcaldes o de algunos pocos que manejen los recursos y programas que tengan que ver con el agua. Muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:

Gracias señor presidente. Un saludo para mis hermanos y amigos colegas senadores, senadoras. Increíble e imposible no apoyar un proyecto como este, cierto es que todos queremos y debemos tener el agua, eso es una necesidad básica y como lo han mencionado acá cierto es que saca de la pobreza extrema a muchos colombianos. Pero, quería dar mi intervención a manera de constancia para que quede en el acta porque tengo serias dudas, incluso, uniéndome a las dudas de la Senadora Clara, de Martha Peralta, de Juan Diego Chavarría porque el concepto de Ministerio de Hacienda no es positivo.

Sin Gobierno nacional los municipios no van a lograr desarrollar lo que se les dice en el proyecto de ley. Debemos entender que Colombia de los 1103 municipios la gran mayoría son de cuarta, quinta y

sexta categoría y averiguando más o menos unos 400 municipios aún no tienen el mínimo vital de agua. Yo quiero dejar esto como constancia porque sin Gobierno nacional es imposible que haya viabilidad fiscal y el concepto de Ministerio de Hacienda fue negativo. Gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Muchas gracias señor presidente. Bueno, nosotros también apoyamos esta iniciativa que la consideramos necesaria, además eso ya tiene jurisprudencia de garantizar el mínimo vital para toda la población. Pero, también consideramos, comparto con algunos senadores, que, si esta iniciativa no tiene amarrada, digámoslo así, la financiación a la norma es una iniciativa que se nos va a quedar en el vacío porque los alcaldes de sexta y hasta quinta categoría no van a tener la capacidad, por mucha voluntad política que tengan, por muchos deseos que tengan, no van a tener la capacidad para financiar este importante subsidio y garantizar el mínimo vital a sus habitantes.

Entonces, uno cree que la descentralización es importante, pero esa descentralización se hace efectiva en la medida que tenga recursos, si no hay recursos la descentralización también es un tiro al aire, es decir, no es efectiva, no es apropiada, los entes, los administradores locales no van a tener la capacidad de financiar esto, esto debe tener recursos nacionales de lo contrario es imposible, es mi posición.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Muchas gracias señor presidente, valoramos el espíritu de este proyecto de ley, que sin duda pretende coadyuvar a resolver un problema serio que enfrentan miles de compatriotas; sin embargo, apreciados senadores y senadoras no pueden ser los sentimientos que mueven a los políticos como nosotros, los que determinen el rumbo argumental de los proyectos que aquí se debate. Ojalá el argumento que además tiene razón en la Constitución, que establece que aquellos proyectos de ley de iniciativa parlamentaria que impacten el gasto público, sí o sí tienen la obligación de cumplir con el trámite de contar con el aval fiscal, expedido por el Ministerio de Hacienda, también aquellos que hoy con responsabilidad, aluden a ese argumento, cuando llegue la reforma a la salud a este Senado de la República, también lo consideren antes de votar así sus Partidos y sus convicciones ideológicas de apoyo al Gobierno les obliguen a hacerlo.

En ese sentido presidente, este proyecto de ley impacta el gasto público el nacional y el territorial, no es cierto apreciados senadores que sea facultativo, si ustedes leen con detenimiento el proyecto de ley, se darán cuenta con facilidad que hay una contradicción en el mismo, en el artículo 3° se plantea la obligación expresa, para aquellos municipios que tengan una cobertura

del servicio de acueducto igual o superior al 90%, dice deberán formular, deberán obligación, es decir tendrán que hacer formular implementar programas para garantizar a la población beneficiaria, la gratuidad del mínimo vital de agua potable. Si se van al artículo sexto en ese artículo sexto señor presidente, senadores, se establecen un plazo perentorio para que esos municipios cumplan la obligación mencionada en el artículo tercero; pero si se van al artículo 8° financiación, a lo que se refería el Senador Echavarría, ahí ya esa obligación, cuando se trata de la financiación dice que, de acuerdo a la capacidad financiera de cada entidad territorial, podrán destinarse los recursos.

La pregunta que quiero hacerle ser la siguiente ¿qué pasa con un alcalde que, en su presupuesto, no tiene la capacidad de cumplir con la obligación perentoria del artículo 3°? Será que podrá decir, ese alcalde incumple la ley señor presidente, porque no tengo recursos, en una parte es obligatorio y en otra parte es potestativo; pero eso se podría corregir eventualmente, lo que no se puede corregir apreciados compañeros, es que este proyecto de ley, que reitero, valoro el ánimo que le asiste a sus autores, lo que no se puede corregir es que no tenga aval fiscal del Gobierno nacional, porque este proyecto de ley reitero impacta el gasto público. Muchas gracias señor presidente por la atención prestada.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Gracias presidente, mire, digamos que la médula del proyecto de ley es descentralizar la posibilidad de que los alcaldes tengan el derecho a tomar determinaciones, en lo que tiene que ver con el desarrollo de un derecho, de un derecho fundamental como es el de acceso al agua. Si por alguna razón aparece el término deberán se refiere básicamente a aquellos municipios que tengan una cobertura urbana, del servicio de agua potable del 90%, sin embargo, sigue siendo protestativo para esos alcaldes, el implementar o no esa política de acuerdo a como lo plantea el mismo parágrafo del artículo octavo, que dice textualmente que todo se hará conforme a la capacidad fiscal del municipio, siempre respetando el marco fiscal de mediano plazo.

Pero además doctor Lemos, los recursos que le transfieren a los municipios mediante el mecanismo el sistema general de participaciones, establecen la prioridad del agua potable, de la salud pública, de la educación, pero simplemente del agua potable y lo que se dice es que el municipio podrá invertir en este plan, o en esta iniciativa, recurso provenientes de ese situado fiscal o esa transferencias que hace la nación, recurre el presupuesto municipal en general, o sea, no está obligando de ninguna manera a los municipios a tomar una determinación en uno u otro sentido.

Creo además que hay una serie de proposiciones que están en la secretaría de esa plenaria, que dan claridad sobre muchos aspectos que hay que aquí se

han planteado, y que permitirían darle curso a este proyecto de ley sin más dilaciones señor presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Gracias presidente, yo quiero simplemente hacer una aclaración ante las dudas de algunos de mis colegas, la facultad potestativa para que los municipios puedan implementar ese proyecto de ley, se deja solamente de carácter obligante, aquellos municipios que tienen más del 90% de cobertura de agua en la zona urbana, con una proposición avalada de la Senadora Isabel Zuleta, que en buena hora nos hace la aclaración que el 90% sea urbano; de ahí hacia abajo la facultad es potestativa y lo deja claro el verbo, podrán, es decir los municipios que quieran implementarlo lo pueden hacer, o aquellos que no tienen el marco fiscal de mediano plazo, o no tengan la voluntad política de llevar agua potable a la población más vulnerable este país, pues quedará a discreción del alcalde de turno. Eso quiero dejarlo claro ante esta plenaria.

Lo segundo, me llama mucho la atención que el Ministerio de Hacienda, de alguna manera quiera ponerle zancadillas a un proyecto de ley que lo aprobó este Congreso de la República en el Plan Nacional de desarrollo, Colombia potencia Mundial de la Vida, y si queremos un país que salga de la pobreza, si queremos llevar a la población más vulnerable, sacarla de los trancos donde se encuentra, lo mínimo que tenemos que llevar es agua potable. Yo comparto ese artículo el Plan Nacional de desarrollo y sin ningún matiz político.

Hoy invito a las bancadas de este Senado de la República a sacar adelante un proyecto de ley, con inmensa vocación social y ambiental; dejemos en los siguientes debates que aún le quedan dos, Senador Guido y propongo esta plenaria que sea en la Comisión Sexta de la Cámara antes de presentar ponencias Senador Guido, que se hagan las mesas técnicas que haya lugar, se mejore lo que tengamos que hacerlo pero que hoy en la plenaria de este Senado saque adelante este importante iniciativa, que va en sintonía con el Plan Nacional de desarrollo y con lo que más de 3 millones de hogares de colombianos, hoy piden, y es que sin ningún tipo de limitaciones económicas, se les dé el derecho de tener un mínimo vital de agua potable.

Eso es simplemente mi aclaración Senador Lemos, no queda ningún tipo de obligatoriedad a quienes tengan menos del 90% y, créame que municipios que tengan más del 90% de cobertura, son municipios gruesos de chequera, son municipios que tendrán otras prioridades y son municipios que también están recibiendo un sistema general de participaciones, donde al cumplimiento de su cobertura de agua potable, lo que le resta es eliminar la pobreza, lo que le resta es cerrar brechas sociales, lo que le compete, o lo que les tocaría esos alcaldes, es garantizar que esos hogares pueda llevar un

mínimo vital de agua potable, es una obligación y más no solo un deber de los alcaldes del país. Muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias presidente, el concepto que nos entrega el Ministerio de Hacienda, por supuesto que tiene que tener un rigor sobre nuestros recursos públicos, también hace referencia y quiero decirlo aquí públicamente, a la necesidad de regular de cuánta agua estamos hablando, eso ya se corrigió por parte del senador ponente, ya hizo la corrección, ¿Por qué?, Porque hoy nuestra Corte Constitucional habló de la necesidad y sobre una sentencia muy importante para los defensores del agua, que fue la T476 del 2020, en donde la Honorable Corte Constitucional nos decía, y la T641 del 2015, nos decía que mínimo una persona para vivir, necesitaba 50 litros diarios, el concepto que nos da Senador Marcos Daniel, el Ministerio de Hacienda hace referencia a esos metros cúbicos, por eso la importancia de tener claridad en esos metros cúbicos, ¿por qué? Porque si no los hay no nos los podemos inventar, por más que la Organización Mundial de la Salud, insisto, diga, que lo mínimo que necesita un ser humano para vivir son 50, lo mismo que nos dijo nuestra Honorable Corte Constitucional 50 litros diarios y, hay otras acepciones que hablan de seis metros cúbicos mensuales, si no hay esa capacidad de abastecimiento pues no nos la podemos inventar.

Yo creo que además la referencia que hace el Ministerio de Hacienda a las a las sentencias de la Corte Senador Lemos, en donde sí hay una obligatoriedad y el asunto no puede ser de plata honorable senadores, no puede ser de plata, porque la vida depende del agua; por eso valoro ese proyecto porque sí debe haber una obligatoriedad, es que no es si quieren o no, es que la gente para vivir necesita agua, y no es que haya personas que no tengan esa agua, de algún lado la tienen que estar sacando senadores, lo que pasa es que la están sacando contaminada, lo que pasa es que la están sacando del río más cercano, independiente de las de la calidad de esa agua. Ahora ¿qué hay que decir? que para tener acceso a esa agua sea en las ciudades capitales, primero las que den ejemplo en términos de lo urbano, porque en la ruralidad lo que hacemos es cuidar el agüita para que no salga tan caro poder tratarla; hoy está saliendo carísimo tratarla, es más barato cuidar el agua, no contaminarla y no después tratarla muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Quién más que yo, y que seguramente la mayoría de senadoras y senadores que hacen parte de esta Corporación, quisiéramos poder resolver todos los problemas que enfrenta la gente, que habita junto a nosotros este territorio colombiano, pero se me hace a mí irresponsable apreciados compañeros, que en aras de enviar un mensaje a la opinión pública, que

pareciera entre comillas “de reconocimiento” a esas necesidades y dificultades que enfrentan, nosotros sigamos actuando más con un componente político, que con un componente técnico, serio y responsable.

¿Cómo así que no se trata de plata? y es que acaso los recursos del Estado son infinitos, no, los recursos del Estado son finitos, tienen un límite, hay que repartirse en las prioridades que tiene la Nación, que venga aquí el Ministro de Hacienda y nos diga, que ese proyecto apreciado senador tiene viabilidad fiscal, y lo aprobamos de cabeza; pero si no hay viabilidad fiscal para qué le decimos mentiras a la gente, para hacer teatro y Show en este Senado de la República, que déjenme decirle cómo lamento en lo que se ha convertido en este periodo. Muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:

Gracias señor presidente, para darle tranquilidad aquí algunos compañeros que se han referido a la financiación de este programa, el artículo 8° de forma potestativa en función a la capacidad financiera de las entes territoriales, identifica fuentes, probables fuentes que pueden utilizar esos distintos municipios o distritos, tales como recursos propios, recursos del sistema general de participación; aquellos que se pueden utilizar en saneamiento básico, por ejemplo, o recursos del sistema general también de propósito general.

Pero, además, aquellos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo en los artículos 297 y 329, que da la posibilidad a través de unos fondos de financiar programas como los del mínimo vital. De manera que yo creo que hay capacidad; aquellos municipios que tienen esa opción, que tienen esa posibilidad financiera, tienen de dónde tomar los recursos y así poder lograr que muchos colombianos, que hoy están reclamando esos mínimos, ese paso mínimo para salir de la pobreza puedan acceder a ese derecho al del agua. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Echeverri Piedrahíta Guido:

Al doctor Lemos, mire, yo soy más lo menos histriónico del mundo yo no era así nunca capaz de ser actor de nada, con eso quiero decir que, esto no es una mascarada ni es un engaño para la opinión pública, ni estaba aquí montando un show en el Congreso, para efectos de aprobar una medida, que no tiene ninguna importancia del punto de vista social, y que apenas sí es una especie de puesta en escena de una obra de teatro, no, doctor Lemus yo creo que aquí ha quedado claro los argumentos de que se establece un procedimiento para que sean las entidades territoriales, no la Nación, la que asuman la responsabilidad de proponer programas, que garanticen el pleno ejercicio a partir del reconocimiento de un derecho que se pretende concretar.

Pero sí faltó un argumento yo diría que el plan de desarrollo ya lo dijo, es más, creó un fondo y cuando hablamos de fondo hablamos de una institución

que tiene plata, y esa plata debe contribuir con las entidades territoriales subnacionales, a garantizar la financiación de ese tipo de proyecto en el marco de lo que considera es el plan de desarrollo es una política básica en el camino de superar los grandes problemas de hambre, de inequidad, de miseria, de pobreza, de carencia alimentaria que tiene la población colombiana. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Yo lamento, lamento que el Senador Echeverry se haya sentido aludido, estaba dando una respuesta a quien intervino antes de mi réplica. Senador Echeverri, lo dije al principio, valoro el sentido de este proyecto; pero no pretendan que esta plenaria y se lo digo con profundo respeto, aprueba el mismo, por el sentimiento o el deseo que nos asiste, porque estaríamos incurriendo como lo he dicho ya, en un incumplimiento de la Constitución, que establece lo que ya he advertido aquí, hasta el cansancio, este proyecto de ley impacta el gasto público, y cómo impacta el gasto público necesita la viabilidad de Hacienda.

Yo le propongo lo siguiente a mis compañeros senadores, escuché que han habido unas, unas modificaciones, que posiblemente, Senador doctor Marcos Daniel, que posiblemente han mejorado el proyecto y que esas modificaciones tal vez puedan generar el cambio de postura del Ministerio frente al mismo, por qué no, doctor Guido Echeverri, por qué no solicitar con esa actualización y ajustes que ustedes han realizado, un nuevo concepto y que nos den la viabilidad y con eso lo aprobamos, o si quieren que les hagamos el favor y que lo hagan en Cámara, pues nosotros no tenemos ningún inconveniente; se los aprobamos aquí, porque habrá tiempo hasta el último debate para que hagan las correcciones. No es un tema de ser aquí palos en la rueda, doctor Echeverry no, no se confunda, yo o aprecio mucho a usted, es un tema de ser responsables, de actuar con responsabilidad en este Senado de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leído al Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 70

TOTAL: 70 Votos

Votación Nominal a la Proposición Positiva con que Termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley Número 196 de 2022 Senado

por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable, el cual se presenta sin modificaciones.

Honorable Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hurtado Sánchez Norma
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Perez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

04. XII. 2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Guido Echeverri Piedrahíta:

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Bueno, yo creo que ya el articulado estaba suficientemente explicado, yo le pido señor Presidente que entremos a votarlo de una vez, con las proposiciones que están avaladas y que se encuentran en manos de la Secretaría, del secretario de esta plenaria.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien honorable senador, señor Secretario ¿cuántos artículos tiene el proyecto? e informe si se han radicado proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

En la ponencia vienen 9 artículos y tiene modificaciones en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y dos nuevos, queda solo el noveno artículo el de la vigencia sin modificaciones propuestas. Hay unas proposiciones que están avaladas por el ponente y hay otras que no, entonces el doctor Guido dirá cómo quiere que se transmite esta parte.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Entonces como secretario general tiene información ahí sobre las proposiciones que están avaladas, yo le pido el favor de que votemos las que están avaladas inicialmente, en bloque puede ser. Como ya están ahí las proposiciones avaladas, yo le propongo al señor Presidente que Someta a consideración esas proposiciones avaladas en bloque.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Que se voten las avaladas es lo que capto acá.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor Secretario, someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí Presidente, atendiendo la solicitud de ponente: Proposición modificatoria avalada parcialmente, no avala lo del artículo cuatro, quedan las modificaciones al artículo 1°, 3°, al 7°, al 8° y viene la justificación de la Senadora Angélica Lozano.

Otra del Senador Juan Pablo Gallo, que dice que se modifica el artículo 1° introduciendo algunas modificaciones queda así: La presente ley fijar lineamientos para que las entidades territoriales formulen e implementen programas para proporcionar un volumen mínimo gratuito de agua a personas beneficiarias de conformidad con el artículo cuatro de la presente ley, y el resto lo quita.

Una de la Senadora Isabel Cristina Zuleta, en el artículo 1° objeto, ella propone que quede de la siguiente manera: La presente ley fija lineamiento para que las entidades territoriales formulen e implementen programa nacional para proporcionar un volumen mínimo gratuito de agua, a persona beneficiaria de comunidad con el artículo cuatro de la presente ley. Es casi igual a la del Senador Gallo, pero este es el que un Programa Nacional, en el artículo 1°.

En el artículo 2º, derecho al mínimo vital, el Senador Juan Pablo Gallo propone que se quede así: El agua potable constituye un derecho, decía esencial, ahí lo suprime, para el pleno disfrute de la vida y de otros, es nuevo no como decía que decía, todos los derechos, no, otros; se entiende como mínimo vital etc., etc., como venía.

La Senadora Isabel Cristina Zuleta propone que en el artículo 2º se quiten unas palabras y quede de la siguiente manera: El agua constituye un derecho para el pleno disfrute de la vida y de otros derechos, se entiende como mínimo vital de agua, la cantidad mínima de dicho líquido requerida para una persona para su consumo y la atención de sus necesidades básicas; también estaba como las anteriores.

Al artículo 3º la Senadora Ana Carolina Espitia Jerez, propone que hay en el inciso segundo se adicione en el siguiente sentido que quede, así: En desarrollo del principio constitucional de autonomía, de las entidades territoriales y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones particulares y específicas de cada municipio, podrán definir las entidades, entonces introduce, la disponibilidad presupuestal.

Una de la Senadora Clara López, que también tiene aval, es un párrafo al artículo 3º del proyecto que dice, párrafo: Debe acordarse un mecanismo para calcular el valor definitivo de la factura en el cual se resta el mínimo vital, por justiprecio del total del consumo de la población beneficiaria; en ningún caso este mecanismo, debe afectar el valor de la factura del usuario. Es la Senadora Clara López.

Otra que tiene aval del Senador Alfredo Deluque, para el artículo 3º se suprime el inciso segundo en su totalidad y en el inciso primero dice que quede de la siguiente manera: Los distritos y municipios que de acuerdo con la información reportada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tengan o alcancen una cobertura del servicio de acueducto, aquí viene lo nuevo, con sistemas convencionales y soluciones alternativas igual o superior al 90%, lo demás queda igual.

Otra de la Senadora Martha Peralta, que propone que se adiciona un inciso en la parte final del artículo 3º que diga lo siguiente: En el caso de municipios que no alcancen la cobertura referenciada en el primer inciso, el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio deberá implementar políticas, para que se garantice la gratuidad del mínimo vital de agua potable, conjuntamente con las autoridades municipales.

La Senadora Isabel Cristina Zuleta, en el artículo 3º habla del programa en singular nacional, eso se lo se lo introduce, para garantizar la población vulnerable de la gratuidad del mínimo vital de agua, quita la palabra potable y sigue diciendo, los distritos y municipios deberán formular e implementar el programa para garantizar la población específica beneficiaria correspondiente la gratuidad del mínimo vital de agua potable.

Lo demás ella lo suprime en todo el escrito y adiciona un párrafo, que dice: El Gobierno nacional reglamentará en el término de 1 año el programa nacimiento, para garantizar a la población vulnerable de la gratuidad del mínimo vital de agua, quienes definirán. Y ahí ya viene la firma.

La Senadora Isabel Cristina al artículo 4º propone que se introduzca en el texto del inciso primero: Para efectos de definir los beneficiarios de los programas de gratuidad del mínimo vital de agua, los distritos y municipios darán prioridad a la población, aquí está lo nuevo, en condición de pobreza o vulnerabilidad monetaria; lo demás lo suprime y queda el último inciso y el resto del artículo como venía.

Senador Juan Pablo Gallo y otras firmas tiene aval al artículo 4º, en el inciso primero quedaría, así, el inciso solamente: Para efecto de definir los beneficiarios de los programas de gratuidad mínimo vital de agua potable, los distritos y municipios darán prioridad a la población en condición de pobreza o vulnerabilidad monetaria, lo demás se suprime.

El inciso segundo queda así: En todo caso para definir los beneficiarios de los programas, deberá tenerse en cuenta la falta de capacidad económica, esto es nuevo, determinado por categoría del Sisbén 4, o el mecanismo que haga sus veces.

En el inciso final dice, que además de la entidad territorial establecerá la formalidad y la periodicidad con que deberán acreditarse las condiciones que se fijen, para poder ser beneficiario de los programas. Esto es nuevo, por lo anterior el beneficio establecido en la presente ley se reconocerá con previa solicitud del potencial beneficiario y con verificación de la entidad competente, lo demás queda igual a como venía en la ponencia.

Los Senadores del Partido MIRA, Ana Paola Agudelo, Manuel Virgüez, Carlos Eduardo Guevara y la Representante Irma Luz Herrera, en el artículo 5º sobre parámetros, proponen que al final del inciso primero se agregue la palabra, la frase: en todo caso este no podrá ser inferior al consumo básico que define a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Y en el parte final del inciso segundo del artículo 5º proponen que se introduzca la frase, así como las condiciones climáticas y geográficas, especialmente los climas cálidos con menor disponibilidad de agua. Lo demás sigue igual.

El Senador Juan Pablo Gallo avalada también como las anteriores, él propone que el inciso primero del artículo 5º sobre parámetros, se suprima ese inciso y quede solamente el segundo que dice: La entidad territorial tendrá en cuenta lo señalado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA o la entidad que haga sus veces, eso es nuevo, en lo relacionado con la definición del nivel de consumo, lo demás sigue como Viene en la ponencia.

Los Senadores del Partido MIRA, Ana Paola Agudelo y la Representante Irma Luz Herrera, Manuel Virgüez, Carlos Eduardo Guevara

Senadores proponen que en el mismo artículo 5° se agregue al final del inciso primero esta frase: En todo caso este no podrá ser inferior al consumo básico que defina la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, y en el inciso segundo agregan al final, así como las condiciones climáticas y geográficas especialmente, los climas cálidos con menor disponibilidad de agua, lo demás sigue igual.

La Senadora Isabel Cristina Zuleta, ella en el artículo 5° propone también suprimir toda la literatura del inciso primero y dice que quede el inciso segundo solamente, así: La entidad territorial tendrá en cuenta lo señalado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la autoridad ambiental competente, hará análisis de capacidad de carga de las cuentas abastecedoras y por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA, en lo relacionado con la definición del nivel de consumo para los usuarios.

La Senadora Isabel Cristina Zuleta propone que se suprima todas las expresiones que vienen en el artículo 6° y no hay ningún cambio diferente a la supresión.

La Senadora Isabel Cristina Zuleta, artículo 7°, quedará así: Contratos y convenios para la implementación de los programas. Para la implementación de los programas de gratuidad del mínimo vital de agua de que trata la presente ley, los municipios y distritos celebrarán los contratos o convenios que correspondan estableciendo las condiciones, el volumen, los montos, la inclusión de los beneficiarios, su retiro de acuerdo con las condiciones definidas, por la reglamentación establecida y quita la entidad territorial.

El Senador Marco Daniel Pineda y otros honorables Senadores, está avalada por el ponente. Artículo 8° financiación, en el inciso primero propone que quede: Los programas que se adopten para garantizar a la población beneficiaria de este proyecto de ley, el resto igual.

En el segundo inciso, esto programa podrán financiarse a través de los presupuestos distritales o municipales, de acuerdo con la capacidad financiera de cada entidad territorial y sin afectar el marco fiscal de mediano plazo, los cuales podrán destinarse para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable, recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones y los demás, que conforme con las normas vigentes puedan ser destinados para dicho propósito. Y esto es nuevo, o a través de los recursos dispuestos para tal fin por el Gobierno nacional, a través de Fondo vivienda y/o el Fondo Colombia potencia mundial de la vida, según lo dispuesto en los artículos 297 y 329 de la Ley 2294 de 2013, por el cual se expide tan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia potencia mundial de la vida o la norma que lo sustituya o modifique. Lo demás queda tal cual como venía en la ponencia.

La Senadora Isabel Cristina Zuleta en el artículo 8° propone que en el inciso uno, se elimine las extensiones vulnerables y potable que es solamente

agua, y al final del inciso segundo introduce esta frase nueva: o a través de los recursos dispuestos por tal fin por el Gobierno nacional a través de Fonvivienda y/o el fondo Colombia potencia mundial de la vida, según lo dispuesto en los artículos 297 y 329 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 22-26 Colombia Potencia Mundial de la Vida o la norma que la sustituya o modifique. Tiene varias firmas además de la Senadora Isabel Cristina, lo demás sigue igual.

El Senador Carreño dice que un artículo nuevo dice: El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará lo estipulado en la presente ley, teniendo en cuenta las condiciones diferenciales y específicas en zonas de frontera de difícil acceso, conforme igualmente a lo estipulado en la Ley 1753 de 2021 o Estatuto de frontera y la firma y tiene el aval.

Hay una de la Senadora Angélica Lozano que dice que, un artículo nuevo, cultura del agua: los departamentos, municipios y distritos, deberán incorporar un proyecto de Cultura del agua en el programa de gratuidad del mínimo vital de agua potable, que defina actividades de educación cultural y usos adecuados encaminados al aprovechamiento del agua lluvia, ahorro del agua potable, la protección de recursos hídricos, y demás relacionados con el ciclo del agua y vienen a, está también avalada.


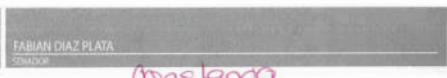
Se hace una aclaración en la lectura de manuscrito, de una proposición de la Senadora Clara López y otros Senadores, ellos proponen que en el artículo 3° se introduzca un párrafo nuevo que dice: debe acordarse un mecanismo para calcular el valor definitivo de la factura, en el cual se reste el mínimo vital por justiprecio del total del consumo de la población beneficiaria; en ningún caso este mecanismo. Leo literal, en ningún caso este mecanismo no debe afectar el valor de la factura al usuarios, pero siguen, dice que en ningún caso no debe, entonces quiere decir que sí debe, pero así queda y así me pidieron que lo leyera. Insisten en eso.

Y, hay una proposición para modificar el título del proyecto dice, que quede: Por la cual se establece el lineamiento para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua, quita la palabra potable, para la población vulnerable.

Esas son todas las que había pendiente de tramitar todas tenían aval del señor ponente y como hay varias se refieren al mismo artículo, ya en leyes si se aprueban, habrá que armar cómo queda la literatura final de cada artículo.

Hay unas que eran proposiciones y las han dejado sus autores como constancia, el Senador Fabián Díaz, el Senador Paulino Riascos, la Senadora Ana Carolina Espitia y el Senador Alfredo Deluque que había pedido que le permitieran la palabra, señor Presidente.

Ya se terminan las proposiciones, no hay ninguna otra para tramitar, no hay constancias.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de ley No. 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual quedará así:

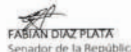
Artículo 4. PARÁMETROS PARA DEFINIR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. Para efectos de definir los beneficiarios de los programas de gratuidad del mínimo vital de agua potable, los distritos y municipios darán prioridad a la población más vulnerable, objeto de especial protección constitucional, por lo que tendrán prelación para ser seleccionadas como beneficiarias aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En todo caso, para definir los beneficiarios de los programas, en primer lugar, deberá tenerse en cuenta la falta de capacidad económica, priorizando dentro de este grupo a quienes tengan otras condiciones generadoras de especial protección.



Además, la entidad territorial establecerá las formalidades y la periodicidad con que deberán acreditarse las condiciones que se fijen para poder ser beneficiario de los programas.

El beneficio se otorgará únicamente a usuarios y/o suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto que sean personas naturales y que pertenezcan a poblaciones vulnerables, reconocidas como sujetos de especial protección constitucional, que cumplan los requisitos definidos por la entidad territorial.

Cordialmente,


FABIAN DIAZ PLATA
 Senador de la República

Constancia
4 de mayo 2023

PROPOSICIÓN

En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta a plenaria modificar el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para la población vulnerable", según la siguiente

PROPOSICIÓN

MODIFIQUESE el numeral 2 del artículo 6 del Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado- acumulado con el proyecto de Ley No. 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para la población vulnerable", el cual quedará así:


ARTICULO 6. TÉRMINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. Los programas para garantizar a la población vulnerable la gratuidad del mínimo vital de agua potable deberán ser implementados por las entidades territoriales correspondientes dentro del siguiente término:

1. Distritos y municipios que tengan una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%: a más tardar dentro de los dos años siguientes al inicio de la vigencia de la presente ley.
2. Distritos y municipios que no alcancen una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%: a más tardar dentro de los dos años siguientes a que alcancen dicho porcentaje de cobertura.



JUSTIFICACIÓN

Como se plantea actualmente el artículo se evidencia que el numeral 1 y 2 tiene la misma finalidad, es decir, los dos numerales hacen alusión a los distritos y municipios que tengan cobertura del 90% del servicio de acueducto. Sin embargo, teniendo comprensión lectora del objetivo de este Proyecto de Ley y específicamente de este artículo podemos concluir que el numeral 2 requiere que se adicione la palabra "NO" para establecer la diferencia que desea manifestar el artículo.

Cordialmente,


PAULINO RIASCOS
 SENADOR DE LA REPUBLICA

Constancia
5 de mayo 2023


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de ley 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable" por lo cual quedará así:



Artículo 6. TÉRMINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. Los programas para garantizar a la población vulnerable la gratuidad del mínimo vital de agua potable deberán ser implementados por las entidades territoriales correspondientes siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestal dentro del siguiente término:

1. Distritos y municipios que tengan una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%: a más tardar dentro de los dos años siguientes al inicio de la vigencia de la presente ley.
2. Distritos y municipios que alcancen una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%: a más tardar dentro de los dos años siguientes a que alcancen dicho porcentaje de cobertura.

Cordialmente,


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
 Senadora de la República

Constancia
4 de mayo 2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", así:


Artículo 8. FINANCIACIÓN. Los programas que se adopten para garantizar a la población vulnerable la gratuidad del mínimo vital de agua potable se financiarán con recursos incorporados para el efecto en los presupuestos de los distritos o municipios, según sea el caso y, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad del ejercicio de la competencia, con recursos que para el efecto destine el Gobierno Nacional.

En los presupuestos distritales o municipales, de acuerdo con las capacidades financieras de cada entidad territorial y sin afectar el marco fiscal de mediano plazo, podrán destinarse para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable recursos propios, recursos del sistema general de participaciones y los demás que, conforme con las normas vigentes, puedan ser destinados para dicho propósito.

En lo relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones, los municipios o distritos podrán emplear los recursos correspondientes a la participación de propósito general para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable. La anterior destinación se hará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 715 de 2001.

A su vez, el Gobierno Nacional determinará las fuentes de cofinanciación de la implementación de la presente ley, garantizando que el impacto fiscal sea coherente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cordialmente,


ALFREDO DELOQUI ZULETA
 Senador de la República

Constancia
4 de mayo 2023

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Honorable Senador Paulino Riascos me ha manifestado, tiene la palabra honorable senador, manifiéstelo si usted lo desea, ¿va a dejarla como constancia también?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Sí, señor Presidente, aceptada la petición de la Mesa y para permitir que avance el debate.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy generoso, honorable Senador, gracias. De tal manera que podemos votar entonces en bloque.


El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, señor Presidente, discúlpeme que haga aquí una claridad, ya han corregido la expresión idiomática que está un poco confusa, en lo de la medición, queda así: En ningún caso este mecanismo debe afectar, etc., en ningún caso debe afectar y no como decía, en ningún caso no debe afectar, porque quiere decir que sí debe afectar. Ya queda corregida y queda bien para la votación, Presidente.

Señor Presidente, como hay una modificación al título, permítame que le dé lectura antes de votarlo. Dice, así: Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua para población vulnerable, le quita la palabra potable, está listo, señor Presidente, cuando usted ordene.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º avaladas y 2 artículos nuevos del Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

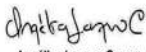

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
4 Dic 2023

general de participaciones y los demás que, conforme con las normas vigentes, puedan ser destinados para dicho propósito.

En lo relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones, los departamentos, municipios o distritos podrán emplear los recursos correspondientes a la participación de propósito general para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable. La anterior destinación se hará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 715 de 2001 y lo establecido en la Ley 1176 de 2007.

Cordialmente,


Angélica Lozano Correa
Senadora de la República
Alianza Verde

JUSTIFICACIÓN

- Con respecto a los departamentos: Se considera relevante en el presente proyecto de Ley se haga mención a los departamentos, lo anterior considerando lo establecido en la Ley 1176 de 2007, por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones, se menciona en el artículo 3 que las competencias de los departamentos en cuenta a las competencias con la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico son:
 1. Concurrir a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico mediante la promoción, estructuración implementación de esquemas regionales.
 2. Promover, coordinar y cofinanciar la operación de esquemas regionales de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.


En el parágrafo 2 del mismo artículo se menciona lo siguiente:

"Los departamentos de Amazonas Guanía y Vaupés tendrán la competencia para asegurar que se preste a los habitantes de las áreas no municipalizadas de su jurisdicción, de manera eficiente, los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, en los términos de la Ley 142 de 1994."

En ese sentido, en el parágrafo 2 del artículo 4 se menciona que "la nación y los departamentos podrán promover y apoyar financieramente proyectos regionales de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que involucre dos o más municipios".

- Con respecto a los parámetros para el mínimo vital: Las entidades territoriales que han aplicado mediante acto administrativo el mínimo vital son: Medellín, Bogotá, Bucaramanga, Manizales y Cali, reglamentado en los años 2011, 2012, 2013, 2017 y 2014 respectivamente.
 - En Medellín, en el Decreto 013 de 2004 se menciona que dentro de las características a tener en cuenta para el subsidio de mínimo vital es: "verificar la permanencia en la dirección de residencia en donde se otorga el auxilio y el número de personas que permanecen en el hogar."
 - En Bogotá, en el Decreto 064 de 2012, se menciona que el mínimo vital otorgado corresponde a un volumen de "6 metros cúbicos de agua sin costo para los usuarios residenciales de los Estratos 1 y 2 de Bogotá".
 - En Bucaramanga, en el Decreto 215 de 2013, menciona en el artículo 6 que "el auxilio que otorga el programa de mínimo vital, no cubrirá consumos de los servicios de acueducto a los sectores comercial, industrial o de servicios".
 - En Manizales, en el Decreto 612 de 2017, menciona que "el municipio auspiciará cinco (5) metros cúbicos por mes del servicio público de acueducto y de alcantarillado (consumo y vertimiento) de los hogares suscriptores residenciales cuyos miembros se encuentren en situación de vulnerabilidad y pobreza, correspondientes a los estratos 1 y 2".
 - En Cali, en el Acuerdo 78 de 2014 se estableció que "El programa del mínimo vital de agua potable "Agua para Todos/Mínimo Vital" creado para los suscriptores residenciales del servicio público domiciliario de acueducto de los estratos 1 y 2..."

2


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

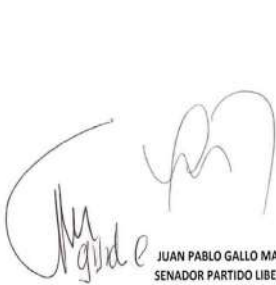
APROBADO
4 Dic 2023

JUAN PABLO GALLO
Senador de la República


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley No 196 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN VULNERABLE" el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley fija lineamientos para que las entidades territoriales formulen e implementen programas para proporcionar un volumen mínimo gratuito de agua a personas beneficiarias de conformidad con el artículo 4 de la presente ley, de gratuidad del mínimo vital de agua potable por parte de municipios y distritos, con el fin de avanzar en el propósito de que el Estado cumpla con su deber de garantizar, especialmente a la población más vulnerable, dicho derecho fundamental.


JUAN PABLO GALLO MAYA
SENADOR PARTIDO LIBERAL

3

ANEXO No. 26

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
4 Dic 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 196 DE 2022 SENADO

"Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable"

Modifíquense los artículos 1, 3, 4, 7 y 8 al proyecto de Ley 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable" agregando la palabra departamento(s), los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 1. OBJETO. La presente ley fija lineamientos para la formulación e implementación de programas de gratuidad del mínimo vital de agua potable por parte de departamentos, municipios y distritos, con el fin de avanzar en el propósito de que el Estado cumpla con su deber de garantizar, especialmente a la población más vulnerable, dicho derecho fundamental.

Artículo 3. PROGRAMAS PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. Los departamentos, distritos y municipios que, de acuerdo con la información reportada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tengan o alcancen una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90% deberán formular e implementar programas para garantizar a la población beneficiaria correspondiente la gratuidad del mínimo vital de agua potable.

En desarrollo del principio constitucional de autonomía de las entidades territoriales y de acuerdo con las condiciones particulares y específicas de cada departamento, municipio o distrito, tales entidades deberán definir:

1. La población beneficiaria de los programas de que trata el presente artículo.
2. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios del programa.

Artículo 4. PARÁMETROS PARA DEFINIR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. Para efectos de definir los beneficiarios de los programas de gratuidad del mínimo vital de agua potable, los departamentos, distritos y municipios darán prioridad a la población más vulnerable, objeto de especial protección constitucional, por lo que tendrán preferencia para ser seleccionadas como beneficiarias aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En todo caso, para definir los beneficiarios de los programas, en primer lugar, deberá tenerse en cuenta la falta de capacidad económica, priorizando dentro de este grupo a quienes tengan otras condiciones generadoras de especial protección, teniendo en cuenta los indicadores socioeconómicos trabajados por el gobierno nacional.

Además, la entidad territorial establecerá las formalidades y la periodicidad con que deberán acreditarse las condiciones que se fijan para poder ser beneficiario de los programas, contando con el asesoramiento técnico por parte del gobierno nacional.

El beneficio se otorgará únicamente a usuarios y/o suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto que sean personas naturales y preferiblemente que su vivienda sea de uso residencial.

Artículo 7. CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. Para la implementación de los programas de gratuidad de mínimo vital de agua potable de que trata el presente ley, los departamentos, municipios y distritos celebrarán los contratos o convenios que correspondan con los operadores del servicio de acueducto, estableciendo las condiciones, el volumen, los montos, la inclusión de los beneficiarios y su retiro, de acuerdo con las condiciones definidas por la propia entidad territorial.

Artículo 8. FINANCIACIÓN. Los programas que se adopten para garantizar a la población vulnerable la gratuidad del mínimo vital de agua potable se financiarán con recursos incorporados para el efecto en los presupuestos de los departamentos, distritos o municipios, según sea el caso.

En los presupuestos departamentos, distritales o municipales, de acuerdo con las capacidades financieras de cada entidad territorial y sin afectar el marco fiscal de mediano plazo, podrán destinarse para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable recursos propios, recursos del sistema

1

ISABEL ZULETA
Senadora

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República


Avalada
APROBADO
4-Dic-2023

Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 1 - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presentó sin modificaciones".

El cual quedará así:

Artículo 1. OBJETO. La presente ley fija lineamientos para que las entidades territoriales la formulación e implementación de formulen e implementen el programas nacional para proporcionar un volumen mínimo gratuito de agua a personas beneficiarias de conformidad con el artículo 4 de la presente ley de gratuidad del mínimo vital de agua potable por parte de municipios y distritos, con el fin de avanzar en el propósito de que el Estado cumpla con su deber de garantizar, especialmente a la población más vulnerable, dicho derecho fundamental.


Atentamente,



APROBADO
4-DIC-2023

ISABEL ZULETA
Senadora

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

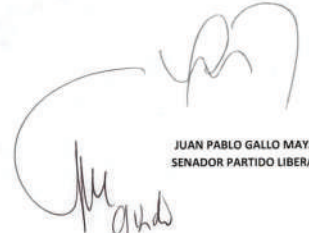


JUAN PABLO GALLO
Senador de la República
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Avalada
APROBADO
4-DIC-2023

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No 196 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN VULNERABLE" el cual quedará así:

Artículo 2. DERECHO AL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. El agua potable constituye un derecho esencial para el pleno disfrute de la vida y de otros todos los derechos humanos. Se entiende como mínimo vital de agua potable la cantidad mínima de dicho líquido requerida por una persona para su consumo y la atención de sus necesidades básicas.

JUAN PABLO GALLO MAYA
SENADOR PARTIDO LIBERAL

APROBADO
4-DIC-2023

5

ISABEL ZULETA
Senadora

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República

APROBADO
4-DIC-2023

Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 2 - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presentó sin modificaciones".

El cual quedará así:

Artículo 2. DERECHO AL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. El agua potable constituye un derecho esencial para el pleno disfrute de la vida y de otros todos los derechos humanos. Se entiende como mínimo vital de agua potable la cantidad mínima de dicho líquido requerida por una persona para su consumo y la atención de sus necesidades básicas.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Avalada
Carlos D. Bermúdez
Puro

APROBADO
4-DIC-2023

6


 @IsaZuleta
 Isabel Cristina Zuleta López
 @IsaZuleta
 isabel.zuleta@senado.gov.co

APROBADO
4 dic 2023

ADICIONESE AL ARTICULO 3 DEL PL 196 DE 2022, EL SIGUIENTE PARÁGRAFO ASÍ:

PARÁGRAFO: DEBE ACORDARSE UN MECANISMO PARA CALCULAR EL VALOR DEFINITIVO DE LA FACTURA, EN EL CUAL SE TESTE EL MÍNIMO VITAL POR SUSCRIPCIÓN DEL TOTAL DEL CONSUMO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, EN NINGÚN CASO, ESTE MECANISMO DEBE INCIDIR EN GASTOS ADICIONALES PARA EL MUNICIPIO, LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO O LA NACIÓN.

~~NO DEBE AFECTAR LA FACTURA~~
EL UNIDAD DE LA FACTURA DEL CUARTEL.

Firma,
Lina Lopez

[Firma]

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CI. ASTRONAUTAS DE COLOMBIA

APROBADO
4 dic 2023

Carolina ESPITIA
SENADORA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable" el cual quedará así:

Artículo 3. PROGRAMAS PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. Los distritos y municipios que, de acuerdo con la información reportada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tengan o alcancen una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%, deberán formular e implementar programas para garantizar a la población beneficiaria correspondiente la gratuidad del mínimo vital de agua potable.

En desarrollo del principio constitucional de autonomía de las entidades territoriales y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones particulares y específicas de cada municipio o distrito, tales entidades deberán definir:

1. La población beneficiaria de los programas de que trata el presente artículo.
2. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios del programa

Cordialmente *[Firma]*

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

APROBADO
4 dic 2023

Alfredo DELUQUE
#EscucharParaProgresar

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", así:

Artículo 3. PROGRAMAS PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. Los distritos y municipios que, de acuerdo con la información reportada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tengan o alcancen una cobertura del servicio de acueducto con sistemas convencionales y soluciones alternativas igual o superior al 90%, deberán formular e implementar programas para garantizar a la población beneficiaria correspondiente la gratuidad del mínimo vital de agua potable.

~~En desarrollo del principio constitucional de autonomía de las entidades territoriales y de acuerdo con las condiciones particulares y específicas de cada municipio o distrito, tales entidades deberán definir, con el apoyo del Ministerio de Vivienda, la Comisión de Regulación de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y los operadores del servicio.~~

1. La población Los usuarios beneficiarios de los programas de que trata el presente artículo.
2. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios del programa.

Cordialmente,

[Firma]

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

APROBADO
4 dic 2023

MARtha PERALTA EPIEYU
SENADORA

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 196 DE 2022 SENADO

Bogotá D.C. 4 de diciembre de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y 114 de la Ley 5 de 1992, **propongo** a la Plenaria del Senado de la República someter a consideración la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo tres del Proyecto de Ley referenciado de la siguiente forma:

Artículo 3. PROGRAMAS PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. Los distritos y municipios que, de acuerdo con la información reportada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tengan o alcancen una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%, deberán formular e implementar programas para garantizar a la población beneficiaria correspondiente la gratuidad del mínimo vital de agua potable. En desarrollo del principio constitucional de autonomía de las entidades territoriales y de acuerdo con las condiciones particulares y específicas de cada municipio o distrito, tales entidades deberán definir:

1. La población beneficiaria de los programas de que trata el presente artículo.
2. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios del programa.

En el caso de los municipios que no alcancen la cobertura referenciada en el primer inciso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá implementar políticas para que se garantice la gratuidad del mínimo vital de agua potable conjuntamente con las autoridades municipales.

Cordialmente *[Firma]*

MARThA ISABEL PERALTA EPIEYU
Senadora
Pacto Histórico-MAIS

APROBADO
4 dic 2023

Avalada

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

APROBADO
4 Dic 2023

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República

Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 3 - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presenta sin modificaciones".



El cual quedará así:

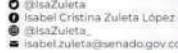
Artículo 3. PROGRAMAS NACIONAL PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE LA GRATUIDAD DEL MINIMO VITAL DE AGUA POTABLE. Los distritos y municipios que, *de acuerdo con la información reportada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tengan o alcancen una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%*, deberán formular e implementar el programas para garantizar a la población beneficiaria correspondiente la gratuidad del mínimo vital de agua potable.

En desarrollo del principio constitucional de autonomía de las entidades territoriales y de acuerdo con las condiciones particulares y específicas de cada municipio o distrito, tales entidades deberán definir:

4- La población beneficiaria de los programas de que trata el presente artículo:

COPIA
4-DIC-2023

 [@IsaZuleta](#)
[Isabel Cristina Zuleta López](#)
[@IsaZuleta](#)
isabel.zuleta@senado.gov.co


11

2- El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios del programa:

Parágrafo: El gobierno nacional reglamentará en un término de un año el programa nacimiento para garantizar a la población vulnerable la gratuidad del mínimo vital del agua, quienes definirán:

1. La población beneficiaria de los programas de que trata el presente artículo.
2. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios del programa.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Carlos A. Berrío
RWLL

Avalada

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

APROBADO
4 Dic 2023

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República



Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 4 - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presenta sin modificaciones".

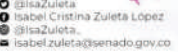
El cual quedará así:

Artículo 4. PARÁMETROS PARA DEFINIR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE GRATUIDAD DEL MINIMO VITAL DE AGUA POTABLE: Para efectos de definir los beneficiarios de los programas de gratuidad del mínimo vital de agua potable, los distritos y municipios darán prioridad a la población **en condición de pobreza o vulnerabilidad monetaria, más vulnerable, objeto de especial protección constitucional, por lo que tendrán prelación para ser seleccionadas como beneficiarias aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.**

En todo caso, para definir los beneficiarios de los programas, **en primer lugar, deberá tenerse en cuenta la falta de capacidad económica determinado por categoría de SISBEN IV, o el mecanismo que haga sus veces, priorizando**

COPIA
4-DIC-2023

 [@IsaZuleta](#)
[Isabel Cristina Zuleta López](#)
[@IsaZuleta](#)
isabel.zuleta@senado.gov.co

12

dentro de este grupo a quienes tengan otras condiciones generadoras de especial protección:


Además, la entidad territorial establecerá las formalidades y la periodicidad con que deberán acreditarse las condiciones que se fijen para poder ser beneficiario de los programas, **por lo anterior el beneficio establecido en la presente ley se reconocerá con previa solicitud del potencial beneficiario y con verificación de la entidad competente.** El beneficio se otorgará únicamente a usuarios y/o suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto que sean personas naturales.

El beneficio se otorgará únicamente a usuarios y/o suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto que sean personas naturales.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana




JUAN PABLO GALLO
 Senador de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley No 196 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN VULNERABLE" el cual quedará así:

Artículo 4. PARÁMETROS PARA DEFINIR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE. Para efectos de definir los beneficiarios de los programas de gratuidad del mínimo vital de agua potable, los distritos y municipios darán prioridad a la población en condición de pobreza o vulnerabilidad monetaria, más vulnerable, objeto de especial protección constitucional, por lo que tendrán prioridad para ser seleccionadas como beneficiarias aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

En todo caso, para definir los beneficiarios de los programas, en primer lugar, deberá tenerse en cuenta la falta de capacidad económica determinado por categoría de SISBEN IV, o el mecanismo que haga sus veces, priorizando dentro de este grupo a quienes tengan otras condiciones generadoras de especial protección.

Además, la entidad territorial establecerá las formalidades y la periodicidad con que deberán acreditarse las condiciones que se fijan para poder ser beneficiario de los programas, por lo anterior el beneficio establecido en la presente ley se reconocerá con previa solicitud del potencial beneficiario y con verificación de la entidad competente. El beneficio se otorgará únicamente a usuarios y/o suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto que sean personas naturales.

Análada
APROBADO
 4.01.2023


JUAN PABLO GALLO MAYA
 SENADOR PARTIDO LIBERAL

Decretado
 4.01.2023

13


PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo quinto del Proyecto de Ley 196 de 2022 Senado "por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual quedará así:


Artículo 5. Parámetros para definir el volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios de los programas. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios de los programas de mínimo vital de agua potable deberá estar dentro del rango de 1,5 a 2,5 metros cúbicos por usuario al mes o 6 metros cúbicos mensuales por suscriptor; en todo caso, este no podrá ser inferior al consumo básico que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.


La entidad territorial tendrá en cuenta lo señalado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, en lo relacionado con la definición del nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios, considerando las condiciones particulares de las zonas en las que habitan, así como las condiciones climáticas y geográficas, especialmente los climas cálidos con menor disponibilidad de agua, y las buenas prácticas para el consumo.

De los Honorables Congresistas,


ANA PAULA AGUVELO GARCÍA
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

Análada
APROBADO
 4.01.2023

14


JUAN PABLO GALLO
 Senador de la República


PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley No 196 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN VULNERABLE" el cual quedará así:

Artículo 5. PARÁMETROS PARA DEFINIR EL VOLUMEN DE AGUA QUE SERÁ SUMINISTRADO GRATUITAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios de los programas de mínimo vital de agua potable deberá estar dentro del rango de 1,5 a 2,5 metros cúbicos por usuario al mes o 6 metros cúbicos mensuales por suscriptor.

La entidad territorial tendrá en cuenta lo señalado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, o la entidad que haga sus veces, en lo relacionado con la definición del nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios, considerando las condiciones particulares de las zonas en las que habitan y las buenas prácticas para el consumo.

Análada
APROBADO
 4.01.2023


JUAN PABLO GALLO MAYA
 SENADOR PARTIDO LIBERAL

Decretado
 4.01.2023

15


PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo quinto del Proyecto de Ley 196 de 2022 Senado "por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual quedará así:


Artículo 5. Parámetros para definir el volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios de los programas. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios de los programas de mínimo vital de agua potable deberá estar dentro del rango de 1,5 a 2,5 metros cúbicos por usuario al mes o 6 metros cúbicos mensuales por suscriptor; en todo caso, este no podrá ser inferior al consumo básico que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.


La entidad territorial tendrá en cuenta lo señalado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, en lo relacionado con la definición del nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios, considerando las condiciones particulares de las zonas en las que habitan, así como las condiciones climáticas y geográficas, especialmente los climas cálidos con menor disponibilidad de agua, y las buenas prácticas para el consumo.

De los Honorables Congresistas,


ANA PAULA AGUVELO GARCÍA
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

Análada
APROBADO
 4.01.2023

16

ISABEL ZULETA
Senadora

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República

Analada
APROBADO
4. Dic 2023

Referencia: Proposición Modificatoria al artículo 5 - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presenta sin modificaciones".

El cual quedará así:

Artículo 5. PARÁMETROS PARA DEFINIR EL VOLUMEN DE AGUA QUE SERÁ SUMINISTRADO GRATUITAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DEL LOS PROGRAMAS NACIONAL. El volumen de agua que será suministrado gratuitamente a los beneficiarios de los programas de mínimo vital de agua potable deberá estar dentro del rango de 1,5 a 2,5 metros cúbicos por usuario al mes o 6 metros cúbicos mensuales por suscriptor.

La entidad territorial tendrá en cuenta lo señalado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y la autoridad ambiental competente, hará análisis de capacidad de carga de las cuencas abastecedoras y por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, en lo relacionado con la definición del nivel de consumo indispensable posible que requieren para los usuarios, considerando las condiciones particulares de las zonas en las que habitan y las buenas prácticas para el consumo:

Atentamente,

Carla A. Zuleta
Ruep

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Analada
APROBADO
4. Dic 2023

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República

Analada
APROBADO
4. Dic 2023

Referencia: Proposición Eliminatoria del artículo 6 - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presenta sin modificaciones".

Artículo 6. TÉRMINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. Los programas para garantizar a la población vulnerable la gratuidad del mínimo vital de agua potable deberán ser implementados por las entidades territoriales correspondientes dentro del siguiente término:

- 1- Distritos y municipios que tengan una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%: a más tardar dentro de los dos años siguientes al inicio de la vigencia de la presente ley;
- 2- Distritos y municipios que alcancen una cobertura del servicio de acueducto igual o superior al 90%: a más tardar dentro de los dos años siguientes a que alcancen dicho porcentaje de cobertura.

Atentamente,

Analada
APROBADO
4. Dic 2023

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República

Analada
APROBADO
4. Dic 2023

Referencia: Proposición Modificatoria del artículo 7 - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presenta sin modificaciones".

El cual quedará así: **Artículo 7. CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.** Para la implementación de los programas de gratuidad de mínimo vital de agua potable de que trata la presente ley, los municipios y distritos celebrarán los contratos o convenios que correspondan con los operadores del servicio de acueducto, estableciendo las condiciones, el volumen, los montos, la inclusión de los beneficiarios y su retiro, de acuerdo con las condiciones definidas por la propia entidad territorial: **la reglamentación establecida.**

Atentamente,

Analada
APROBADO
4. Dic 2023

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República

Avalada
APROBADO
4 DEC 2023

Referencia: Proposición Modificatoria del artículo 8 - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presenta sin modificaciones".

El cual quedará así:

Artículo 8. FINANCIACIÓN. Los programas que se adopten para garantizar a la población vulnerable beneficiaria de este proyecto de ley la gratuidad del mínimo vital de agua potable se financiarán con recursos incorporados para el efecto en los presupuestos de los distritos o municipios, según sea el caso.

Estos programas podrán financiarse a través de En los presupuestos distritales o municipales, de acuerdo con las capacidades financieras de cada entidad territorial y sin afectar el marco fiscal de mediano plazo, en los cuales podrán destinarse para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable recursos propios, recursos del sistema general de participaciones y los demás que, conforma con las normas vigentes, puedan ser destinados para dicho propósito; **o a través de los recursos dispuestos para tal fin por el Gobierno Nacional a través de "Fonvivienda" y/o el Fondo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", según lo dispuesto en los artículos 297 y 329 de la ley 2294 de 2013, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

APROBADO
4-DIC-2023

2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", o la norma que la sustituye o modifique.

En lo relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones, los municipios o distritos podrán emplear los recursos correspondientes a la participación de propósito general para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable. La anterior destinación se hará sin perjuicio de los establecido en el artículo 79 de la Ley 715 de 2001.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

Yme lujh
CLARA LOPEZ

RWC

Carlos A. Benavides



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 8º del proyecto de ley No 196 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN VULNERABLE", el cual quedará así:

Artículo 8. FINANCIACIÓN. Los programas que se adopten para garantizar el mínimo vital de agua potable se financiarán con recursos incorporados para el efecto en los presupuestos de los distritos o municipios, según sea el caso.

Estos programas podrán financiarse a través de En los presupuestos distritales o municipales, de acuerdo con las capacidades financieras de cada entidad territorial y sin afectar el marco fiscal de mediano plazo, en los cuales podrán destinarse para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable recursos propios, recursos del sistema general de participaciones y los demás que, conforma con las normas vigentes, puedan ser destinados para dicho propósito; **o a través de los recursos dispuestos para tal fin por el Gobierno Nacional a través de "Fonvivienda" y/o el Fondo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", según lo dispuesto en los artículos 297 y 329 de la ley 2294 de 2013, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", o la norma que la sustituye o modifique.**

En lo relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones, los municipios o distritos podrán emplear los recursos correspondientes a la participación de propósito general para la financiación de los programas de mínimo vital de agua potable. La anterior destinación se hará sin perjuicio de los establecido en el artículo 79 de la Ley 715 de 2001.

MARGO DANIEL PINEDA
Miguel
Guillo
Esquina Jerez
APROBADO
4-DIC-2023
24



Adiciónese UN ARTICULO NUEVO del Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable":

ARTÍCULO NUEVO. EL GOBIERNO NACIONAL, EN CABEZA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, REGLAMENTARÁ LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE LEY, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS EN ZONAS DE FRONTERA DE DIFÍCIL ACCESO, CONFORME IGUALMENTE A LO ESTIPULADO EN LA LEY 1753 DE 2021 O ESTATUTO DE FRONTERAS.



José Vicente Carreño Castro
SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Avalada

APROBADO
4-DIC-2023

SENADO DE COLOMBIA 2022-2026

CARREÑO SENADOR

SUSTENTACIÓN

ES UN ACIERTO DE ESTE PROYECTO DE LEY ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN VULNERABLE, POR LO QUE SE PROPONE UN ARTÍCULO NUEVO, CON FIN DE QUE EL GOBIERNO NACIONAL, EN CABEZA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, REGLAMENTE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE LEY, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS EN ZONAS DE FRONTERA DE DIFÍCIL ACCESO, CONFORME IGUALMENTE A LO ESTIPULADO EN LA LEY 1753 DE 2021 O ESTATUTO DE FRONTERAS".

A LO QUE EN ESTE ARTÍCULO 4 SOBRE LA DEFINICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, QUEREMOS PROPONER LA ADICIÓN DE UN PARÁGRAFO, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SEIS MESES, EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARÁ LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS EN ZONAS DE FRONTERA DE DIFÍCIL ACCESO, CONFORME IGUALMENTE A LO ESTIPULADO EN LA LEY 1753 DE 2021 O ESTATUTO DE FORNTERAS.

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE UN TRATAMIENTO DIFERENCIAL Y ESPECÍFICO EN LAS ZONAS DE FRONTERA, GARANTIZA A ESTA POBLACIÓN VULNERABLE EL ACCESO AL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE -OBJETO DE ESTE PROYECTO- SIENDO UN PASO ADELANTE PARA SACAR DEL SUBDESARROLLO A ESTAS REGIONES ATRASADAS DEL PAÍS.

AUN MÁS CUANDO EL ESTATUTO DE FRONTERAS (LEY 1753 DE 2021) -EN DONDE FUI COORDINADOR PONENTE- TIENE COMO OBJETO, "... FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y DIFERENCIADO DE LOS DEPARTAMENTOS FRONTERIZOS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS FRONTERIZAS, DECLARADOS COMO ZONAS DE FRONTERA, PROPICIANDO DESDE TODAS LAS ORGANIZACIONES DEL ESTADO, CON PLENA ARTICULACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES DEL ORDEN CENTRAL Y TERRITORIAL COMPETENTES, TANTO EL APROVECHAMIENTO DE SUS POTENCIALIDADES ENDÓGENAS COMO EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE SUS PROPIOS TERRITORIOS Y DE ÉSTOS CON EL INTERIOR DEL PAÍS Y CON LAS ZONAS FRONTERIZAS DE LOS PAÍSES VECINOS".

COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE LA DEFENSORÍA

PROPOSICIÓN ADICIÓN

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 196 DE 2022 SENADO

"Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable"

Adiciónese el artículo nuevo al proyecto de Ley 196 de 2022 Senado "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable" de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. CULTURA DEL AGUA. Los departamentos, municipios y distritos deberán incorporar un proyecto de cultura del agua en el Programa de Gratuidad del Mínimo Vital de Agua Potable que defina actividades de educación, cultura y usos adecuados encaminados al aprovechamiento del agua lluvia, ahorro del agua potable, la protección del recurso hídrico y demás relacionados con el ciclo del agua.

Cordialmente,

Angélica Lozano Correa
Angélica Lozano Correa
Senadora de la República
Alianza Verde

JUSTIFICACIÓN

Considerando la crisis climática y la variabilidad de las condiciones climatológicas que afectan la disponibilidad y suministro del recurso hídrico y por lo tanto el acceso al agua potable, se considera importante que dentro del Programa se defina un proyecto de cultura del agua que incluya todo tipo de actividades que estén encaminado al uso adecuado del agua lluvia durante el fenómeno de la niña, seguido de actividades de ahorro del agua y la protección del recurso hídrico considerando que sin este no se podría tener acceso al agua potable, y que el agua con más carga de contaminantes implica un mayor tratamiento para su potabilización, incurriendo en más costos.

APROBADO 4 DIC 2023

Arceleda

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa del título del **Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua para población vulnerable.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leída? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de Ley Número 295 de 2023 Senado por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la autora honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, señor Presidente. Pues, de hecho, me hubiera gustado que estuviera aquí la doctora Lorena, la Senadora Lorena quien de alguna manera hizo, presentó esta ponencia en la Comisión Séptima de Senado y fue aprobado este proyecto de ley.

Señor Presidente y honorables Senadores, quiero manifestar la preocupación por la situación que atraviesa el país con relación a tuberculosis,

ANEXO No. 27

ISABEL ZULETA
Senadora

Bogotá, D.C., Diciembre de 2023.

Señores:
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado de la República

Referencia: Proposición Título - Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado: "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable", el cual se presenta sin modificaciones".

El cual quedará así:

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN VULNERABLE"

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

APROBADO 4 DIC 2023

se necesita un mayor compromiso y acciones por parte del Gobierno nacional, de los Gobiernos departamentales y los Gobiernos municipales para lograr eliminar la tuberculosis en Colombia. La tuberculosis es una enfermedad emergente en todo el mundo, y Colombia no es la excepción y hemos pasado de 14.420 casos que teníamos de referencia en el año 2018, a 17.460 casos durante el 2022, con un incremento del 23% respecto del año 2021. Si bien es cierto, existió un descenso en el año 2020 a 12.582, sentimos que fue la razón, es precisamente de la de la pandemia, no lo que le distrajo al Gobierno nacional en seguir tomando las pruebas necesarias para controlar esta enfermedad, si no las circunstancias que nos llevaron a atender el tema de la pandemia del Covid.

No estamos hablando de una enfermedad exclusivamente hospitalaria, sino que la tuberculosis es el reflejo de las inequidades en salud, asociada a los determinantes sociales de la salud, como la pobreza, como la desnutrición y también en atender las necesidades básicas insatisfechas, que aún persisten en este país. Es una enfermedad entonces de la pobreza. A quién le da la enfermedad de la tuberculosis, a las personas más vulnerables, a las personas privadas de la libertad, a las personas, a la población por supuesto migrante, a la población que tiene hoy el VIH.

En cuanto a la tasa de mortalidad se evidencia una problemática importante, en el año 2022 la tasa fue de 2.4 casos por cada 100 mil habitantes, es decir, que 3 muertes diarias de colombianos afectados por esta enfermedad.

El estudio nacional de costos catastróficos realizado por la Organización Panamericana de la Salud en el año 2021 permitió identificar que muchos hogares afectados por la tuberculosis experimentan costos elevados para atender esta enfermedad y estos costos de bolsillo se encuentran entre el 51% y el 65%. Si bien es cierto que el Gobierno colombiano ha avanzado en algunas tareas para responder a esta enfermedad, con el apoyo de la sociedad civil y de la Cooperación Internacional, al cierre del año 2022, en lo que vamos del 2023, no se han logrado alcanzar las metas del plan estratégico hacia el fin de la tuberculosis Colombia 2016-2025.

Hemos tenido conocimiento entonces que han existido demoras en la compra de los medicamentos para el tratamiento de la tuberculosis, y que hay un desabastecimiento de medicamentos para atender la tuberculosis multirresistente, lo que puede desencadenar en una grave amenaza para la salud pública; también conocemos que el recurso humano que trabaja para atender a los enfermos de la tuberculosis es insuficiente y que los sistemas de información en el Ministerio de Salud presentan dificultades. Por eso, señor Presidente, hemos traído con el doctor Marcos Daniel, con el Senador Marcos Daniel Pineda, con la Senadora Lorena Ríos este proyecto de ley, que requiere que el país avance con mayor compromiso y que no bajemos la guardia frente a este enemigo de la vida de todos

los colombianos como en la tuberculosis, porque es una tarea conjunta, incluso de nosotros como Congresistas.

Este es un proyecto de ley que tiene 44 artículos y que tiene por supuesto por objeto, establecer una política pública integral de salud y protección social, hacia la eliminación de la tuberculosis en Colombia, basada en la promoción, en la prevención, en el diagnóstico, en el tratamiento y rehabilitación de la salud, la atención integral centrada en las personas afectadas, a las familias y comunidades como el centro del sistema de salud, el acceso a la prestación de los servicios de salud, con calidad oportunidad y pertinencia y una respuesta complementaria y articulada desde el Sistema Nacional de Protección y Bienestar para favorecer la creación de una estrategia de apoyo, que permite intervenir intersectorialmente los determinantes sociales de la salud y terminar el estigma, la discriminación, e intensificar la investigación e innovación, así como evitar la presencia de la enfermedad en futuras generaciones.

Señor presidente, quería solicitarles aquí a todos los Senadores, que ojalá hayan podido evaluar, estudiar este proyecto de ley, que es una necesidad que hoy requiere el país, para atender a aquellas personas que se han visto afectadas, sobre todo en la atención de un tratamiento que demora aproximadamente 6 meses y, que tiene que ser vigilado para el cumplimiento de esos propósitos de erradicar precisamente la tuberculosis y cumplir con el Plan Nacional, que se ha propuesto Colombia. Hoy este proyecto de ley acompañado por la sociedad civil, pero de igual manera por la Organización Panamericana de la Salud, esperamos que sea aprobado, señor Presidente y que, de igual manera, pues todos los Senadores aquí en esta comisión, le demos el visto bueno y aprobación a una necesidad que está contemplada en esta política pública, que hoy presentamos a esta plenaria. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente, honorables colegas, como Partido Cambio Radical anunciamos nuestro acompañamiento a este proyecto y nuestro voto afirmativo; es un proyecto que sin duda alguna constituye hoy más que nunca, una radiografía de lo que son las enfermedades de la pobreza, es un proyecto que está ampliamente relacionado con la pobreza, de hecho, dentro de las comorbilidades, una de las que encontramos relacionada en un porcentaje alto, es precisamente el de tuberculosis y desnutrición. Además de las ya conocidas tuberculosis y VIH y tuberculosis y diabetes mellitus.

Señor Presidente, celebramos que además el proyecto marca una ruta epidemiológica para otro tipo de enfermedades que deberían también ser declaradas como está el interés, de interés público, de interés nacional, genera en nuestro concepto y marca procedimiento y configura un

modelo de atención desde la salud y la atención primaria hasta la intervención oportuna. Llama la atención, entre otras, la Constitución del Consejo intersectorial de tuberculosis que deberían tener otro tipo de enfermedades que tienen una alta carga de morbilidad en la población colombiana.

Senadora Tamayo, con los autores celebramos un proyecto de esas características, lo hemos estudiado con total detenimiento, nos parece que su configuración legislativa, está a la altura de lo que se merece una enfermedad que viene creciendo, cuando debería haber desaparecido casi en un 20%, cuando debería ser una enfermedad que ya tuviésemos prácticamente controlada y adicionalmente un llamado de atención, señor Presidente y honorables colegas, y está en relación con lo que significa la educación, la investigación y la innovación en tuberculosis. Aquí hay un llamado de atención al Ministerio de Ciencia, para saber qué es lo que realmente está haciendo en materia urgente de salud pública y en materia prioritaria, en este interés que es el interés de la salud pública.

Entonces, señor Presidente, dando simplemente estas pinceladas de las razones por las cuales apoyamos este proyecto, anunciamos como Bancada, como Cambio Radical, nuestro voto afirmativo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien, honorable Senador González Villa, ¿quién más quiere intervenir? Señor Secretario, por favor, dé lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída del Proyecto de ley número 295 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Presidente de la Corporación honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor Secretario, ¿cuántos artículos tiene el proyecto?, e informe si hay proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente, el artículo tiene, incluida la vigencia 46 artículos, solo hay dos proposiciones, una al artículo 9º y una al artículo 17, ambas avaladas por las señoras ponentes y por los autores, que hacen es un ajuste idiomático en la redacción de cada uno de esos dos artículos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones

modificación a los artículos 9º y 17 presentadas por la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez del Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
BRANCO LA PENALCA

PROPOSICIÓN

APROBADO
4-DIC-2023

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 295 de 2023 Senado "Por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 9. Día nacional de la **lucha contra la tuberculosis**: Declárase el 24 de marzo como el día nacional de la **lucha contra la tuberculosis** para efectos de la presentación de un informe anual de avance del país y actualización de las metas definidas en el plan estratégico Colombia Fin de la Tuberculosis, por el Ministerio de Salud y Protección Social ante el Congreso de la República.

Para efectos de la presente ley, será obligación del Ministerio de Salud y Protección Social realizar las actualizaciones periódicas del Plan Estratégico Nacional de tuberculosis, así como de las metas de fin de la tuberculosis de acuerdo con los lineamientos internacionales definidos por la Organización Mundial de la Salud.

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República.

4-DIC-2023

Sen. espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 2034
Teléfono: (801) 382-3000 Ext. 3779

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
BRANCO LA PENALCA

JUSTIFICACIÓN

En el entendido que lo importante a resaltar es el trabajo y la lucha en contra de la enfermedad y no la enfermedad como tal, se propone que el 24 de marzo sea el día nacional de lucha contra la tuberculosis y no el día de la tuberculosis como si se quisiera resaltar la enfermedad como tal y no la importancia de luchas contra ella en busca de erradicarla.

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República.

4-DIC-2023

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
BRANCO LA PENALCA

PROPOSICIÓN

APROBADO
4-DIC-2023


Modifíquese el primer inciso del artículo 17 del Proyecto de Ley 295 de 2023 Senado "Por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 17º: Tuberculosis en población habitante de calle: Las entidades territoriales reducirán los factores de riesgo y garantizarán el derecho a la vida, a la salud física y mental a través de la atención en centros especializados de la población habitante de calle afectada por la tuberculosis, garantizando el diagnóstico oportuno, el seguimiento, **la prevención de nuevos contagios** y la adherencia al tratamiento, el cual deberá ser entregado sin barreras y sin requerimientos adicionales ligados al aseguramiento, la portabilidad u otro mecanismo, en el marco de la política pública social vigente para habitantes de calle.


Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República.

4-DIC-2023



**Caróлина
ESPITIA**
SENADORA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que los habitantes de calle deambulan por las calles, es necesario desde las autoridades correspondientes se establezcan medidas para prevenir que esta población esparsa el agente viral que pueda ocasionar la enfermedad a mas población.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado**, por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**Proyecto de Ley Número 311 de 2023 Senado,
087 DE 2022 Cámara**

por medio de la cual se reconoce el Festival departamental de bandas de cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la autora honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley por medio de la cual se reconoce el festival departamental de bandas de Cundinamarca, como una manifestación del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación, esta iniciativa fue radicada en varias oportunidades, pero la última el 28 de julio del 2022 en la Secretaría de la Cámara de Representantes, por los Congresistas Representantes Néstor Leonardo Rico, Édgar Pérez Rojas y Carlos Alberto Cuenca. El número que le correspondió a este proyecto, en la Cámara fue el 087 y va para tercer debate en esta plenaria.

El objeto de esta de este proyecto señor Presidente, es declarar el festival departamental de bandas de Cundinamarca como una manifestación del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación; las bandas de música en Cundinamarca representan una de las tradiciones de mayor trayectoria y arraigo, su aporte como medio de expresión de las comunidades y un espacio formativo para las nuevas generaciones. Igualmente corresponden al proceso cultural que se ha consolidado en las más diversas regiones del departamento de Cundinamarca.

Este es un proyecto que consta de 6 artículos, el primero establece el objeto del proyecto como ya lo dije, el segundo, exhorta al Ministerio de Cultura a incluir el festival, dentro de la lista representativa del patrimonio cultural e Inmaterial, el tercero, promueve las estrategias de promoción cultural, el artículo cuarto, versa sobre el fortalecimiento y financiación del festival y el artículo quinto, autoriza al Gobierno para promover un producto audiovisual de promoción para este festival.

Hoy lo que pretendemos es señor presidente, este es un proyecto que ha venido ya en varias oportunidades, lo han radicado en el Congreso y como lo dije, queremos que es precisamente que la plenaria del Senado le dé aprobación a esta iniciativa, ya que la importancia del Patrimonio Cultural e Inmaterial, radica en la preservación, el conocimiento y las técnicas que se transmiten de generación en generación, el valor social y económico de esta transmisión de conocimientos, es pertinente para los grupos sociales, tanto minoritarios como mayoritarios y reviste de una importancia para los países en desarrollo.

Creemos señor Presidente, que de esta forma queda es de alguna manera expuesto el contenido de este, de esta iniciativa y les pido honorables senadores, que con su voto sea aprobado y se convierta en Ley de la República. Gracias Presidente

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor secretario sírvase hacer lectura de la proposición con la que termina el informe de ponencia.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente antes de leer la proposición, la secretaria se permite informarle que hay una declaración de impedimento del Senador Wilson Arias, pero no se encuentra en el recinto para sustentarla, entonces si usted estima para dejarla como constancia.




Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023

Constancia

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VÁZQUEZ
Presidente del Senado de la República

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
La ciudad

ASUNTO: Declaración de impedimento.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto que me declaro impedido de participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se reconoce el festival departamental de bandas de Cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación", en razón a que tengo parientes tanto en primer como en segundo grado de consanguinidad que se desempeñan en el mundo artístico musical y podrían beneficiarse de ésta iniciativa.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

WAS

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

4 DE 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso
 Cra. 7ª No. 8-58 Of. 5498 - 620. Teléfono: 3823275 - 3823763
 E-mail: wilson.arias@senado.gov.co
 Bogotá D.C.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia al Proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída del Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla da lectura a un artículo nuevo avalado, del Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara.

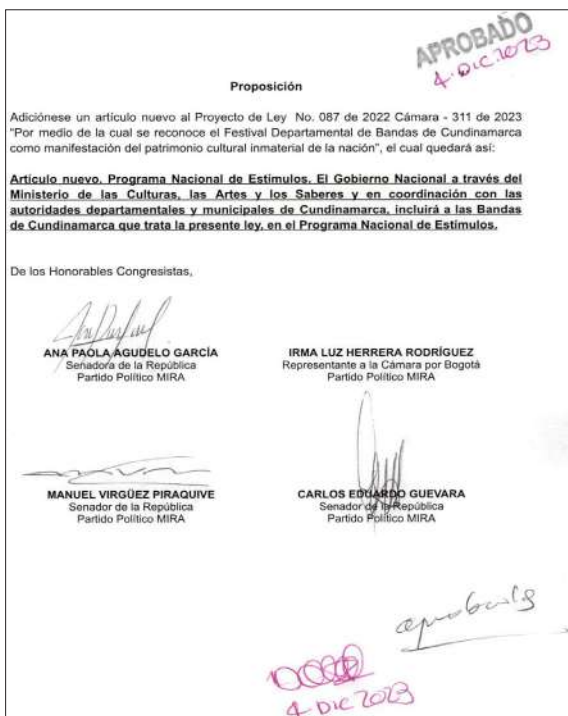
Presidente son 6 los artículos, hay una proposición avalada señor Presidente, a un artículo nuevo que ha sido avalado por la Senadora Soledad Tamayo y han solicitado igualmente que se omita la lectura del articulado junto con el artículo nuevo que dice lo siguiente: Programa Nacional de estímulos. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y en coordinación con las autoridades departamentales y municipales de Cundinamarca, incluirá a las bandas de Cundinamarca, que trata la presente ley en el Programa Nacional de estímulos.

Está presentado por los senadores del Grupo Político MIRA, junto con una representante a la Cámara. El Senador Carlos Eduardo Guevara, Manuel Virgüez y Ana Paola Agudelo García.

El título señor Presidente, por medio del cual se reconoce el festival departamental de bandas de Cundinamarca como manifestación del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación. Está leído el título señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia y a un artículo nuevo del Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 311 de 2023 Senado, 087 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce el festival departamental de bandas de cundinamarca como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.**

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de Ley Número 329 de 2023 Senado, 050 de 2022 Cámara

por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María Fernanda Cabal Molina:

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Gracias Presidente, este proyecto busca la exclusión de beneficios judiciales y subrogados penales previstos en la ley, para todas aquellas personas que hayan sido condenadas o que estén cobijadas con medida de aseguramiento por el delito de feminicidio, incluso en su modalidad de tentativa. El fin es fortalecer la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Colombia es el tercer país de América Latina en penalizar el homicidio de la mujer, primero como causal de agravación punitiva y posteriormente como delito autónomo con la Ley 1761 de 2015 Rosa Elvira Cely de la que también fui ponente en la Cámara de Representantes.

Es importante entender que hoy el feminicidio es un tipo penal autónomo en el Código, pero a pesar de ese logro, no se ha visto reflejado en la prevención de este delito; o sea que la tipificación de la conducta en el Código Penal no ha servido como tal para prevenir el delito.

Tenemos unas cifras escandalosas, Presidente, el delito se concentra especialmente en Antioquia, con 420 mujeres asesinadas, seguido del Valle del Cauca con 349 y en tercer lugar Bogotá con 195 mujeres asesinadas. Urge entonces a través de este proyecto, limitar los derechos y prerrogativas de los condenados e incluso de personas investigadas

e imputadas. Qué se propone, que no existan ni libertad condicional, ni prisión domiciliaria.

Este es un proyecto que consta de 3 artículos, el primero, que modifica el segundo inciso del artículo 68A de la Ley 599 de 2000 del Código Penal colombiano, incluyendo al homicidio simple y agravado dentro de la exclusión de beneficios y subrogados penales. Y el artículo segundo, que modifica el parágrafo del artículo 314 de la Ley 906 de 2003 incluyendo el feminicidio simple o agravado, dentro de las excepciones previstas para la sustitución de la detención preventiva. Finalmente, es el artículo tercero sobre la vigencia de la norma.

Como conclusión lo que se propone aquí, es quitarles los beneficios tanto a los condenados, como a los que estén inmersos en una investigación, por feminicidio o por tentativa de la misma y que no gocen, ni de libertad condicionada ni de prisión domiciliaria, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Señor Secretario sírvase leer la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia al Proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída del Proyecto de Ley número 329 de 2023 Senado, 050 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señor Presidente, este es un problema de la sociedad que ha tenido varias leyes que no se cumplen, y que tenemos una Fiscalía General de la Nación que no le interesa, cómo es posible que, con todas las leyes existentes, un feminicida y varios que se han reportado como culpables ellos mismos, los dejen salir por vencimiento de términos.

Yo no sé, le quería preguntar a la Senadora Cabal, el vencimiento de términos, porque cómo es posible semejante situación, se declaran culpables de la muerte de la mujer y los declaran, porque tienen abogados esos especialistas en vencimiento de términos que hay bastantes, y yo sí creo que hay que hacer un llamado a la Fiscalía General de la Nación, o va a castigar a los feminicidas o no los va a castigar; porque con las leyes incluso que hay sobraría para tenerlos en la cárcel. Yo le digo a María Fernanda que voy a votar la propuesta, no tengo ningún problema en hacerlo, pero que tendríamos

que hacer, no solamente las audiencias y los debates, sino también hacer un llamado.

Por ejemplo, creo que he acabado de leer esa noticia que me ha estremecido anoche, que Sheila García que es una periodista, fue agredida en el Partido Nacional y Medellín, y fue agredida tanto que le votaron hasta una botella a la cabeza y la amenazaron de muerte; le dijeron que la iban a matar, porque estaba transmitiendo una goleada que yo no sé quién la hizo, si el uno o el otro, de 5 goles bajo cero. Entonces ahí vamos a tener que hacer un llamado muy especial a los hinchas, porque no puede ser que una mujer que estaba transmitiendo ahí le digan de todo, y encima de eso hay una agresión pública que no ha sido realmente castigada. A mí me parece que hay una negligencia de la Fiscalía General de la Nación, que nunca asiste a nada que la citemos en la Comisión de Equidad de la Mujer, nunca asiste es una entidad que está por encima del bien y del mal. Hacen lo que quieren.

Pero en el tema de todos los feminicidios lo que hemos visto es un desgreño absoluto de la Fiscalía General de la Nación que no actúa frente a cosas tan terribles, como darle libertad a un feminicida que ha aceptado el delito, y que sin embargo lo saque, y por supuesto, cuando hay intento de feminicidio los devuelven a la casa. Es decir, lo devuelve a la casa de donde ha sido objeto la víctima de todas las amenazas y agresiones, se han salvado de milagro y todavía les dan la libertad y esa libertad no puede ser señor Presidente. Las mujeres necesitamos que la Fiscalía actúe para demostrar que eso se va a cumplir. Muchas gracias Presidente.

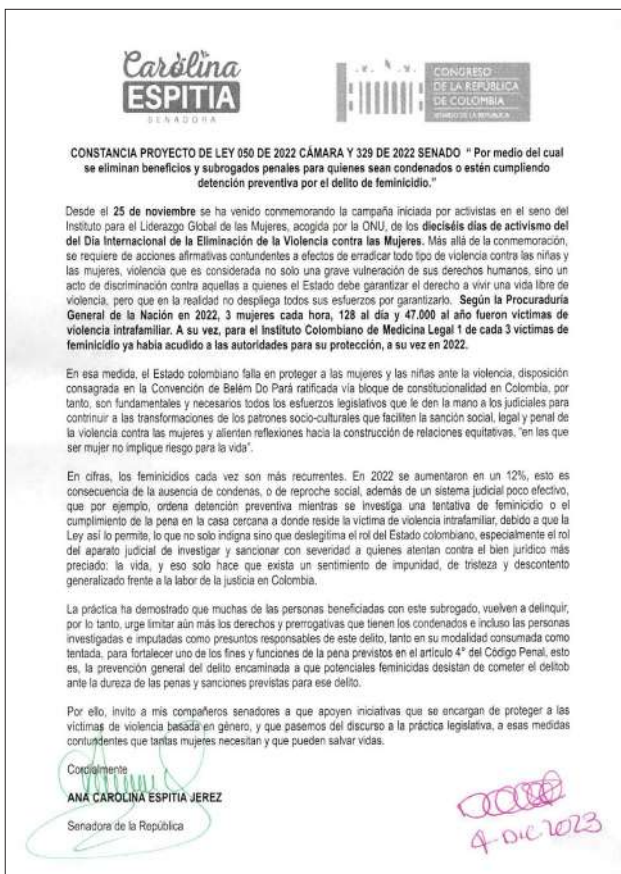
Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias Presidente con las muy buenas noches ya para todos los compañeros. Yo también quisiera referirme al respecto, poder garantizar y proteger a las mujeres no es un tema de ideología sino de la sociedad, y hace precisamente no muchos días, el 25 de noviembre, o todos los 25 de noviembre se han venido conmemorando precisamente el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, pero el llamado con esta iniciativa la cual respaldamos, insisto esto no es un tema de ideología; sí va más allá de que se conmemore un día. Se requiere que realmente con iniciativas como esta, pasemos acciones más afirmativas, a tener realmente acciones contundentes, donde realmente podamos garantizarles a nuestras mujeres y a nuestras niñas, que ser mujer no sea un delito en nuestro país.

Ya lo mencionaban quienes me antecedieron en el uso de la palabra, desafortunadamente las cifras cada día son más aterradoras; para el año 2022 aumentaron en un 12% todas estas condenas, y más allá de las condenas, desafortunadamente el sistema judicial se ha quedado corto, porque se evidencia que muchas de estas mujeres que hacían han sido víctimas de este tipo de situación, se han acercado a buscar acompañamiento, han hecho la denuncia, pero al sistema se ha quedado cojo en

ese acompañamiento. Así que sí quiero hacer una invitación.

Insisto querida Senadora Aída que si bien es cierto estamos de acuerdo hoy desafortunadamente el Estado se ha quedado corto en implementar todos esos procedimientos, todas esas herramientas que se han definido, no nos podemos quedar cortos en poder elaborar y poder permitir fortalecer, cualquier proceso, o cualquier procedimiento que permita realmente que limitemos la posibilidad de que nuestras mujeres sigan siendo vulneradas. Así que por eso invito a esta plenaria a respaldar esta iniciativa. Muchas gracias Presidente.



Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias señor Presidente, los datos revelan una cruda realidad, la Procuraduría hasta septiembre de este año reporta 410 feminicidios en Colombia, sabemos que esta cifra es muchísimo mayor. Por lo tanto, como coautora de este importante proyecto de ley, le pido también a la plenaria acompañarlo. Necesitamos eliminar este tipo de beneficios de los perpetradores de feminicidios y la rebaja de las penas, cada vez que estas personas, o tienen beneficios, salen, ponen en peligro a la familia de las víctimas, a sus hijas, a sus hermanas, ponen en riesgo a la sociedad colombiana. Por lo tanto, nuestras acciones hoy pueden definir el futuro de muchas mujeres colombianas.

Entonces con esta modificación, no solamente se busca castigar, sino también disuadir, prevenir y poder lograr parar, frenar los feminicidios y poner también a salvo la vida de muchas mujeres en nuestro país. Entonces, agradecemos el apoyo de

toda la plenaria, para lograr parar el feminicidio en Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien, quiero hacer un pequeño paréntesis, reina la calma en la plenaria de la Cámara Alta, para celebrar el cumpleaños del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry, gran compañero, rompemos con un aplauso el Reglamento. ¡Feliz cumpleaños querido Senador Echeverri!

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Señor Presidente, en la Secretaría está radicada una proposición del Partido MIRA, un artículo nuevo que tiene el aval de la ponente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

¿Con el aval? Léala, señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Artículo 386. Al final lo único que hace es, bueno agregar al final la palabra feminicidio. en un párrafo que viene, lo Leo completo: La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del condenado, cuando haya cumplido la mitad de la condena y concurren los presupuestos contemplados, en los numerales 3 y 4 del artículo 388 del presente código, excepto en los casos en que el condenado pertenezca al grupo familiar de la víctima, o en aquellos eventos en que fue sentenciado por alguno de los siguientes delitos del presente Código:

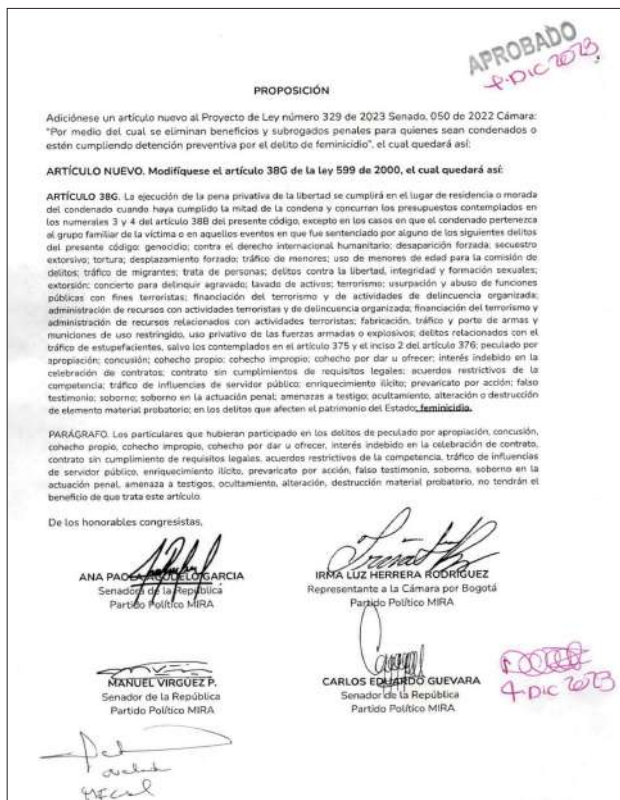
Genocidio contra el derecho internacional humanitario, desaparición forzada, secuestro extorsivo, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de menores, uso de menores de edad para la comisión de delitos, tráfico de migrantes, trata de personas, delitos contra la libertad integridad y formación sexuales, extorsión, concierto para delinquir agravado, lavado de activos, terrorismo, usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas, financiación del terrorismo y de actividades delincuencia organizada, administración de recursos con la actividades terroristas y de delincuencia organizada, financiación del terrorismo y municiones de uso restringido, uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos, delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes salvo los contemplados en el artículo 375 y en el inciso 2 del artículo 376, peculado por apropiación, concusión, cohecho propio, cohecho impropio, cohecho por dar u ofrecer interés indebido en la celebración de contratos, contratos sin cumplimiento de los requisitos legales, acuerdos restrictivos de la competencia, tráfico de influencias de servidor

público, enriquecimiento ilícito, prevaricato por acción, falso testimonio soborno, soborno en la actuación penal, amenaza testigo, ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio en los delitos que afecten el patrimonio del Estado, y agrega el feminicidio.

Y, luego sigue el parágrafo que viene igual que en el proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia y el artículo nuevo avalado y presentado por la bancada del Partido MIRA del Proyecto de Ley número 329 de 2023 Senado, 050 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 329 de 2023 Senado, 050 de 2022 Cámara**, por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Muchas gracias Presidente, a mucho honor. No Presidente, es para pedir por favor la verificación del quórum.

Por solicitud del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, la Presidencia indica a la Secretaría abrir el registro para la verificación del quórum.

Siendo las 7:18 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 5 de diciembre a las 3:00 p. m.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.